



Revisoría Fiscal <revisoriafiscal2019@corabastos.com.co>

DOCUMENTOS TRASLADO INFORME DE EVALUACION

Luis Angel Mosquera Avila <proyectos@kreston.co>
 Para: Revisoría Fiscal <revisoriafiscal2019@corabastos.com.co>
 Cc: Santiago Avila Alba <director@businesscenter.com.co>

16 de marzo de 2020, 14:23

Bogotá, 16 de Marzo de 2020

Señores

CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA - CORABASTOS

Ciudad

REFERENCIA: CONVOCATORIA PUBLICA 002 de 2020
ASUNTO: TRASLADO INFORME DE EVALUACION

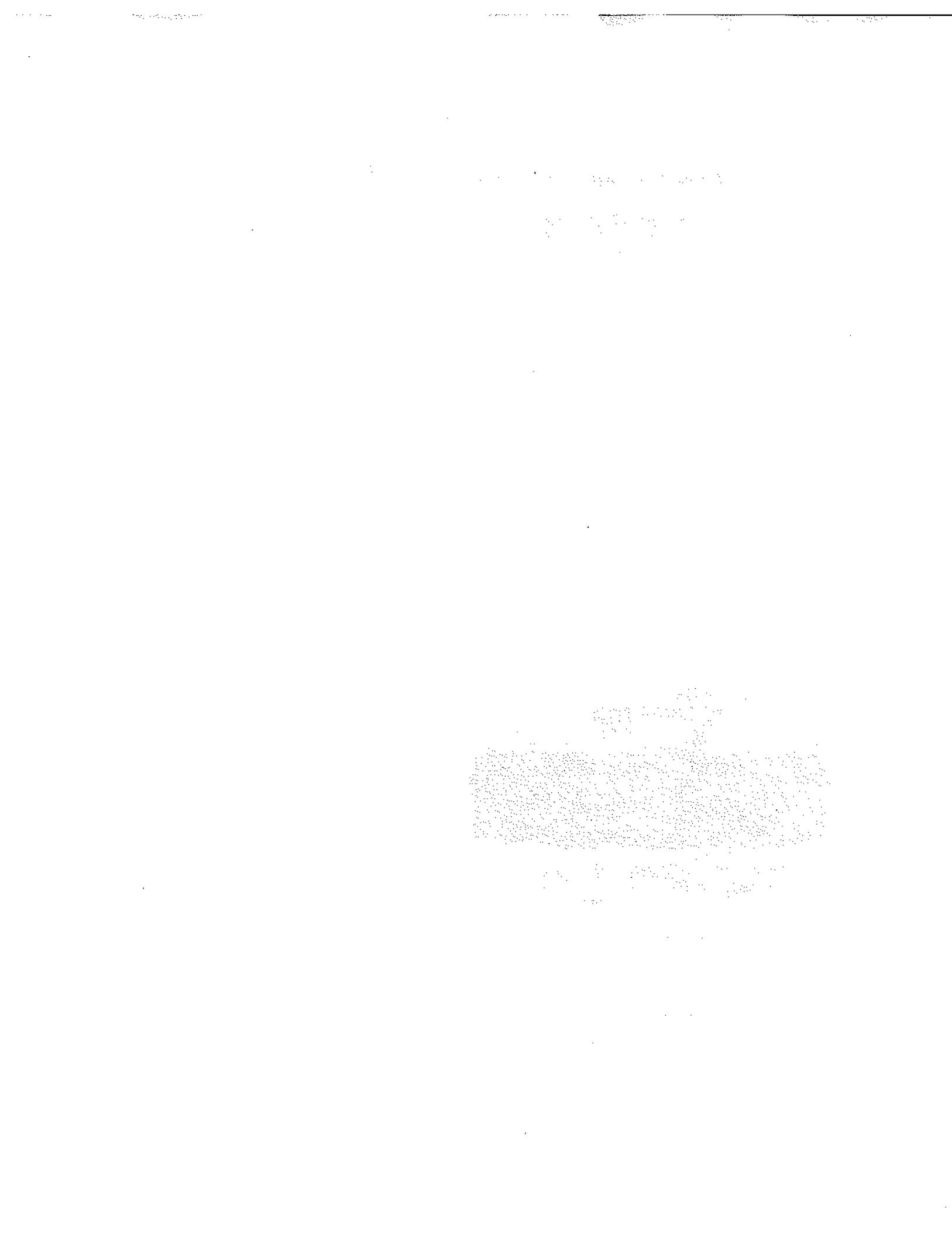
Respetados Señores:

El suscrito, HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ como interesado, miembro y representante legal de la sociedad KRESTON RM S.A presento de manera muy respetuosa y comedida en adjunto el documento de subsanación y observaciones al traslado del informe de evaluación, haciendo uso del derecho que me asiste, contemplado en el numeral 1.8 CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN y al numeral 1.13 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

cordialmente

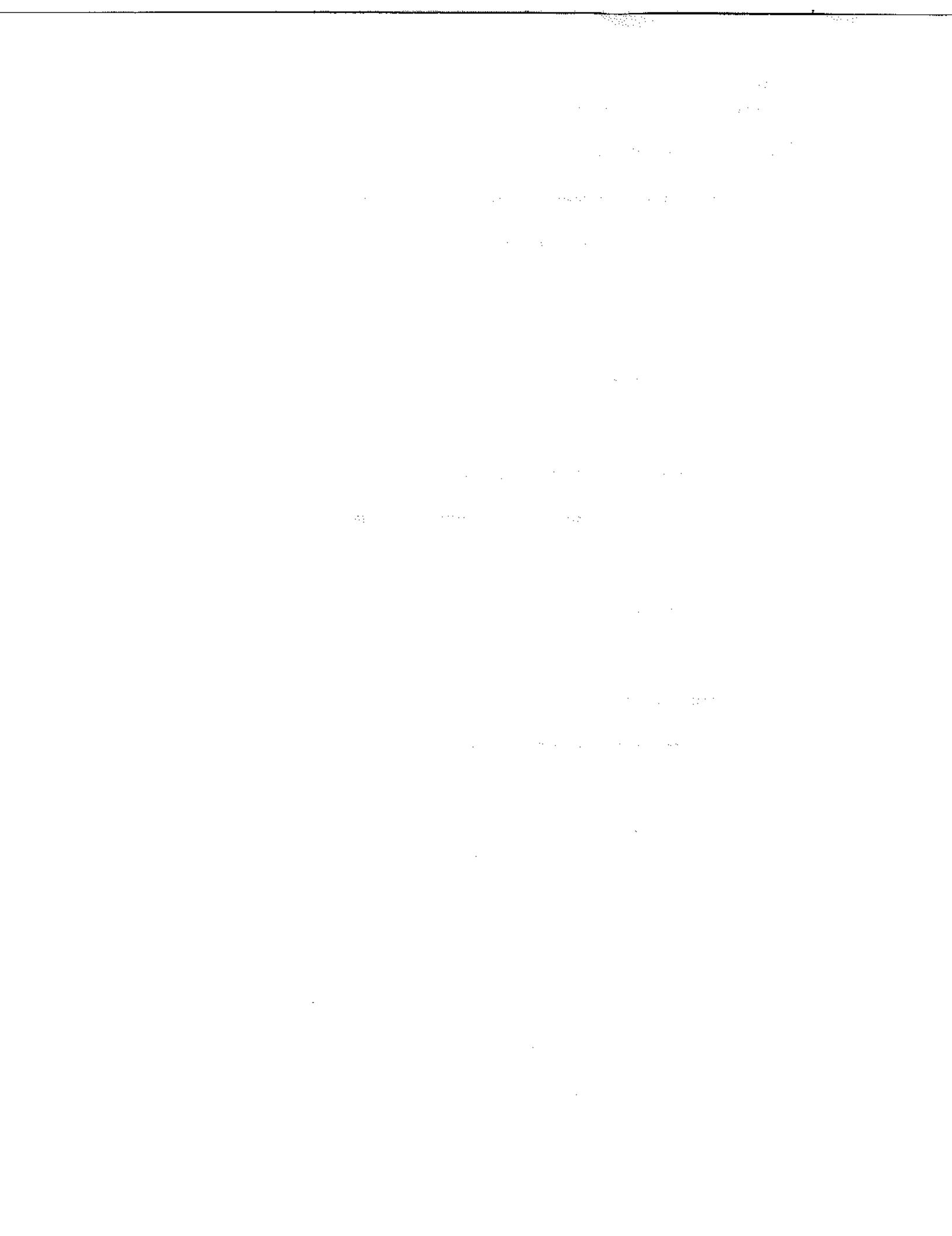


Bogotá, Cundinamarca Colombia Calle 72 No. 10 - 07, Oficina 1103, Edificio Liberty Seguros Tel: (+57)(1) 7443680
 Cali, Valle del Cauca - Colombia Cra. 101 No. 15 - 33 Ciudad Jardín, Tel: (+57)(2)3729912 - Fax: (+57)(2)3313154
 Medellín, Antioquia - Colombia Cra. 35A No. 15B - 35, Oficina 310, El poblado, Centro de negocios prisma, Tel: (+57)(4)3662639
 Barranquilla Dirección: Calle 77B No. 57-141 Centro empresarial las Américas oficina 201, Tel: (+57)(5)3453788 - 318 813 53 47
 Bucaramanga, Santander - Colombia Carrera 27 # 37 - 33 Oficinas 1001, Centro empresarial Green Gold Tel: (+57)(7) 6968329
www.kreston.com.co



15 archivos adjuntos

-  **OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION.docx**
176K
-  **DOCUMENTO DE SUBSANACION.docx**
209K
-  **ADJUNTO 4 REVISOR FISCAL QUE FIRMA ESTADOS FINANCIEROS.pdf**
378K
-  **ADJUNTO 4 CONTADOR PUBLICO - KRESTON RM.pdf**
495K
-  **ADJUNTO 7 - 1.pdf**
153K
-  **ADJUNTO 7 - 2.pdf**
66K
-  **ADJUNTO 3 ESTADOS FINANCIEROS 2018.pdf**
820K
-  **ADJUNTO 5.pdf**
1202K
-  **ADJUNTO 1 AUTORIZACION DE JUNTA PARA CONTRATAR.pdf**
315K
-  **ADJUNTO 1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.pdf**
247K
-  **ADJUNTO 2 GARANTIA.pdf**
526K
-  **ADJUNTO 2 CLAUSULADO.pdf**
631K
-  **ADJUNTO 6.pdf**
2440K
-  **ADJUNTO 3 DICTAMEN ESTADOS FINANCIEROS 2018.pdf**
2623K
-  **ADJUNTO 3 NOTAS ESTADOS FINANCIEROS 2018.pdf**
4914K



Bogotá, 3 de Marzo de 2020

Señores

**CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA -
CORABASTOS**

Ciudad

REFERENCIA:

ASUNTO:

CONVOCATORIA PUBLICA 002 de 2020

OBSERVACIONES AL PRIMER INFORME DE
EVALUACION

Respetados Señores:

El suscrito, LUIS ANGEL MOSQUERA AVILA como interesado y miembro de la sociedad KRESTON RM S.A presento de manera muy respetuosa y comedida presento las siguientes observaciones al documento en referencia, haciendo uso del derecho que me asiste, contemplado en el numeral 1.8 CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN y al numeral 1.19 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES del pliego de condiciones.

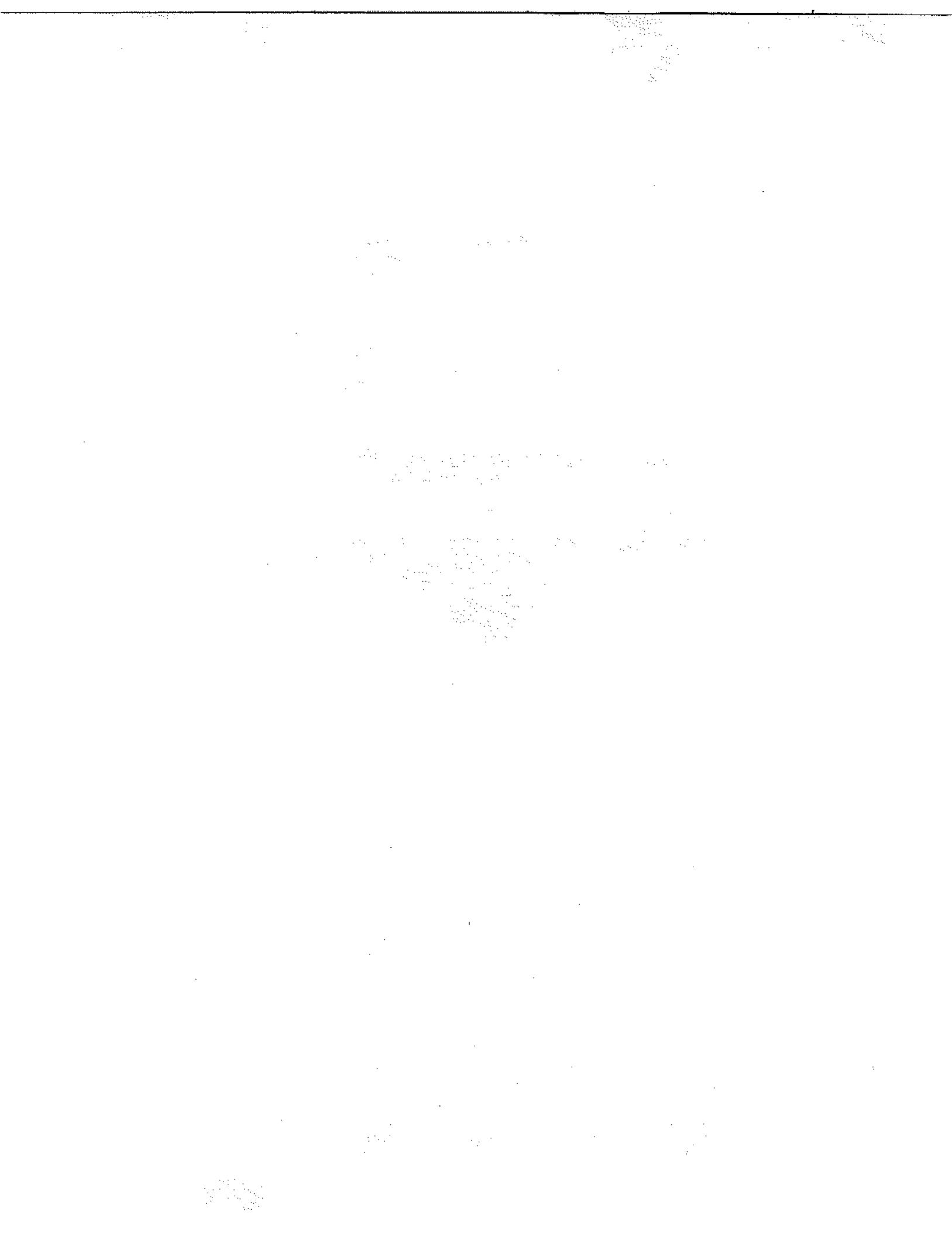
OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DEL PROponente NEXIA INTERNATIONAL MONTES & ASOCIADOS S.A.S

Con respecto al numeral 5.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROponente el interesado presenta las siguientes certificaciones de contratos:

CONTRATANTE	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	PLAZO CONTRATO	OBJETO	FECHAS INICIALES	FECHAS FINALES	VALOR DEL CONTRATO	VALORES EN PESOS
CORABASTOS S.A	2015024	GENERAL	105	REVISORIA FISCAL	23/06/2015	16/06/2017	209.000.000	283.3065
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS	073 DE 2017	GENERAL	384	AUDITORIA	16/02/2017	15/01/2018	193.273.050	249.9521
COPOCALDAS	014 DE 2017	GENERAL	643	REVISORIA FISCAL	01/03/2017	28/02/2018	35.328.775	70.8216

En donde se evidencian las siguientes inconsistencias:

1. El interesado relaciona en la tabla del folio 159 la certificación del contrato 2015024 expedida por CORABASTOS S.A al revisar la certificación expedida por CORABASTOS S.A en el folio 160 evidenciamos que en donde se puede evidenciar que el contrato fue iniciado el 23 de Junio de 2015 es decir fuera del plazo establecido por el numeral 5.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROponente. Por lo cual solicitamos de manera muy respetuosa no tener en cuenta dicha certificación.
2. El interesado relaciona en la tabla del folio 159 la certificación del contrato expedida por la INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS, al remitirnos a la certificación folios 161 al 162 evidenciamos que la certificación es expedida por un *profesional especializado en contabilidad*. Teniendo en cuenta que la INDUSTRIAA LICORERA DE CALDAS es una empresa industrial y comercial del estado y que por tanto su estructura de contratación y organizacional a cargo de la junta directiva, representante legal esta sujeta a la ley 1474 de 2011, artículo 93 donde se define el régimen contractual de las empresas industriales y comerciales del estado por lo anteriormente evidenciado un profesional especializado en contabilidad de acuerdo a la estructura organizacional de la industria licorera de caldas EICE no podría hacer las veces de Director De contratación o Representante Legal o Gerente o Director o Subdirector jurídico para acreditar en nombre de una empresa industrial y comercial del estado el desarrollo de las actividades contratadas a un externo. De acuerdo a lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa no tener en cuenta dicha certificación. Lo anterior conforme establece numeral 5.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROponente donde se reglamenta para las certificaciones "...firma del representante legal funcionario autorizado o quien haga sus veces de supervisor del contrato".
3. El interesado relaciona en la tabla del folio 159 la certificación del contrato 014-2017 expedida por COPOCALDAS con una fecha estimada de ejecución desde el 1 de marzo de 2017 hasta el 28 de Febrero de 2018, es decir un total de 11 meses y 23 días, al remitirnos a la certificación en el Folio 163 evidenciamos que la certificación no especifica que el contrato esté finalizado y contrario a la afirmación del proponente la certificación menciona que el contrato tiene planeada una duración de 12 meses.
4. El interesado relaciona en la tabla del folio 159 la certificación del contrato 014-2017 expedida por COPOCALDAS al remitirnos a la certificación evidenciamos que no menciona que el interesado haya terminado el contrato ni tampoco menciona que se haya dado cumplimiento a satisfacción por el contratista como reglamentaba el numeral 5.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROponente. Por lo anterior se



solicita de manera muy respetuosa a la CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA no tener en cuenta dicha certificación.

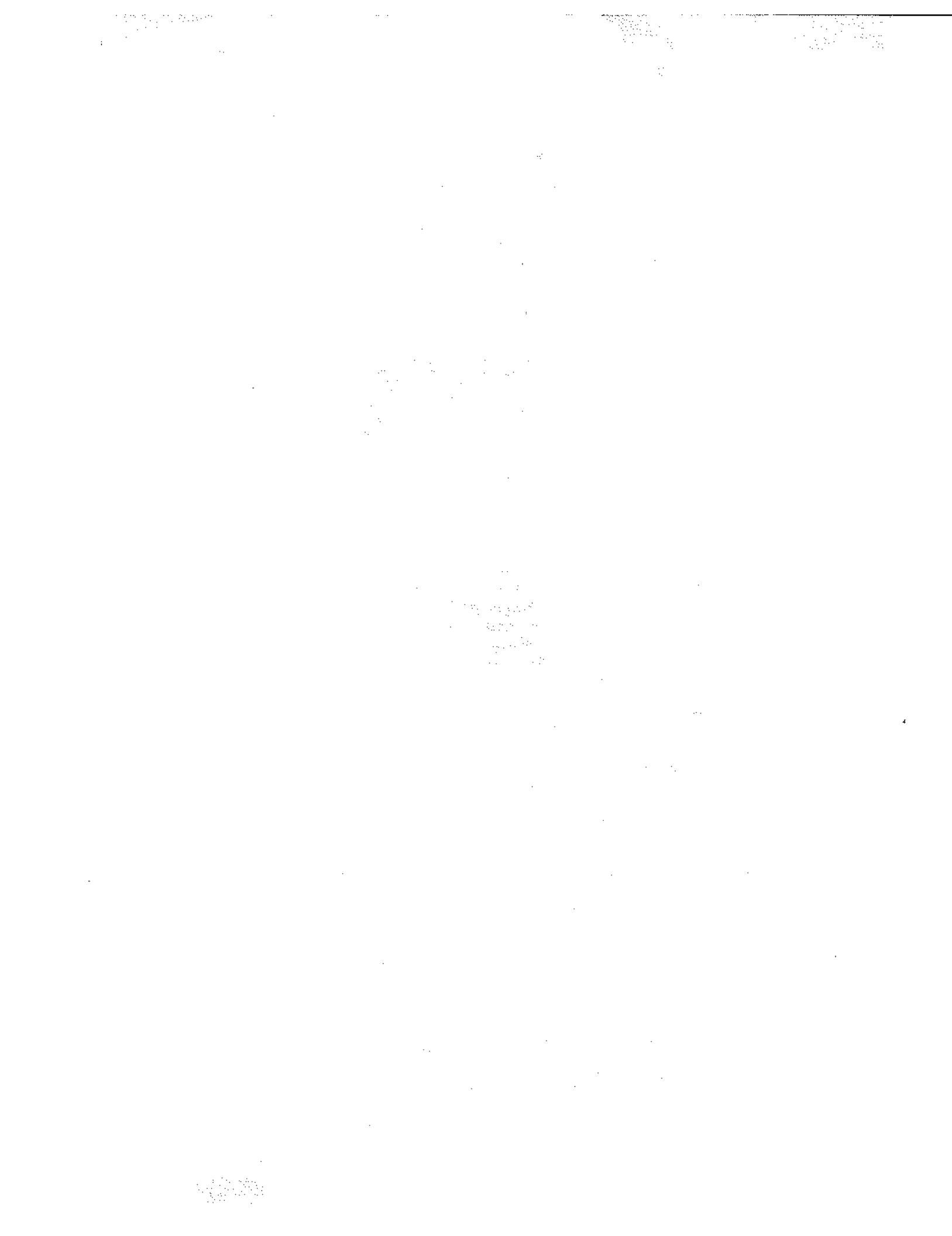
5. Al hacer la revisión de la experiencia general aportada por el interesado evidenciamos que el interesado no acredita los 410 SMMLV (presupuesto oficial) de experiencia general requeridos en el numeral 5.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE considerando que la certificación expedida por CORABASTOS S.A es del año 2015 y que la certificación de CORPOCALDAS no contiene la información requerida por el numeral 5.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, estaría acreditando así únicamente con la certificación expedida por la INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS 249.95 SMMLV. Por lo anteriormente evidenciado solicitamos de manera muy respetuosa deshabilitar técnicamente al proponente

Con respecto al numeral 5.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE el interesado presenta los siguientes contratos:

CONTRATANTE	CONTRATO	TIPO CERTIFICACIÓN	CONSECUVENTE	OBJETO	FECHAS INICIALES	FECHAS FINALES	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EN S/.
AGUAS DE BOGOTA E.S.P	095-2015	ESPECIFICA	NO REGISTRADO	REVISORIA FISCAL	01/09/2015	30/04/2019	1.150.323.232	1.389.0647
RTVC	691-2018	ESPECIFICA	NO REGISTRADO	REVISORIA FISCAL	28/04/2017	30/06/2018	101.243.334	129.5928
RTVC	786-2017	ESPECIFICA	NO REGISTRADO	REVISORIA FISCAL	INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO
AGUAS DE MANIZALES E.S.P	20170136	ESPECIFICA	NO REGISTRADO	INDETERMINADO	01/05/2017	30/06/2018	67.666.667	85.6142
ASOCIACION CABLE AEREO DE MANIZALES	19-2018	ESPECIFICA	NO REGISTRADO	REVISORIA FISCAL	24/01/2018	31/12/2018	32.844.000	42.0468

En donde se evidencian las siguientes inconsistencias

6. El interesado relaciona en la tabla del folio 165 la certificación del contrato 095-2015 expedida por AGUAS DE BOGOTA S.A E.S.P, al remitirnos a la certificación evidenciamos que la el contrato fue iniciado el 1 de Septiembre de 2015 fuera de los 4 años anteriores a partir de la fecha de cierre del presente proceso, plazo establecido por el numeral 5.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE modificado mediante ADENDA 1 Por lo cual solicitamos de manera muy respetuosa no tener en cuenta dicha certificación.
7. El interesado relaciona en la tabla del folio 165 la certificación del contrato 095-2015 expedida por AGUAS DE BOGOTA S.A E.S.P, al remitirnos a la certificación evidenciamos que la misma menciona que hay pendientes de reintegro para la liquidación respecto al mayor valor pagado es decir que el contratista ejecuto un valor pero no es el total real liquidado por la entidad, por lo que se entendería que el presupuesto del contrato en mención no es el oficial y estaría el valor mal registrado en el RUP ya que el contrato no esta liquidado en su totalidad. Por lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa no tener en cuenta la certificación
8. El interesado relaciona en la tabla del folio 165 la certificación del contrato 786 de 2017 del 28 de abril de 2017 expedida por RTVC al remitirnos a la certificación en el folio 167 evidenciamos que no está firmada, no tiene fecha de inicio y fin y no tiene presupuesto y que a folios 170 cara B del folio se encuentra la mitad de la certificación de otro contrato ejecutado también ejecutado en el año 2018. Se puede evidenciar lo anteriormente afirmado con la numeración de la certificación del folio 167 con la del folio 170 CARA B. Por lo anteriormente evidenciado solicitamos de manera muy respetuosa no tener en cuenta dicha certificación
9. El interesado relaciona en la tabla del folio 165 la certificación del contrato 786 de 2017 y el 691 de 2018 ambas expedidas por RTVC en donde la entidad puede evidenciar que relaciona las fechas en la tabla de manera errónea, las fechas relacionadas en la tabla del folio 165 no corresponden a las emitidas por las certificaciones correspondientes, de acuerdo a lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa requerir al interesado la respectiva aclaración
10. El interesado relaciona en la tabla del folio 165 la certificación del contrato 20170136 expedida por AGUAS DE MANIZALES E.S.P donde manifiesta que el presupuesto es por un valor de 67.666.666 al remitirnos a la certificación folio 169 evidenciamos que el valor no corresponde al relacionado en la tabla, de acuerdo a lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa requerir al interesado la respectiva aclaración
11. El interesado relaciona en la tabla del folio 165 la certificación del contrato 20170136 expedida por AGUAS DE MANIZALES E.S.P, al remitirnos a la certificación en el folio 169 evidenciamos que la certificación solo menciona los datos (objeto obligaciones y alcance) del contrato en ejecución número 20180097 y no se evidencia el objeto u obligaciones del contrato 20170136 presentado por el interesado. Por lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa no tener en cuenta la certificación considerando que no se acoge al literal f. del numeral 5.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE modificado mediante adenda 2.
12. Al hacer la revisión de la experiencia general aportada por el interesado evidenciamos que el interesado no acredita los 410 SMMLV (presupuesto oficial) de experiencia general requeridos en el numeral 5.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE lo considerando que los contratos debían ser diferentes



a los habilitantes y la sumatoria de las certificaciones de los contratos 691 – 2018, y 19-2018 acreditarían entre los dos 171,35 SMMLV de acuerdo a lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa deshabilitar técnicamente al interesado.

13. EL numeral 5.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en la pagina 48 a diferencia del numeral 5.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE requería CONTRATOS y no CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA :

“ Se verificará a partir de la documentación de **máximo cinco (5) contratos** que cumplan los siguientes requisitos:

- a) **Los contratos** deben haberse iniciado y ejecutado durante los últimos cuatro (4) años contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.” (*subrayado y negrilla fuera de texto*)

Al remitirnos a la experiencia específica del interesado *ver folios 164 al 170* evidenciamos que presento únicamente las certificaciones de los contratos y no los contratos como reglamenta taxativamente el pliego de condiciones, por lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa requerir la aclaración al proponente.

Con respecto al numeral 5.3.3 RECURSO HUMANO el interesado presenta los siguientes profesionales:

14. Se solicita de manera muy respetuosa requerir los certificados ACCA con el digito de verificación con el objeto de que la corporación pueda validar que los certificados sean acordes la realidad con el Instituto Nacional de Contadores Publicos

La señora CLAUDIA MIREYA MUÑOZ PINZON como REVISOR FISCAL SUPLENTE en donde se pueden evidenciar las siguientes inconsistencias

15. La profesional no presenta diploma de posgrado

La señora YULY VANESA ESCALLON como AUDITOR FINANCIERO en donde se pueden evidenciar las siguientes inconsistencias

16. A folio 238 se evidencia que la profesional no ha cumplido con la obligación legal de actualizar el registro

EL señor JAVIER FERNANDO GOMEZ ESTRADA como AUDITOR TRIBUTARIO en donde se pueden evidenciar las siguientes inconsistencias

17. Presenta a folio 256 el diploma de posgrado incompleto, se solicita de manera muy respetuosa a la entidad validar la veracidad del diploma de posgrado con la Universidad de Caldas considerando que de comprobarse que el documento no corresponda a la realidad estaría obrando el profesional de mala fe tanto con la Corporación como con los interesados

La señora CONSIUELO HELENA CAASTAÑEDA ECHEVERRY como AUDITOR DE SISTEMAS en donde se pueden evidenciar las siguientes inconsistencias

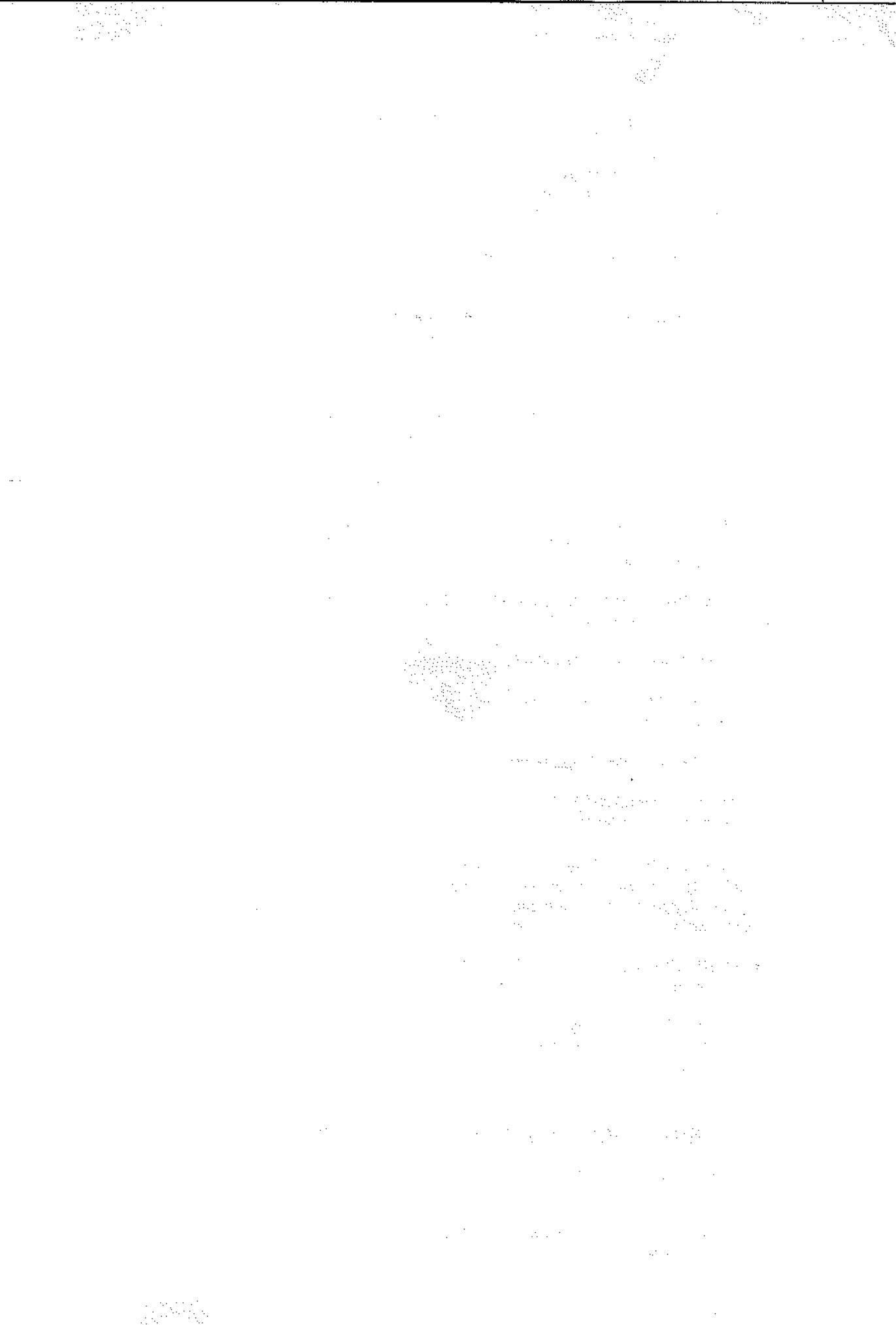
18. Se solicita de manera muy respetuosa requerir al interesado el diploma de posgrado de la profesional

19. las certificaciones de los folios 287,288,290 no son en auditoria por lo cual se solicita de manera muy respetuosa no tenerlas en cuenta

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DEL PROONENTE CROWE CO S.A.S

Con respecto al numeral 2.19 GARANTIAS el interesado presenta los documentos *ver folios 83 al 91* en donde se evidencian las siguientes inconsistencias

20. El interesado no firma el clausulado de la Garantía, por lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa requerir la aclaración al proponente



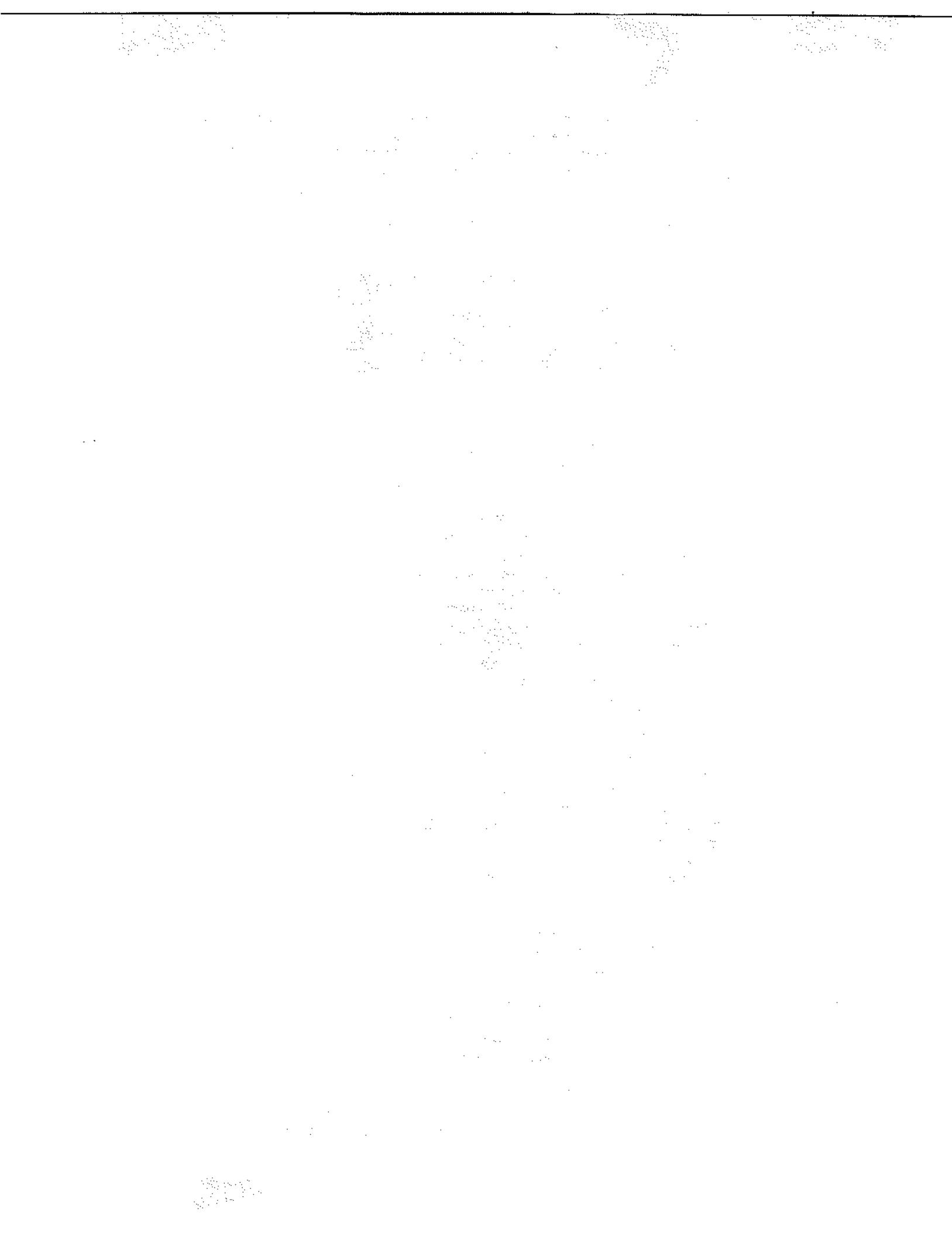
21. El interesado no presenta el recibo de pago de la póliza únicamente presenta un certificación expedida por seguros mundial donde dice que esta a PAZ Y SALVO con el RAMO DE CUMPLIMIENTO expedido por la compañía, mas no presenta el recibo de pago de la GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de acuerdo a lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa requerir la respectiva aclaración al interesado

Con respecto al numeral 5.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE el interesado presenta las siguientes certificaciones de contratos:

CONTRATANTE	CONTRATO	TIPO	CONSECUITIVO	OBJETO	SOCIEDAD	DETALLE	FECHAS	VALORES	MÁXIMO DE CONTRATACIÓN	VALOR EN
					MENTAL	ESTADO	INICIAL	FINAL		MONEDA
AGUAS DE MANIZALES E.S.P	2017-0135	GENERAL	NO COINCIDE	INDETERMINADO	NO	NO	08/05/2017	30/06/2018	37.100.000	47.4985
AGUAS DE MANIZALES E.S.P	2018-0096	GENERAL	NO COINCIDE	INDETERMINADO	NO	NO	25/07/2018	30/04/2019	26.750.000	32.3002
AGUAS DE MANIZALES E.S.P	2019-0092	GENERAL	EN EJECUCIÓN	REVISORIA FISCAL	NO	NO	06/05/2019	30/04/2020	40.000.000	45.5685
AGROSAVIA	000-008-2016	GENERAL	294	REVISORIA FISCAL	SI	SI	01/05/2016	30/04/2018	445.140.000	569.7850
AGROSAVIA	000-009-2018	GENERAL	NO COINCIDE	REVISORIA FISCAL	NO	NO	01/05/2018	30/04/2019	278.817.000	336.6893
AGROSAVIA	000-006-2019	GENERAL	EN EJECUCIÓN	REVISORIA FISCAL	NO	NO	01/05/2019	30/04/2020	268.940.000	306.3785
NISSAN S.A.	SIN NÚMERO	GENERAL	EN EJECUCIÓN	REVISORIA FISCAL	NO	NO	30/05/2011	30/05/2020	1.917.233.896	2.206.9005

En donde se evidencian las siguientes inconsistencias

22. El numeral 5.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE reglamentaba "...máximo 3 certificaciones...", no obstante el interesado relaciona en la tabla del folio 238 un total de 7 certificaciones de contratos. Por lo anterior y de acuerdo al principio de transparencia, objetividad, neutralidad, claridad y escogencia objetiva, concurrencia y previsibilidad solicitamos de manera muy respetuosa a la CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA evaluar la cantidad de documentos reglamentados en el pliego de condiciones (3 certificaciones) lo anterior considerando que el proponente no podría pretender adjuntar cantidad infinita de contratos para que la CORPORACION le escoja cuales aplican y cuáles no. el pliego de condiciones de acuerdo a la doctrina es ley para las partes y se debe cumplir por lo que si establece 3 certificaciones debería el proponente cumplir con lo señalado en el pliego de condiciones.
23. El interesado relaciona en la tabla del folio 238 una cantidad total de 7 certificaciones de contratos sin número de contrato, no obstante al remitirnos a las certificaciones relacionadas evidenciamos que las certificaciones si tienen número de contrato por lo cual solicitamos de manera muy respetuosa a la entidad requerir dicha aclaración al interesado.
24. El interesado relaciona en la tabla del folio 238 el contrato 2017-35, 2018-0096, 2019-0092 expedida por AGUAS DE MANIZALES S.A E.S.P, al remitirnos a la certificación en el folio 240 evidenciamos que la certificación describe únicamente el objeto, actividades únicamente del contrato 2019-0092 donde se afirma que se encuentra en ejecución. De acuerdo a lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa a la corporación no tener en cuenta los contratos 2017-35, 2018-0096 considerando que no presentan toda la información requerida en el numeral 5.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
25. El interesado relaciona en la tabla del folio 238 el contrato 2019-0092 expedida por AGUAS DE MANIZALES S.A E.S.P al remitirnos a la certificación del contrato en el folio 240 evidenciamos que el contrato se encuentra en ejecución por lo que el valor del mismo no coincide con el registrado en el RUP de la cámara de comercio. De acuerdo a lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa no tener en cuenta dicha certificación
26. El interesado relaciona en la tabla del folio 238 el contrato 2017-35, 2018-0096, 2019-0092 expedida por AGUAS DE MANIZALES S.A E.S.P, al remitirnos a la certificación en el folio 240 evidenciamos que la certificación está firmada por un profesional líder de control interno. Teniendo en cuenta que AGUAS DE MANIZLAES S.A E.S.P es una sociedad de economía mixta y que su estructura organizacional y de contratación está sujeta al orden público como establecen los estatutos un profesional líder de control interno no podría hacer las veces de Director De contratación o Representante Legal o Gerente o Director o Subdirector jurídico o supervisor para acreditar en nombre de una empresa la ejecución legal de un contrato con un tercero. por lo anteriormente evidenciado solicitamos de manera muy respetuosa no tener en cuenta la certificación Lo anterior conforme establece numeral 5.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE donde se reglamentó para las certificaciones "...firma del representante legal funcionario autorizado o quien haga sus veces de supervisor del contrato".
27. El interesado relaciona en la tabla del folio 238 el contrato 2017-35, 2018-0096, 2019-0092 expedida por AGUAS DE MANIZALES S.A E.S.P, al remitirnos a la certificación realizar el cálculo y compararlo con los consecutivos del RUP evidenciamos que en efecto los valores en SMMLV no coinciden con los registrados legalmente, es decir los registro de manera errónea, por lo anteriormente evidenciado solicitamos de manera muy respetuosa no tener en cuenta las certificación expedida por AAGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P



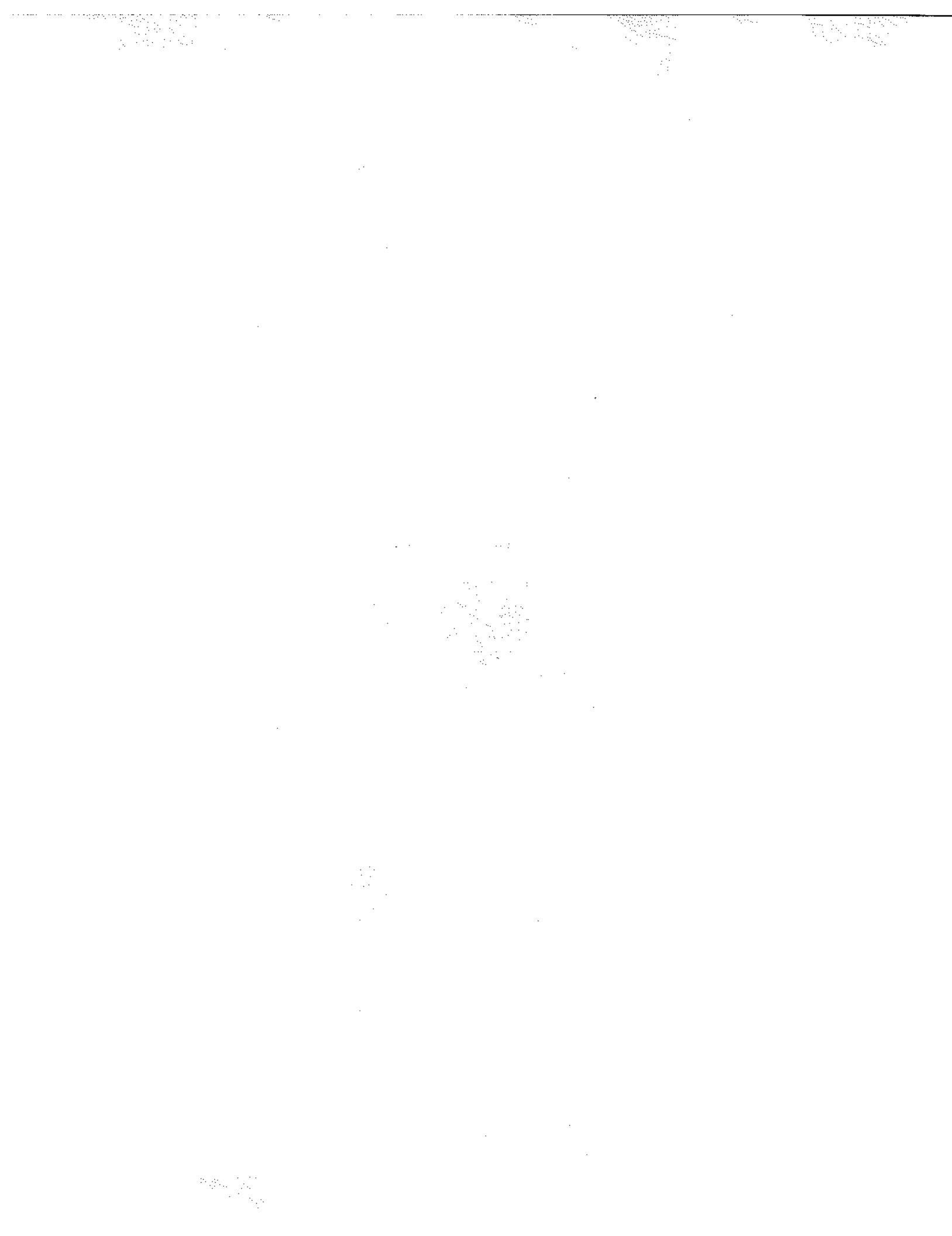
28. El interesado relaciona en la tabla del folio 238 el contrato 2017-35, 2018-0096, 2019-0092 expedida por AGUAS DE MANIZALES S.A E.S.P, al remitirnos a la biblioteca pública de la cámara de comercio de Bogotá evidenciamos que las certificaciones que presenta el interesado en la propuesta no coinciden con las que se encuentran legalmente registradas en la biblioteca pública de la cámara de comercio de Bogotá de acuerdo a lo anteriormente evidenciaron solicitamos de manera muy respetuosa rechazar la propuesta del interesado CROWE CO toda vez que presenta información que no coincide con la legalmente registrada.
29. El interesado relaciona en la tabla del folio 238 el contrato 008 DE 2016, expedido por AGROSARIA, al remitirnos a la certificación del contrato relacionado en el folio 243 evidenciamos que el contrato realmente inicio el 1 de mayo de 2016 y que el cuadro del folio 238 está mal diligenciado por lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa requerir al proponente la aclaración
30. El interesado relaciona en la tabla del folio 238 el contrato 008 DE 2016, expedido por AGROSARIA, al remitirnos a la certificación del contrato relacionado en el folio 243 evidenciamos que el contrato realmente tiene un valor ejecutado de \$ 445.140.00 MCTE y no el valor que relaciona el interesado en la tabla del folio 238 de acuerdo a lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa requerir al proponente la aclaración
31. El interesado relaciona en la tabla del folio 238 el contrato 000-006-2019 expedida por AGROSARIA, al remitirnos a la certificación evidenciamos que el contrato se encuentra en ejecución y termina posterior a la fecha de cierre del presente proceso, por lo anterior se entiende que el valor del contrato no coincide con el del registrado en el RUP, de acuerdo a lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa no tener en cuenta dicha certificación
32. El interesado relaciona en la tabla del folio 238 los contratos 000-008-2016, 000-009-2018, 000-006-2019, expedida por AGROSARIA, al remitirnos a la certificación del contrato relacionado a folio 243 evidenciamos que la certificación no manifiesta si los contratos fueron entregados a satisfacción con reglamenta el numeral 5.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE por lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa no tener en cuenta dicha certificación
33. El interesado relaciona en la tabla del folio 238 el contrato con DISTRIBUIDORA NISSAN S.A en donde la entidad puede evidenciar que el contrato está en ejecución, y que al cierre del presente proceso no está terminado. Adicional a lo anterior la entidad puede evidenciar que el contrato inicio en Mayo de 2011 fuera de los 4 años anteriores al cierre del presente proceso, del rango establecido por el numeral .3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE por anteriormente evidenciado solicitamos de manera muy respetuosa no tener en cuenta dicha certificación.
34. El interesado relaciona en la tabla del folio 238 el contrato con DISTRIBUIDORA NISSAN S.A al remitirnos a la certificación del folio 246 evidenciamos que el valor real del contrato es de \$ 1.670.020.600 mas IVA. Es decir tenía un valor inicial de \$1.937.223.896 considerando que el valor del IVA en el año 2011 era del 16%. Es decir 2206.9 SMMLV valor que no coincide con el del RUP. Por lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa no tener en cuenta dicha certificación

Con respecto al numeral 5.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROONENTE el interesado presenta los siguientes contratos:

CONTRAPARTIDA	CONTRATO	TIPO	CONDICIÓN	PERÍODO	SEGUIMIENTO	FAM	CLA	ANTIGÜEDAD	SUCIAS FINALES	VALOR DEBIDO	VALORES EN SMMLV
CRYSTAL S.A.S	SIN NÚMERO	ESPECIFICA	NO REGISTRADO	REVISORIA FISCAL	NO	NO	NO	01/03/2018	28/02/2019	120.756.000	145.8202
AMARILLO	SIN NÚMERO	ESPECIFICA	NO REGISTRADO	REVISORIA FISCAL	NO	NO	NO	01/04/2016	31/03/2020	1.685.662.351	1.236.7950
INFINIZALES	SIN NÚMERO	ESPECIFICA	NO REGISTRADO	REVISORIA FISCAL	NO	NO	NO	11/03/2019	31/12/2019	42.840.000	51.7319
COMERCIALIZADORA MERCALDAS	SIN NÚMERO	ESPECIFICA	NO REGISTRADO	REVISORIA FISCAL	NO	NO	NO	01/04/2019	31/03/2010	71.674.049	139.1729
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL-CAR	333 de 2016	ESPECIFICA	NO REGISTRADO	REVISORIA FISCAL	NO	NO	NO	16/03/2016	19/03/2020	698.740.857	796.0110

En donde se evidencian las siguientes inconsistencias

35. El interesado relaciona en la tabla del folio 249 la certificación con la empresa CRYSTAL S.A.S, al remitirnos a la certificación en el folio 251 evidenciamos que el presupuesto es de \$120.756.000, al realizar el cálculo para convertir el valor en SMMLV ($120756000 / (\text{SMMLV } 2019)$) obtenemos el valor de 145,82 SMMLV, al remitirnos al RUP evidenciamos que el valor no coincide con el legalmente registrado. De acuerdo a lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa no tener en cuenta la certificación toda vez que la certificación no está registrada en el RUP de la Cámara de Comercio de Bogotá.
36. El interesado relaciona en la tabla del folio 249 la certificación con la empresa AMARILLO en donde la entidad puede evidenciar que el contrato no está terminado por lo cual el valor actual no coincide con el legalmente registrado en el RUP de la Cámara de comercio de Bogotá ya que la certificación esta expedida posterior a la última fecha de renovación del RUP. Por lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa no tener en cuenta dicha certificación.



37. El interesado relaciona en la tabla del folio 249 la certificación con la empresa AMARILLO en donde al remitirnos a la certificación en el folio 254 evidenciamos que el valor real del contrato es de \$935.915.820 MAS IVA es decir \$ 1.085.662.351 incluyendo el valor del IVA del año 2016 es decir 1236,79 SMMLV y no 498,36 como registra en el RUP, por lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa no tener en cuenta dicha certificación.
38. El interesado relaciona en la tabla del folio 249 la certificación del contrato con INFIMANIZALES, al remitirnos al folio 256 donde se encuentra la certificación evidenciamos que el valor del contrato es de 36.000.000 MAS IVA es decir un total de \$ 42.840.000 es decir 51,73 SMMLV y no el valor 36 millones que especifica el interesado en la tabla del folio 249 ni tampoco el valor en SMMLV que registra en el RUP no coincide, por lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa a la entidad no tener en cuenta dicha certificación ya que el contrato no está registrado en el RUP.
39. El interesado relaciona en la tabla del folio 249 la certificación del contrato con MERCALDAS, al remitirnos a la certificación en el folio 258 evidenciamos que el valor real del contrato es de \$60.230.293 MAS IVA es decir \$ 71.674.049 es decir 139,17 SMMLV al hacer la revisión del RUP se evidencia que el interesado no tiene registrado el contrato, por lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa no tener en cuenta dicha certificación.
40. El interesado relaciona en la tabla del folio 249 la certificación del contrato con la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL – CAR, al remitirnos a la certificación en el folio 261 evidenciamos que actualmente el contrato se encuentra en ejecución y termina el 14 de marzo de 2020. Al hacer la conversión en SMMLV obtenemos 796.01 SMMLV al hacer la verificación en el RUP evidenciamos que el contrato no esta registrado legalmente en el RUP de la cámara de comercio de Bogotá, de acuerdo a lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa no tener en cuenta dicha certificación.
41. Teniendo en cuenta que el interesado presenta certificaciones de experiencia específica no registradas en el RUP solicitamos de manera muy respetuosa deshabilitar técnicamente al interesado toda vez que no cumple con lo reglamentado en el numeral 5.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE MAZARS

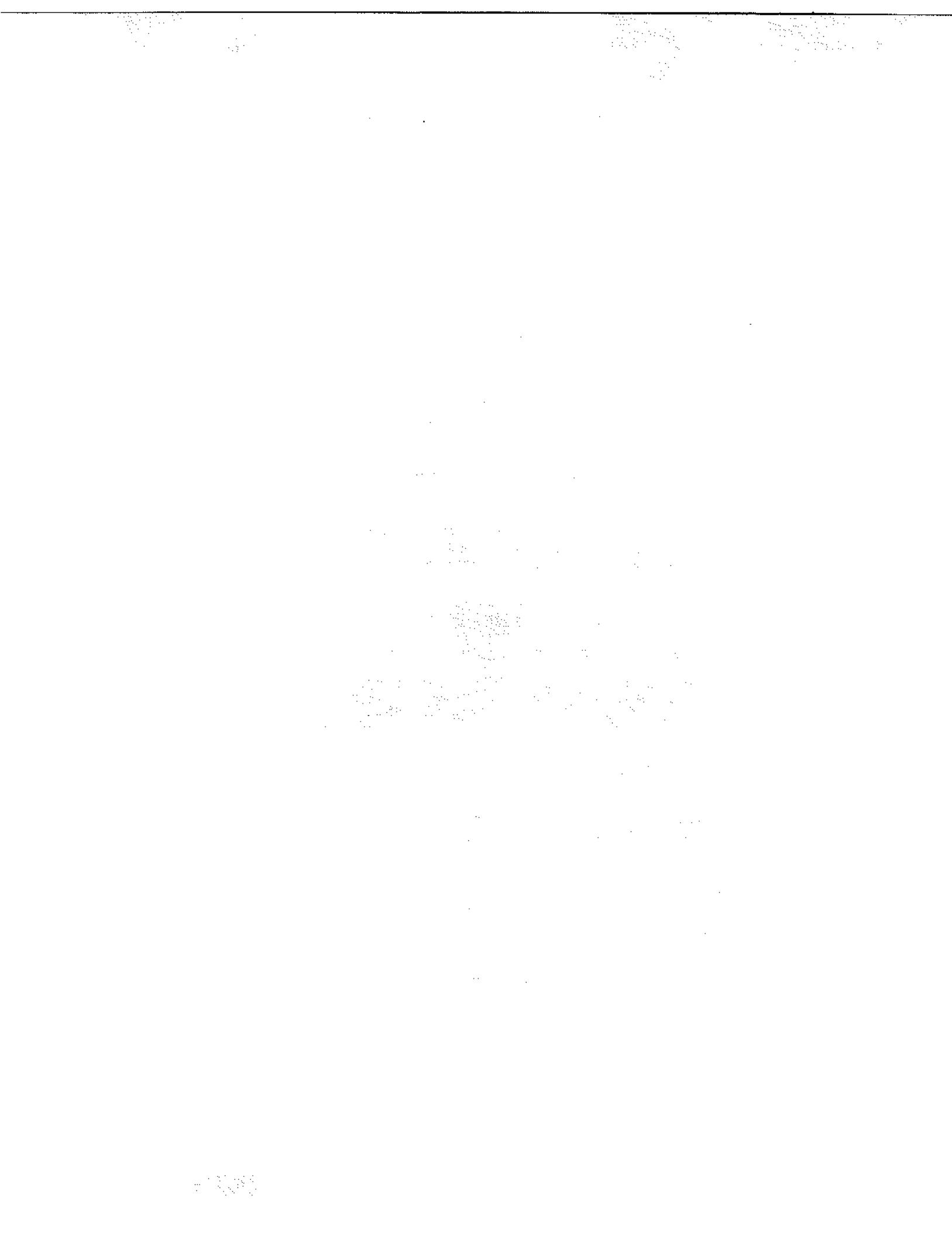
Con respecto al numeral 5.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE el interesado presenta las siguientes certificaciones de contratos:

CONTRATANTE	CONTRATO	TIPO	CONSECUTIVO	OBJETO	SPC MENOR	FAM MENOR	CIA MENOR	SECCIONES ESPECIALES	FECHAS INICIO Y TERMINACION	VALOR DEL CONTRATO	VALORES EN SMMLV
CAJA HONOR	75 DE 2017	GENERAL	71	REVISORIA FISCAL					30/06/2017 / 29/06/2019	\$40.000.000	652.0826
CAUDALES DE COLOMBIA	SIN NUMERO	GENERAL	35	REVISORIA FISCAL					16/04/2015 / 30/09/2016	60.900.000	88.3306

En donde se evidencian las siguientes inconsistencias:

42. El interesado presenta a folio 141 la certificación del contrato con CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P al remitirnos a la certificación evidenciamos que la fecha de inicio es el 16 de abril de 2015 y no la que relaciona el proponente en la tabla, por lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa requerir la respectiva aclaración.
43. El interesado presenta a folio 141 la certificación del contrato con CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P al remitirnos a la certificación evidenciamos que la fecha de inicio no se acoge al rango establecido por la entidad en los últimos 4 años por lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa no tener en cuenta la certificación.

Con respecto al numeral 5.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE el interesado presenta los siguientes contratos:



CONTRATANTE	CONTRACTO	TIPO DE CERTIFICACIÓN	CDP/SPONTANEO	PERIODICIDAD	FECHA DE INICIO	FECHAS DE EVALUACIÓN	VALOR DEL PRESUPUESTO	VALOR DE LA CORPORACIÓN
COLJUEGOS EICE	037 DE 2013	ESPECIFICA	SI	REVISORIA FISCAL	01/07/2015	31/03/2019	\$44.958.029	639.069
FUNDACION CARDIOVASCULAR ZONA FRANCA	VP-14-018	ESPECIFICA	70	REVISORIA FISCAL	01/04/2018	30/03/2019	68.052.425	82.1774
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	VP-015-18	ESPECIFICA	58	REVISORIA FISCAL	01/04/2018	30/03/2019	176.388.708	213.000
ANGLO LATINO CORREDORES DE SEGUROS	SIN NUMERO	ESPECIFICA	40	REVISORIA FISCAL	28/03/2016	30/04/2018	128.256.499	164.1700
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	200-2017	ESPECIFICA	54	REVISORIA FISCAL	05/07/2017	31/03/2018	105.750.000	135.3614

En donde se evidencian las siguientes inconsistencias:

44. A Folio 146 el interesado relaciona en la tabla el contrato VP-015-18 expedido por la FUNDACION CARDIO VASCULAR DE COLOMBIA, al remitirnos a la certificación evidenciamos que el valor del presupuesto es de 213 SMMLV es decir , valor en pesos: \$ 176.388.708 al remitirnos al consecutivo evidenciamos que el valor registrado es de 239 SMMLV valor que no coincide con el de la certificación y que induce a error a la corporación, por lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa no tener en cuenta dicha certificación
45. A Folio 146 el interesado relaciona en la tabla la certificación expedida por ANGLOLATINO CORREDORES DE SEGUROS, al remitirnos a la certificación evidenciamos que el valor del presupuesto es de 164,17 SMMLV es decir \$ 128.256.499 valor que no coincide con el registrado legalmente y que podría inducir a error al comité evaluador de la CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA. Por lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa no tener en cuenta dicha certificación
46. El interesado presenta una certificación a folios 154 expedida por CORABASTOS S.A hacia el señor MOLANO & PABON ASOCIADOS LTDA quien no es proponente y que induce a error el proceso de selección objetiva, por lo anterior solicitamos a la entidad de manera muy respetuosa requerir aclaración al interesado con el fin de conocer el objetivo de la presentación de esta certificación con foliación y oficial.

Con respecto al numeral 5.3.3 RECURSO HUMANO el interesado presenta los siguientes profesionales:

El señor YERSON ALBEIRO SEPULVEDA ALZATE como REVISOR FISCAL en donde se pueden evidenciar las siguientes inconsistencias

47. A folio 175 se puede evidenciar que el profesional no ha cumplido actualizado su registro en la Junta central de contadores por lo cual solicitamos de manera muy respetuosa a la entidad requerir la respectiva aclaración al interesado.

El señor CAMILO TRIVINO VARGAS como REVISOR FISCAL SUPLENTE en donde se pueden evidenciar las siguientes inconsistencias

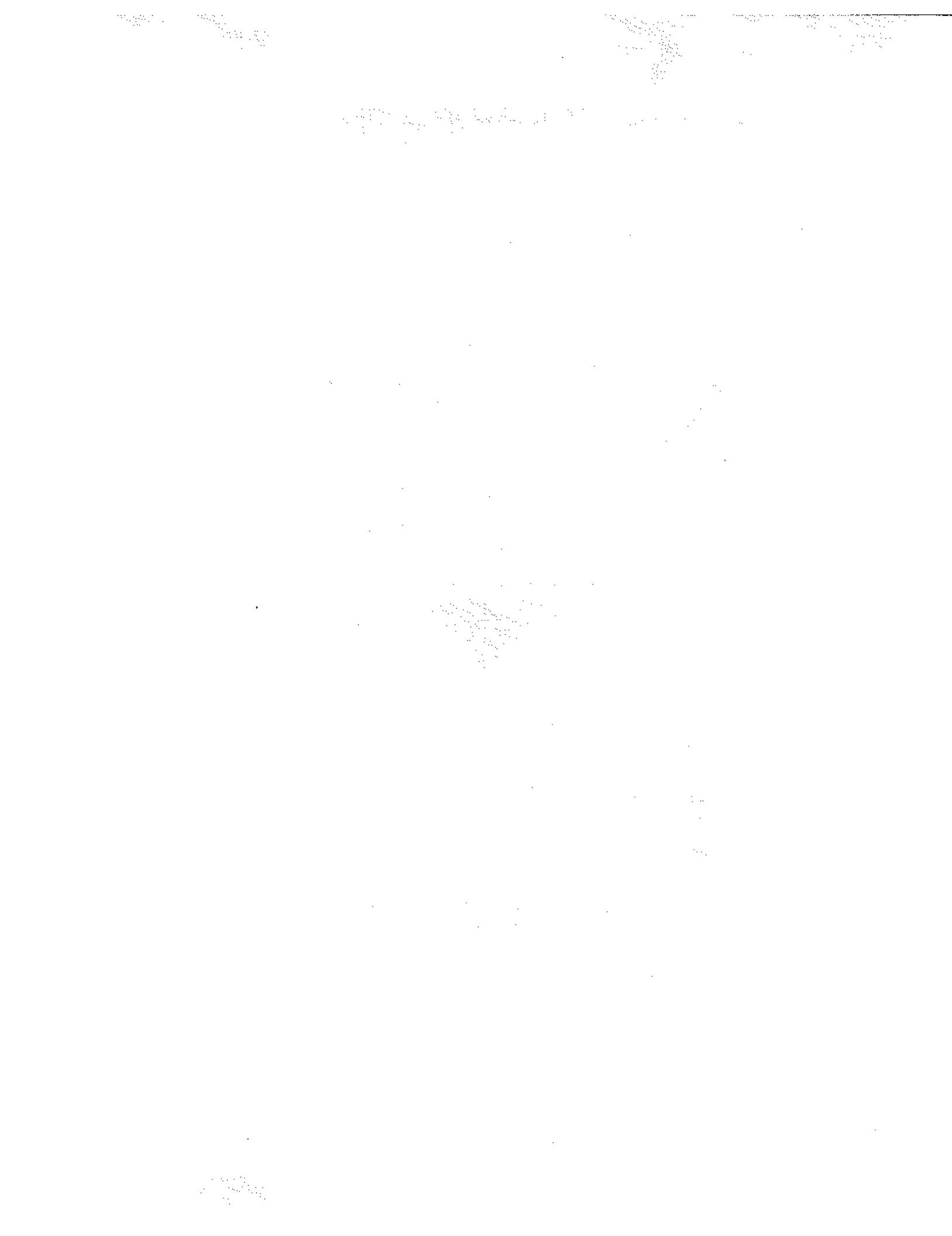
48. A folio 273 se puede evidenciar que el profesional no ha cumplido actualizado su registro en la Junta central de contadores por lo cual solicitamos de manera muy respetuosa a la entidad requerir la respectiva aclaración al interesado.

El señor ERNESTO ERAZO CARDONA como AUDITOR CONTABLE en donde se pueden evidenciar las siguientes inconsistencias

49. A folio 273 se puede evidenciar que el profesional no ha cumplido actualizado su registro en la Junta central de contadores por lo cual solicitamos de manera muy respetuosa a la entidad requerir la respectiva aclaración al interesado.
50. A folio 237 se encuentra el certificado ACCA sin el digito de verificación por lo cual solicitamos de manera muy respetuosa requerir el documento

La señora ISABEL GARCIA CANO como AUDITOR CONTABLE en donde se pueden evidenciar las siguientes inconsistencias





51. A folio 260 se puede evidenciar que el profesional no ha cumplido actualizado su registro en la Junta central de contadores por lo cual solicitamos de manera muy respetuosa a la entidad requerir la respectiva aclaración al interesado

El señor CARLOS ANDRES GUERRERO GONZALEZ como AUDITOR DE SISTEMAS en donde se pueden evidenciar las siguientes inconsistencias

52. A folios 336 y 337 se encuentran los documentos de expedición de la tarjeta profesional la cual fue expedida desde el 28 de julio de 2017. El numeral 5.3.3 reglamentó que la experiencia será tenida en cuenta a partir de la expedición tarjeta profesional, por ende el profesional no podría acreditar los 5 años de experiencia reglamentados. Conforme a lo anteriormente evidenciado solicitamos de manera muy respetuosa deshabilitar técnicamente la propuesta toda vez que el perfil no cumple con el tiempo de experiencia requerido para el Auditor de sistemas reglamentado en el pliego de condiciones

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE CONSORCIO DE REVISORIA FISCAL

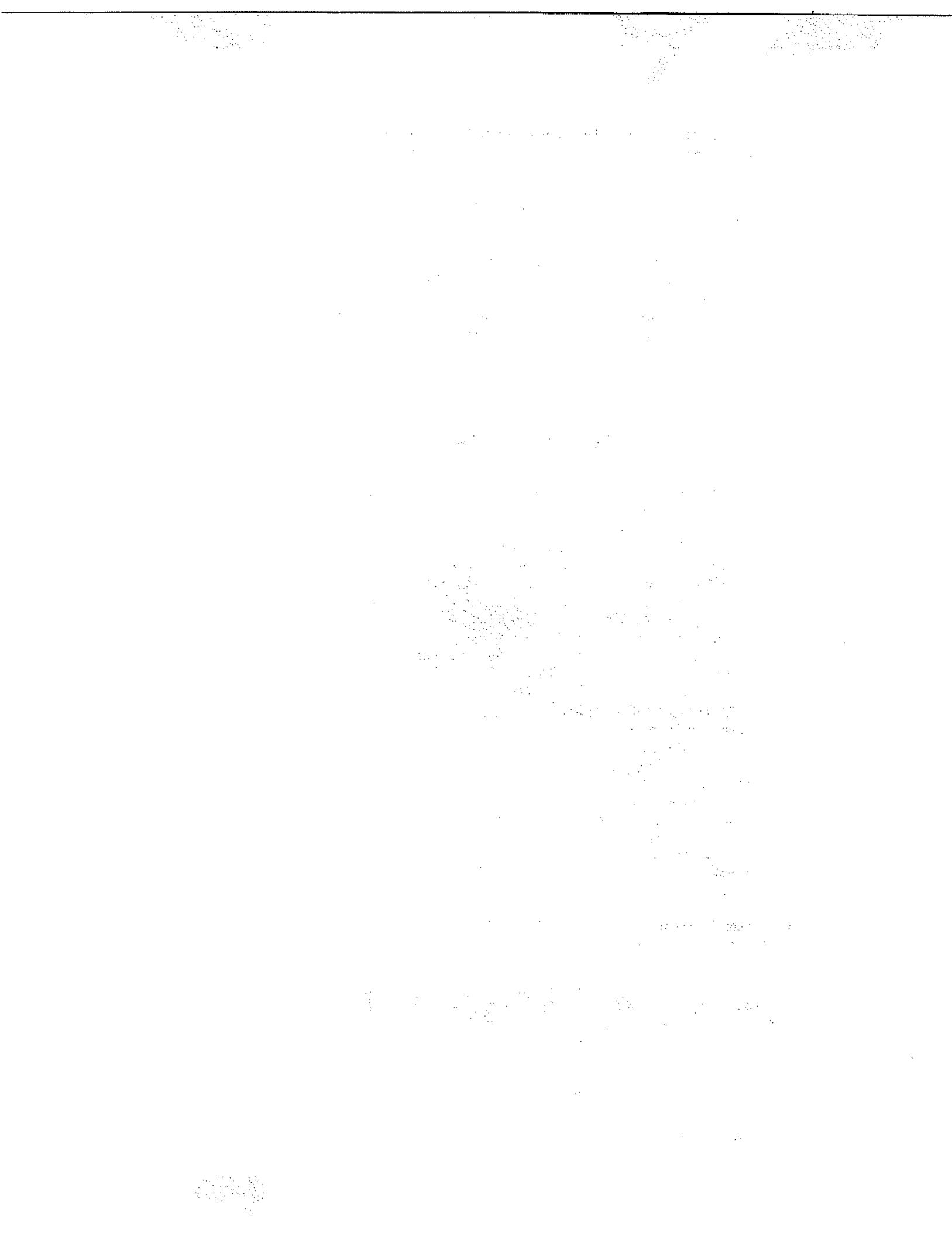
53. A Folios 223 al 228 se encuentra el RUT de los integrantes del consorcio en donde se puede evidenciar que los integrantes del consorcio no han cumplido con la obligación de hacer el registro del revisor fiscal y el contador vigentes ante la DIAN, por lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa deshabilitar jurídicamente al interesado.
54. A folio 229 se encuentra el documento FORMATO Nro. 4 DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES en donde se puede evidenciar que los integrantes del consorcio no presentaron de manera individual la declaración, lo anterior considerando que la señora MARIBEL QUIROGA CASTILLO representante legal de la firma JAHV MCGREGOR no estaría facultada para hacer declaraciones en nombre del integrante ACCOUNTING CONTROL ADVISERS por lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa requerir al interesado la aclaracion
55. Los revisores fiscales y contadores de los integrantes no han cumplido con la obligación de actualizar el registro ante la JUNTA CENTRAL DE CONTADORES ver folios 322 y 323 por lo cual se encuentran en inhabilidad para el trámite de documentos conforme establece la resolución 973 de 2015 ver <http://www.jcc.gov.co/actualizacion-de-datos> por lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa a la corporación requerir la aclaración al interesado
56. El interesado no acepta las condiciones emitidas por seguros del estado s.a en el clausulado de la garantía de seriedad de la propuesta ver folio 48 por lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa a la Corporacion requerir la respectiva aclaración
57. Al remitirnos al folio 390 evidenciamos que el interesado condiciona el plazo de ejecución del contrato al aclarar que trabajarán desde la fecha de la firma del contrato y no desde el 1 de mayo de 2020 hasta el 30 de abril de 2022, si el contrato llega a ser firmado antes y el acta de inicio luego la Corporacion estaría expuesta a contar con la entrega actividades del revisor fiscal antes del periodo reglamentado por el pliego de condiciones el numeral 1.6 PLAZO DEL CONTRATO por lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa requerir al proponente la aclaracion

Con respecto al numeral 5.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE el interesado presenta las siguientes certificaciones de contratos

CONTRATANTE	CONTRATO	TIPO	CONSECUTIVO	OBJETO	FECHAS INICIAL	FECHAS FINAL	VALOR DEL CONTRATO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	1211 DE 2016	GENERAL	NO REGISTRADO	AUDITORIA	23/08/2016	10/03/2017	5.690.267.085
COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES	095 DE 2016	GENERAL	258	CONSULTORIA	15/11/2016	15/11/2017	377.416.418
TERMINAL DE TRANSPORTE DE VILLA VICENCIO	054 DE 2017	GENERAL	80	AUDITORIA	07/07/2017	04/12/2017	50.000.000

En donde se evidencian las siguientes inconsistencias:





58. El interesado relaciona en la tabla del 256 la certificación del contrato 1211 de 2016 con al MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, al remitirnos a la certificación se evidencia que el valor ejecutado es de \$ 5.699.320.554, no obstante al verificar en el SECOP y hacer el cálculo en el ACTA DE LIQUIDACION se evidencia que el valor pagado al contratista fue de \$ 5.690.267.085 es decir 7.713,34 SMMLV, ya que se reintegró al ministerio el valor de \$9.053.469 ver folio 262 y 263 donde el contratante aclara: "EL CONTRATISTA reintegro a la Dirección del tesoro nacional Banco de la república la suma de \$9.053.469 por concepto de in ejecución de recursos a la cuenta No. 61011573 el dia 14 de septiembre de 2017 consignación que se encuentra adjunta al informe final", al remitirnos al consecutivo 233 del RUP evidenciamos que el contrato que relaciona el interesado no coincide con el del RUP por lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa no tener en cuenta la certificación ya que no está registrado en el RUP
59. El interesado relaciona en la tabla del 256 la certificación del contrato 095 de 2016 expedido por la CRC en donde se evidencia el contrato corresponde a ACTIVIDADES DE CONSULTORIA y no a Revisoría Fiscal o Auditoria como reglamenta el numeral 5.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, al remitirnos a las obligaciones del contratista se evidencia que el contrato consistía evidentemente en una CONSULTORIA para desarrollar modelos financieros para el contrato de Auditoria Externa para los PROVEEDORES DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONEST -PRST, bien menciona el objeto "... arrojar resultados que le permitan a la CRC nutrir y fortalecer el proceso regulatorio de desarrollo del modelo de separación contable de conformidad con los documentos del proceso de contratación No. 35 de 2016 los cuales hacen parte integral del presente contrato." adicionalmente se puede evidenciar en el cronograma aportado por el interesado folios 267 al 269 que las actividades desarrolladas son estudios y desarrollo de estudios modelos actividades enmarcadas dentro de la consultoría de acuerdo a la definición de la ley 80 de 1993 donde establece : "son contratos de contratos de consultoría la realización de estudios necesarios para la ejecución de proyectos..." por lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa no tener en cuenta la certificación.

Con respecto al numeral 5.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE el interesado presenta los siguientes contratos:

CONTRATANTE	CONTRATO	TIPO	CONSECUTIVO	OBJETO	DATOS INICIAL	DATOS FINAL	VALOR DEL CONTRATO	VALORES SMMLV
PAR	031 DE 2017	ESPECÍFICA	255	REVISORIA FISCAL	01/04/2017	31/08/2018	309.333.321	395.9507
SERVIGENERALES E.S.P	SG-C-022-16	ESPECÍFICA	238	REVISORIA FISCAL	01/04/2016	30/09/2017	98.962.667	134.1472
NUTRICION Y RECURSOS DE COLOMBIA SA E.S.P	122	ESPECÍFICA	39	AUDITORIA	01/07/2017	01/07/2018	28.350.000	36.2384

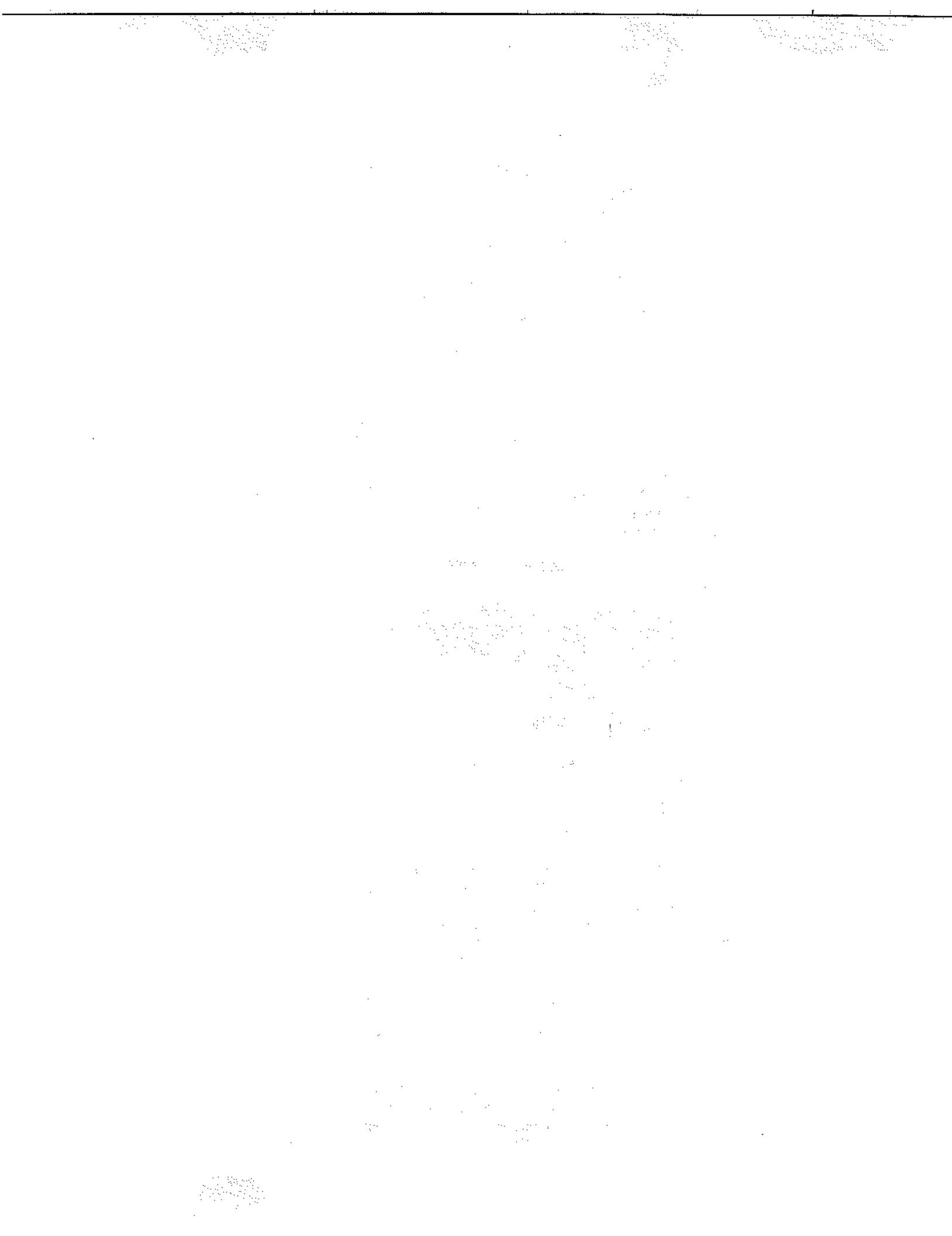
Los cuales presentan las siguientes inconsistencias

60. El interesado relación a folios 277 la certificación el contrato 122 expedido por NUTRICION Y RECURSOS DE COLOMBIA cuyo valor es de \$28.350.000 es decir 36,28 SMMLV. Al remitirnos al consecutivo del RUP a folios 185 evidenciamos que el valor del contrato no coincide con el legalmente registrado en donde reporta 40,58 SMMLV. Por lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa no aceptar la certificación toda vez que no se encuentra registraba como reglamentaba el numeral
61. Teniendo en cuenta que el integrante del consorcio ACCOUNTING ADVISERS S.A.S presento una certificación de contrato que no esta registrada en el RUP como lo reglamentaba el numeral 5.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE modificado mediante ADENDA 1, no aportaría certificaciones que acrediten el literal d) del numeral 5.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA en la pagina 48 donde se establece "d) Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros deberá acreditar al menos 1 de los contratos de los que trata el presente numeral." Por lo anteriormente evidenciado solicitamos de manera muy respetuosa deshabilitar técnicamente al consorcio de revisoria fiscal,

Con respecto al numeral 5.3.3 RECURSO HUMANO el interesado presenta los siguientes profesionales:

El señor GILDADO TIJARO GALINDO como REVISOR FISCAL en donde evidenciamos las siguientes inconsistencias:

62. A folio se encuentra la certificación ACCA en AUDITORIA INTERNACIONAL en donde la entidad puede evidenciar que la información del certificado para verificar la veracidad del mismo a través del INCP no es legible por lo cual solicitamos de manera muy respetuosa requerir al proponente el documento legible para validar la información de que el certificado corresponda a la realidad y este vigente.



63. A folio 459 se encuentra un certificado ACCA Sin número de registro ACCA por lo que se presume que el documento no está vigente, adicionalmente al verificar el certificado se evidencia que el certificado no existe por lo cual solicitamos de manera muy respetuosa a la corporación requerir la aclaración al interesado.

El señor FRANCISCO JAVIER VARGAS como REVISOR FISCAL SUPLENTE en donde evidenciamos las siguientes inconsistencias:

64. A folio 448 se encuentra la CARTA DE COMPROMISO del profesional en donde se puede evidenciar que el compromiso en participar fue con el CONSORCIO DE REVISORIA FISCAL SUPLENTE como REVISOR FISCAL y no como REVISOR FISCAL SUPLENTE existiendo un conflicto de interés que induciría a error al comité evaluador considerando que el profesional manifestaba postularse a un cargo diferente con otro proponente. Por lo cual solicitamos de manera muy respetuosa a la corporación deshabilitar técnicamente al interesado.
65. A folio 459 se encuentra un certificado ACCA Sin número de registro ACCA por lo que se presume que el documento no está vigente, adicionalmente al verificar el certificado se evidencia que el certificado no existe por lo cual solicitamos de manera muy respetuosa a la corporación requerir la aclaración al interesado.

Al señor ANDRES FELIPE RUNIANO PULIDO como AUDITOR FINANCIERO en donde evidenciamos las siguientes inconsistencias:

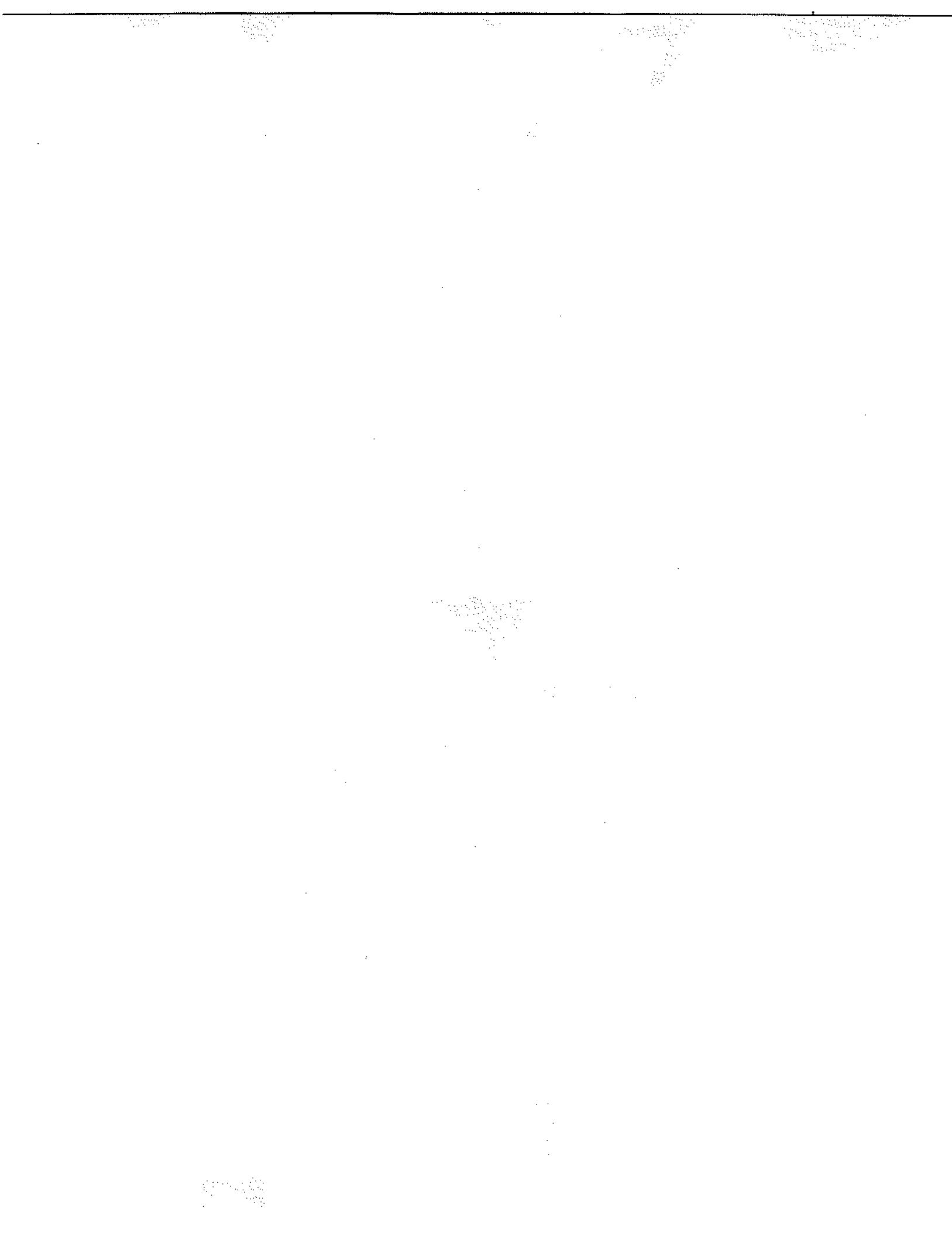
66. A folio 489 se encuentra el ACTA DE PREGRADO pero no se evidencia ni el folio ni los libros de la universidad de donde acredita ser contador publico, considerando que el documento no contiene toda la información donde se evidencia la información real del pre grado solicitamos de manera muy respetuosa requerir el diploma del profesional

Al señor WILLIAM ANDRES RUBIANO BENVIDES como AUDITOR TRIBUTARIO en donde evidenciamos las siguientes inconsistencias:

67. A folio 503 se evidencia que el profesional no ha cumplido con la obligación de actualizar el registro ante la junta central de contadores por lo cual solicitamos de manera muy respetuosa requerir la información
68. Se solicita a la entidad de manera muy respetuosa requerir los diplomas del profesional considerando que presento únicamente el acta de grado.
69. A Folio 507 se encuentra una certificación expedida por el integrante del consorcio ACCOUNTING CONTROL ADVISERS S.A.S en donde se especifica que el señor laboro desde el 1 de Enero de 2010 al remitirnos al folio numero 022 en el certificado de existencia se evidencia que la empresa ACCOUNTING CONTROL ADVISERS S.A.S se matriculo el 11 de Marzo de 2010 con Matricula 0192403. Entendiéndose que una empresa que no tiene registro legal (NIT, CERTIFICADO DE EXISTENCIA, RUT) en ese entonces no podría acreditar contratos o el pago de parafiscales, con esto evidenciamos que el integrante presenta información que no corresponde a la realidad y que viola los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva al presentar información con el objetivo de ser intentar dar cumplimiento a los requisitos técnicos establecidos por la corporación. Por lo anterior se solicita de manera muy respetuosa a la CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA aplicar la causal de rechazo 12. En la página 35 donde establece:
Cuando el proponente, luego de ser requerido por la Corporación para aclarar los documentos de su propuesta, definitivamente no cumpla con los requerimientos exigidos.

Al señor MANUEL ANTONIO GOMEZ RESTREPO como AUDITOR DE SISTEMAS en donde evidenciamos las siguientes inconsistencias

70. A folio 521 se encuentra la certificación expedida por el integrante del consorcio ACCOUNTING CONTROL ADVISERS S.A.S en donde el tiempo laborado certificado es desde el 30 de Julio de 2017 al 30 de diciembre de 2018, no obstante al remitirnos a la parte inferior de la certificación evidenciamos que los contratos donde acredita la experiencia no inician el 30 de Julio de 2017 por lo anterior se solicita de manera muy respetuosa no tener en cuenta el tiempo de experiencia certificado por el integrante del consorcio.
71. A Folio 522 se encuentra la certificación expedida por SOLUCIONES EMPRESARIALES en donde se evidencia que el profesional laboro en actividades de gestión de calidad y seguridad de la información y no en AUDITORIA como reglamentaba el numeral. Por lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa a la Corporación no tener en cuenta la certificación.



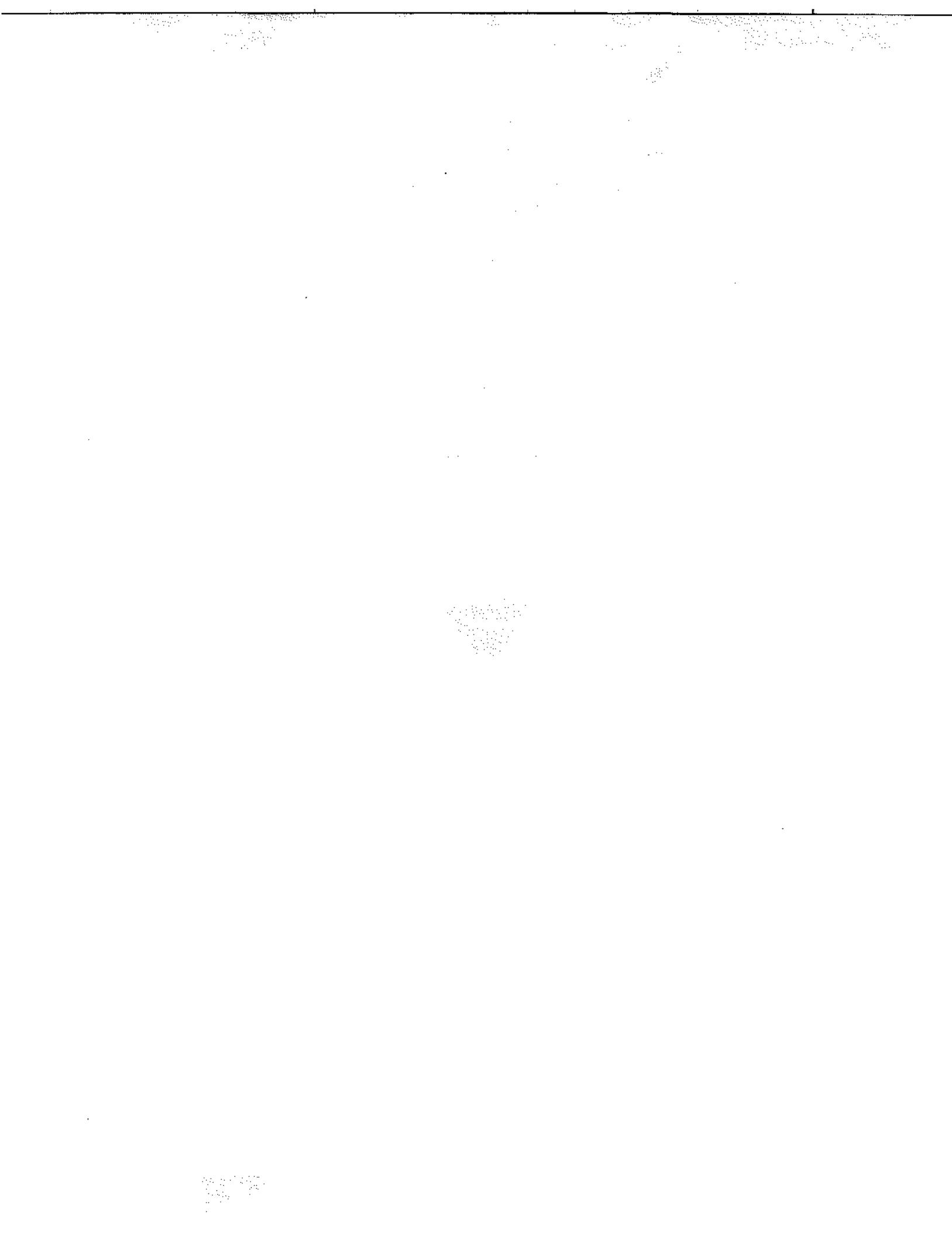
72. El recurso humano presentado por el oferente presenta las cartas de intención con fechas anteriores al acuerdo de consorcio entre las partes por lo anterior solicitamos de manera muy respetuosa requerir la aclaración.
73. Se solicita de manera muy respetuosa la entidad validar la veracidad de los certificados ACCA o ICAEW aportados por los oferentes con el instituto colombiano de contadores publicos, lo anterior considerando que no se podría dar principio de buena fe a los certificados presentados por los proponentes que no tienen registro. que el interesado que presente una certificación acorde a la realidad estaría obrando de mala fe tanto con la Corporación como con los demás oferentes.

Con respecto al numeral 1.10 MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR evidenciamos la siguiente inconsistencia:

74. Como se evidencia en el acta de manifestaciones de interés recibidas y publicadas por la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTA el CONSORCIO DE REVISORIA fiscal manifiesta interés como CONSORCIO el 4 DE MARZO DE 2020 no obstante al remitirnos al documento de constitución del consorcio evidenciamos a folios 567 el CONSORCIO DE REVISORIA FISCAL hizo el legalmente ante notaria acuerdo de constitución el día 6 DE MARZO DE 2020 siendo evidente que cuando manifestaron interés no había acuerdo entre las partes, presentando ante la CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA una manifestación de interés de un convenio que no existía pese a que manifestó bajo gravedad de juramento que ostentaban la idoneidad requerida en la presente convocatoria aun cuando no existía acuerdo alguno. Por lo anteriormente evidenciado solicitamos muy respetuosamente a la CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA rechazar la propuesta del interesado

Cordialmente

KRESTON RM S.A



Bogotá, 16 de Marzo de 2020

Sefiores

CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA -

CORABASTOS

Ciudad

REFERENCIA:

CONVOCATORIA PUBLICA 002 de 2020

ASUNTO:

DOCUMENTO DE SUBSANACION

Respetados Sefiores:

El suscrito, HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ como interesado, miembro y representante legal de la sociedad KRESTON RM S.A presento de manera muy respetuosa y comedida el siguiente documento de subsanación, haciendo uso del derecho que me asiste, contemplado en el numeral 1.8 CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN y al numeral 1.13 REGLAS DE SUBSANABILIDAD del pliego de condiciones.

DOCUMENTO DE SUBSANACION – PROPONENTE KRESTON RM S.A.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL INFORME DE EVALUACION JURIDICO

1. El informe de evaluación jurídico evalúa no cumple para el documento ACREDITACION DE PERSONAS JURIDICAS COLOMBIANAS. Al remitirnos a nuestra propuesta evidenciamos que se encuentra nuestro certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición del 25 de febrero de 2020 conforme establece numeral 5.1.2.1 ACREDITACION DE PERSONAS JURIDICAS COLOMBIANAS en la página 37 donde reglamenta:

“1.2.1 ACREDITACION DE PERSONAS JURIDICAS COLOMBIANAS”

Las personas jurídicas colombianas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado expedido por la Cámara de Comercio en la que se haya registrada, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:” (subrayado y negrilla fuera de texto)

Con respecto al literal e) donde establece:

“e) Si en el certificado de existencia y representación legal, el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, deberá adjuntarse el documento a través del cual el órgano competente lo autoriza expresamente para presentar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso que le sea adjudicado.” (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Al remitirnos a nuestra propuesta original evidenciamos que la autorización de junta para contratar se encuentra después del folio 272, no obstante de manera muy respetuosa adjuntamos nuevamente el documento junto con el certificado de existencia y representación legal *como adjunto 1* al presente documento de subsanación.

Por lo anteriormente evidenciado solicitamos de manera muy respetuosa a la Corporación de Abastos de Bogotá no aplicar la causal de rechazo 2. Considerando que la autorización de la junta se encuentra en la propuesta conforme lo establece el reglamento

2. El informe de evaluación jurídico establece que no se presentaros los siguientes documentos:

- Clausulado de la garantía de seriedad de la propuesta

Al remitirnos a nuestra propuesta evidenciamos que a folios 015 se encuentra la garantía de seriedad de la propuesta emitida por Seguros del Estado S.A. no obstante en atención a lo evaluado por la Corporación de Abastos de Bogotá, de manera muy respetuosa presentamos como *adjunto 2* al presente documento de subsanación los documentos



OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL INFORME DE EVALUACION TECNICO

3. El informe de evaluación Técnico establece que no se presentaron los siguientes documentos:

- Estado de situación financiera con corte a 31 de diciembre de 2018 comparativo con la vigencia 2017 debidamente firmados y clasificado corriente y no corriente
- Estado de resultados integrales con corte a 31 de diciembre de 2018 comparativo con la vigencia 2017
- Notas a los estados financieros
- Certificación de los estados financieros año 2018 firmado por el revisor fiscal

En atención a lo evaluado por la Corporación de Abastos de Bogotá de manera muy respetuosa presentamos como *adjunto 3* al presente documento de subsanación los documentos.

4. El informe de evaluación Técnico establece que no se presentaron los siguientes documentos:

- Fotocopias de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal que suscriben los estados financieros

En atención a lo evaluado por la Corporación de Abastos de Bogotá presentamos de manera muy respetuosa como *adjunto 4* al presente documento de subsanación los documentos.

5. El informe de evaluación Técnico establece que no se presentaron los siguientes documentos:

- Carta de declaración de operaciones ~~íntimas~~ año 2018
- Carta de origen de fondos año 2018
- Carta de certificación de Habeas Data año 2018

En atención a lo evaluado por la Corporación de Abastos de Bogotá presentamos de manera muy respetuosa como *adjunto 5* al presente documento de subsanación los documentos.

6. El informe de evaluación Técnico establece que no se presentaron los siguientes documentos:

- certificados de antecedentes del recurso humano,

En atención a lo evaluado por la Corporación de Abastos de Bogotá presentamos de manera muy respetuosa como *adjunto 6* al presente documento de subsanación los documentos

7. El informe de evaluación Técnico establece que no se puede verificar

- Experiencia del REVISOR FISCAL SUPLENTE
- Experiencia del perfil PROFESIONAL EN DERECHO

En atención a lo evaluado por la Corporación de Abastos de Bogotá presentamos de manera muy respetuosa nos permitimos aclarar que a folio 209 al 2011 se encuentra la certificación expedida por RED DE SALUD LADERA E.S.E en donde se puede evidenciar que a folios la señora TATIANA VILLADA se desempeño como REVISOR FISCAL PRINCIPAL:



& Han estado vinculados a dicha labor los siguientes funcionarios de la mencionada firma.

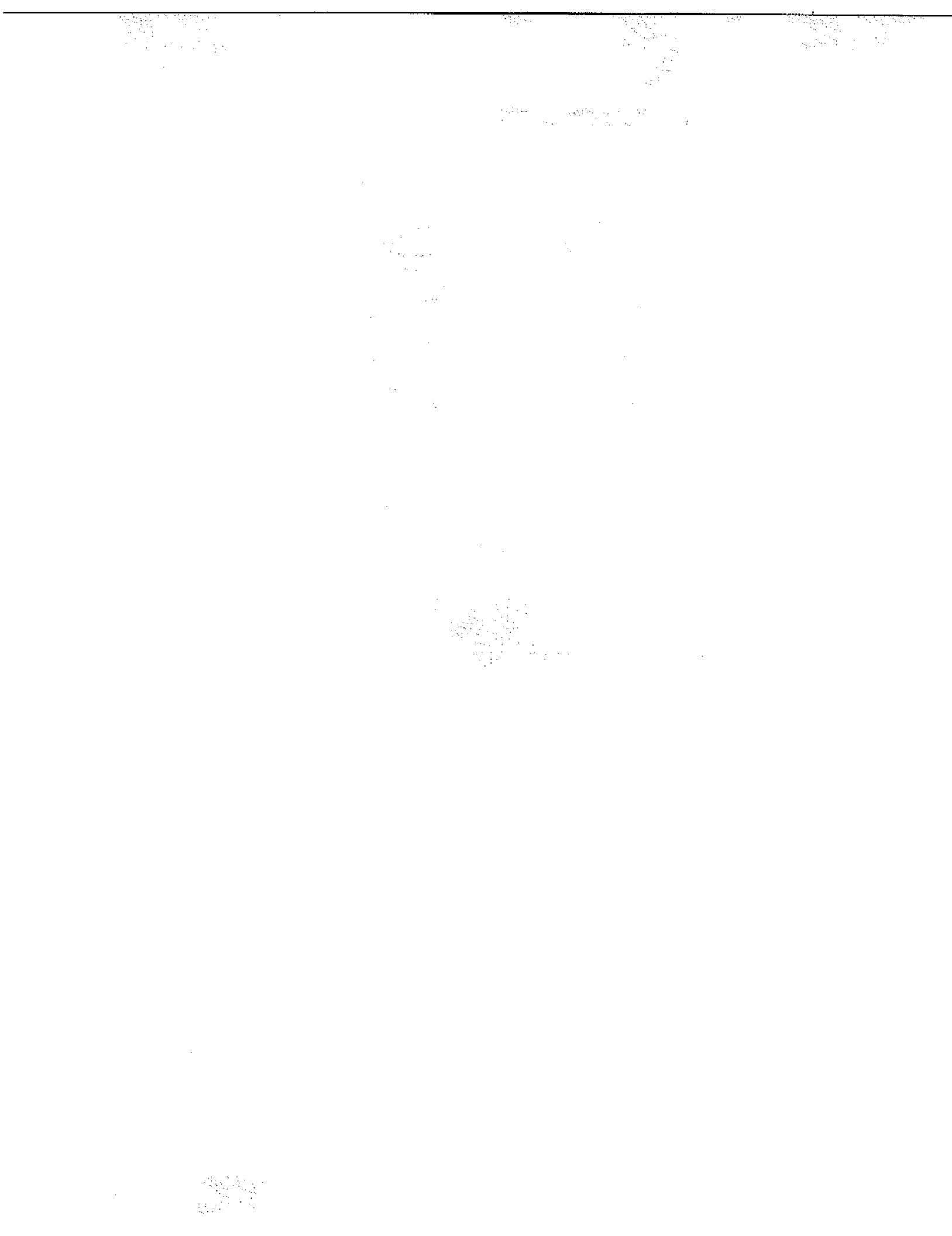
CP Hernán Mora Martínez	Socio de Auditoria y Revisor Fiscal Suplente.
CP Jonqueín Araque Mora	Gerente General de Auditoria
CP Jaime Jaramillo	Gerente de Gestión de Auditoria Financiera
CP José Dario Fonseca	Gerente de Gestión de Tributaria
CP Tatiana Villada	Gestor Líder de Auditoría
CP Tatiana Villada	Revisor Fiscal Principal
CP Oscar Cruz	Gestor de Auditoria Financiera y Tributaria
Dra. Yesica Quíñonez	Gestor Líder de Auditoría en Salud y Auditor Ambiental
Dra. Ana Elizabeth Castro	Gestor Líder de Auditoría Legal.
Dra. Olga Ahumedo Bravo	Gestor de Auditoria Legal, Auditor Administrativo y de Control Interno
Ing. Vanessa Amaya Quintero	Gestor Líder de Auditoria Informática
Ing. Sergio Alonso García	Gestor de Auditoria Informática
CP-Aura Marién Forero	Defensor del cliente.

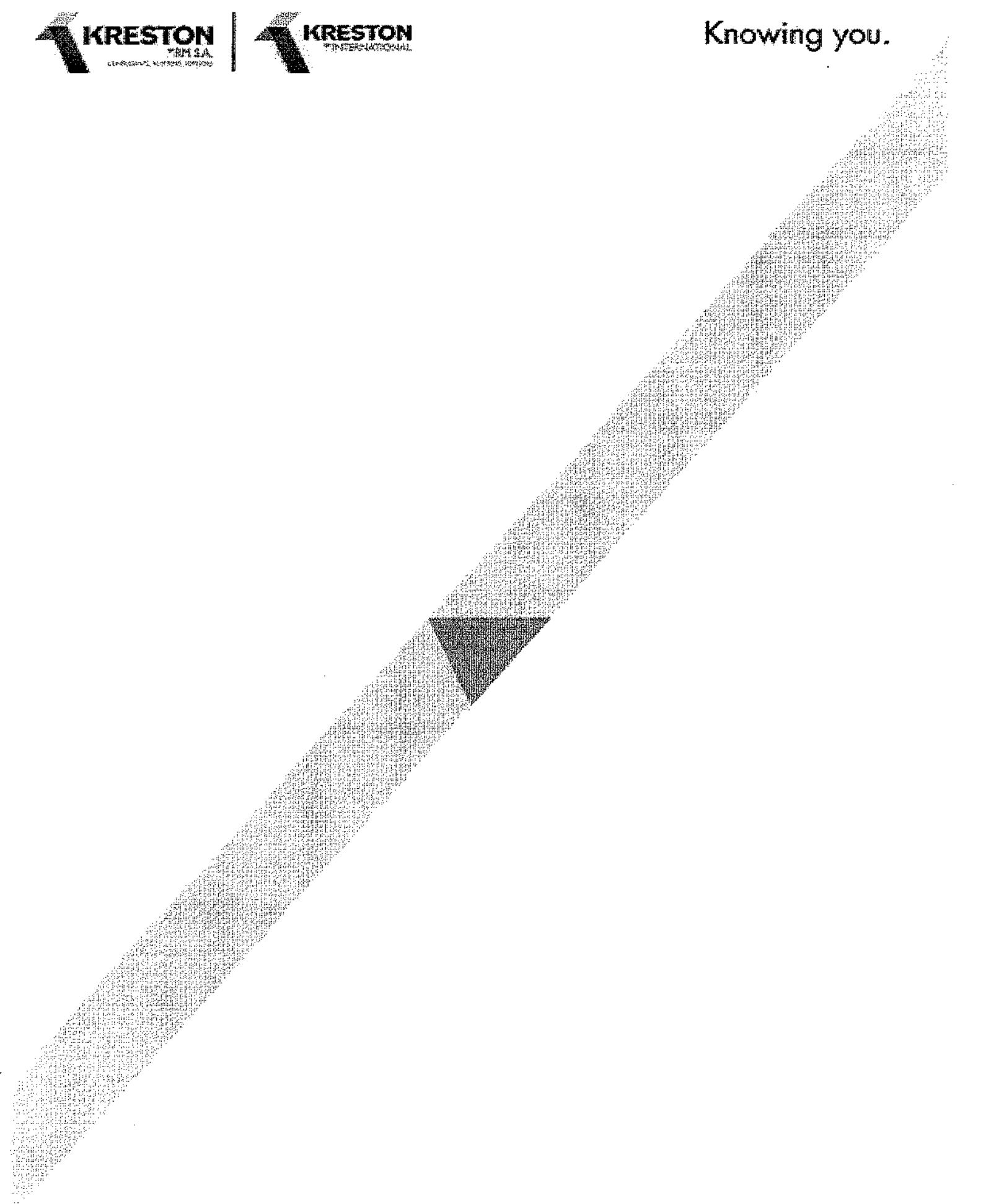
La presente certificación se expide a los 12 días del mes de marzo de 2019.

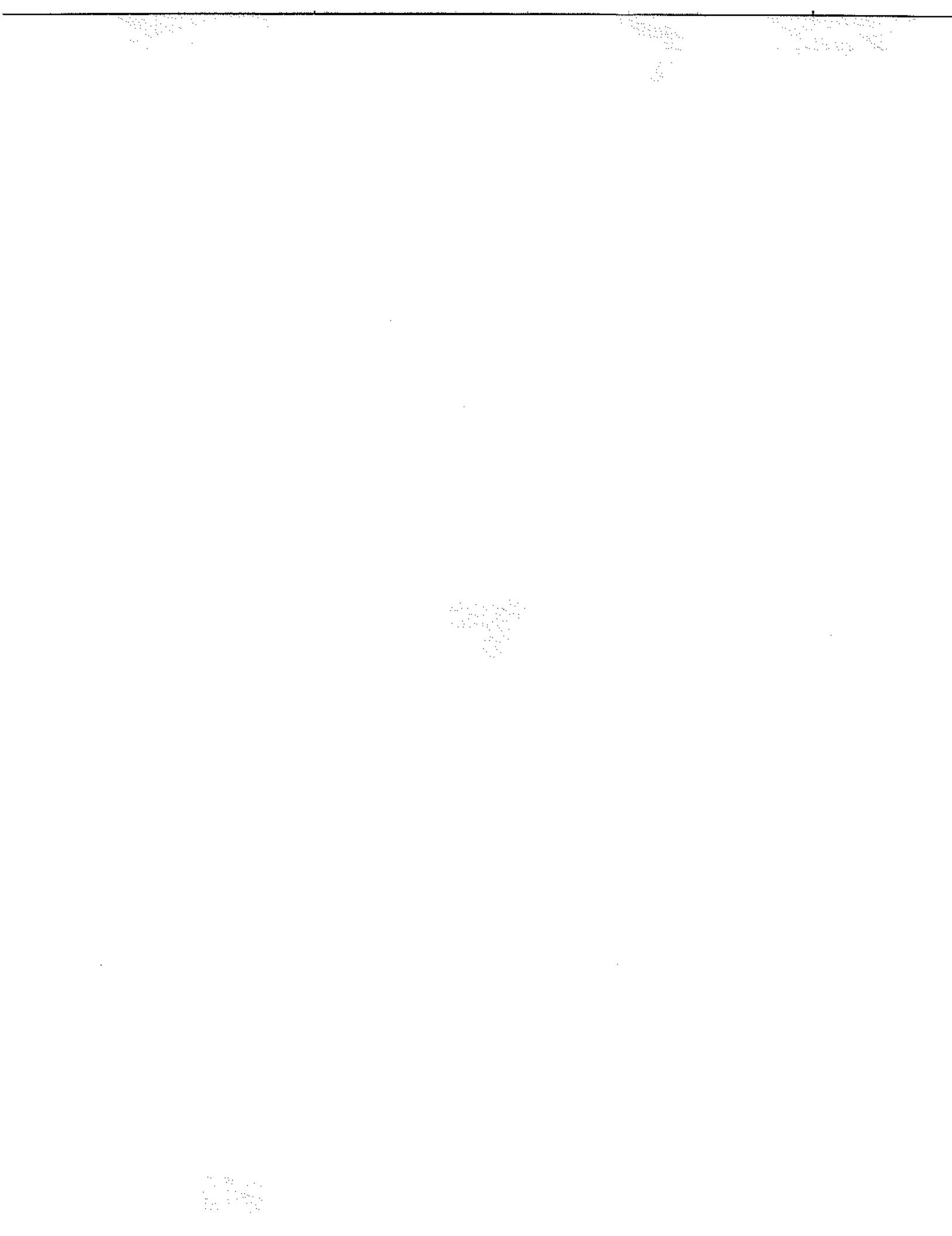
Por lo anteriormente evidenciado solicitamos de manera muy respetuosa a la Corporación de abastos de Bogotá tener en cuenta la certificación. Adicional a lo anterior nos permitimos de manera muy respetuosa adjuntar nuevamente la información como *adjunto 7* al presente documento de subsanación.

Cordialmente

HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ







**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
KRESTON RM S.A.
NIT 800.059.311-2**

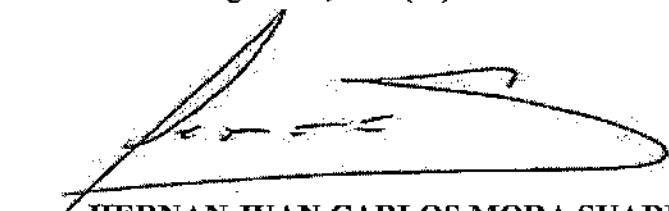
CERTIFICA

1. Que la Señora **ROSA ROJAS GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.436.091, ha prestado sus servicios a nuestra compañía desde el 01 de febrero de 2012 hasta la fecha.
2. Que actualmente se desempeña como Gestor de Auditoria Legal.
3. Que ha desempeñado sus funciones con los clientes relacionados a continuación:

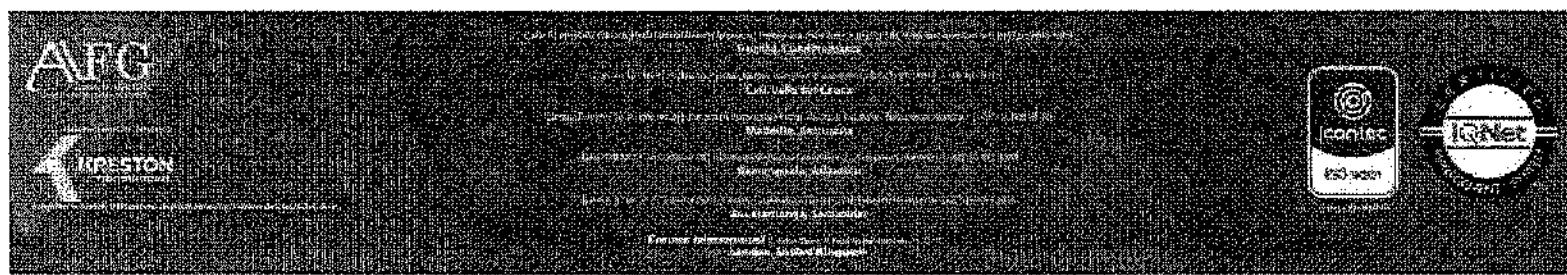
EXPERIENCIA EN REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA COMO GESTOR DE AUDITORÍA LEGAL

■ Canal Capital	■ Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - Casur
■ Financial Systems Company- Fsc S.A.S.	■ Valemas S.A.S.
■ Servicios Telefónicos Pre pagados S.A. Setelsa	■ Universidad Ean
■ Fondesarrollo	■ Compañía Internacional De Integración S.A.
■ Club De Banqueros Y Empresarios	■ Universidad Antonio Nariño
■ Coop. De Maestros Y Empleados De La Educación Del Tolima	■ Fundación Salud Bosque
■ Artesanías de Colombia	■ Corporación Unificada Nacional De Educación Superior Cun
■ Defensa Civil Colombiana	■ Universidad Libre

Dada en Bogotá DC, a los (06) días del mes de marzo 2020.


HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ

Representante Legal
Kreston RM S.A.
Kreston Colombia®
Miembro Kreston International





AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CONTRATAR

Bogotá, 5 de Marzo de 2020

El suscrito Hernán Mora Martínez identificado con cedula de Ciudadanía No. 19.277.125 de Bogotá, en mi calidad de presidente de la Firma KRESTON RM S.A. teniendo en cuenta las facultades conferidas por los estatutos sociales, por medio de la presente autorizo al representante legal de la Firma, Sr. Hernán Juan Carlos Mora Suarez identificado por cedula de ciudadanía 1.016.022.384 para comprometer a la compañía en un monto superior al establecido en los estatutos de la sociedad (el cual es de hasta 250 smmlv), para que en el ejercicio de sus funciones, presente la oferta de servicios :

CONTRATANTE	CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA - CORABASTOS
PRESUPUESTO (INCLUIDO IVA)	\$ 360.000.000
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL PARA LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS", CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE SUS ESTATUTOS SOCIALES Y EL ARTÍCULO 203 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
FECHA	5 DE MARZO DE 2019
REFERENCIA	CONVOCATORIA PUBLICA 002 DE 2020

Dicha autorización es válida para todos los demás efectos en caso de que sea adjudicada dicha propuesta, entre otros Firmar el Contrato y demás actuaciones que de este se desprendan del mismo

Atentamente,


HERNÁN MORA MARTÍNEZ
PRESIDENTE
KRESTON RM S.A.



KRESTON RM S.A.
(NIT 800.059.311-2)

ACTA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS DE KRESTON RM S.A.

En la ciudad de Bogotá, a los Cinco (5) días del mes de Marzo de dos mil Veinte (2020), siendo las ocho y treinta de la mañana (08:30 am), por convocatoria realizada por el Presidente de la Firma, doctor Hernán Mora Martínez, con base en los términos de los Estatutos Sociales, se reunió la Asamblea General de Accionistas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la Calle 72 N 10 – 07 Oficina 1103, de la ciudad de Bogotá.

En la convocatoria se insertó el siguiente Orden de Día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Elección del presidente y secretario de la reunión.
3. Presentación y aprobación del orden del día.
4. Autorización a la Gerencia y/o Representante legal para presentar la CONVOCATORIA PUBLICA No. 002 de 2020 abierto por la CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA, hasta por el valor de \$360.000.000 incluido IVA
5. Elaboración, lectura y aprobación de la presente acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se efectuó el llamado a lista de los asistentes y se comprobó la presencia de los siguientes accionistas:

Nombre	No. de Identificación	Número de acciones	Participación	Valor en pesos
HERNAN MORA MARTINEZ	19,277,125	54.000	3.0%	54.000.000
JOAQUIN ALFREDO ARAQUE MORA	1.024.511.547	180.000	10,00%	180.000.000
HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ	1.016.022.384	531.000	29,50%	531.000.000
MAGDA NATALIA MORA SUAREZ	52.200.979	1.034.999	57,49%	1.034.999.000
ARIEL AHUMEDO SIERRA	19.301.553	1	0,01%	1000
Total		1.800.000	100%	1.800.000.000

Se constató la presencia y representación del Cien por ciento (100 %) de la composición accionaria, existiendo quórum para deliberar y decidir válidamente.

2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Atendiendo la propuesta del presidente de la Firma, fueron designados por unanimidad de los accionistas presentes en la reunión, los doctores **HERNÁN MORA MARTÍNEZ** como presidente y **HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ**, como secretario, quienes adicionalmente fueron investidos de las facultades para elaborar y aprobar la presente acta y quienes encontrándose presentes aceptaron las designaciones como presidente y secretario de la reunión.

3. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El presidente de la reunión, doctor Hernán Mora Martínez, pone a consideración de los asistentes el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad, sin modificación alguna.



4. AUTORIZACIÓN A LA GERENCIA GENERAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL PARA PRESENTAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020- ABIERTO POR LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ

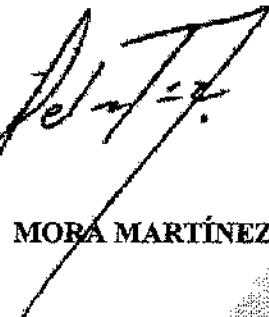
El señor Hernán Juan Carlos Mora Suárez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, indicó que el objeto de la reunión es solicitar a la Asamblea de Accionistas autorización para presentar la convocatoria, así como los trámites legales en caso de adjudicación del mismo por un valor del contrato de Máximo por **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES (\$360.000.000)** Incluido IVA

La Asamblea de Accionistas, luego de analizar la situación, por unanimidad autoriza al Representante Legal de la Compañía y/o a su suplente a tramitar, obtener, suscribir la Solicitud de presentar la convocatoria, así como los trámites legales en caso de adjudicación del mismo por un valor del contrato de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES (\$360.000.000)** Incluido IVA, y adiciones, prorrogas u otroSI a los que haya lugar por lo tanto, se entiende que está autorizado para presentar y suscribir en caso de ser adjudicado dicho contrato por el monto anteriormente indicado

ELABORACIÓN Y LECTURA DEL ACTA

Se solicitó un receso para la elaboración de la presente Acta, luego del cual y una vez fue leída, se aprobó de manera unánime por los miembros de la asamblea.

Agotado el Orden del día, el señor presidente de la Asamblea, siendo las diez horas treinta minutos (10:30 a.m.), dio por terminada la reunión.



HERNAN MORA MARTÍNEZ
Presidente

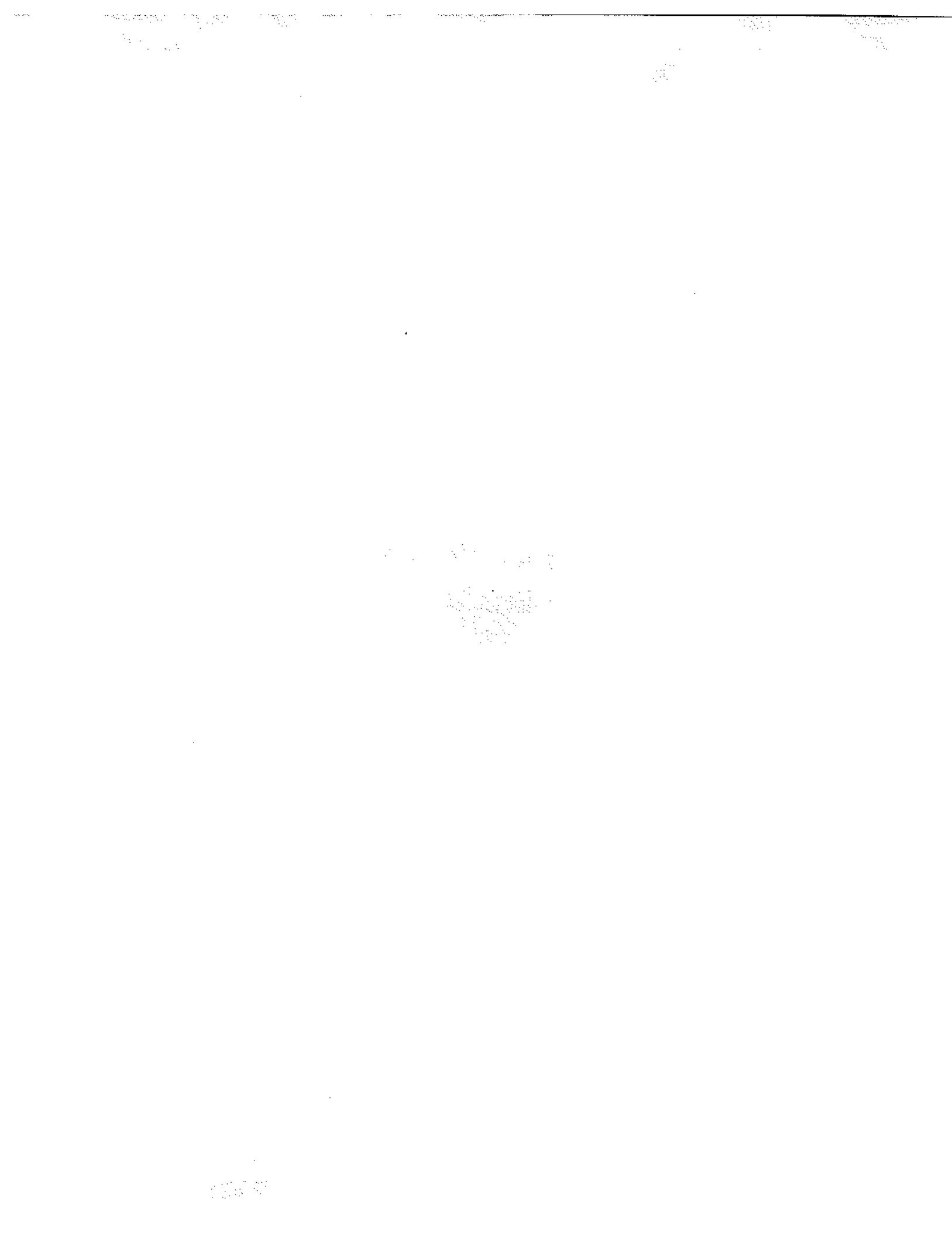


HERNAN JUAN CARLOS MORA SUÁREZ
Secretario



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2020 Hora: 15:19:14
Recibo No. AA20157838
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2015783899454

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: KRESTON RM S.A. Y SE PODRA DENOMINAR KRESTON COLOMBIA O RM AUDITORES S.A.
Nit: 800.059.311-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00364907
Fecha de matrícula: 27 de marzo de 1989
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2019
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 72 No. 10 - 07 Of 1103
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia.af@kreston.co
Teléfono comercial 1: 7443680
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 72 No. 10 - 07 Of 1103
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia.af@kreston.co
Teléfono para notificación 1: 7443680
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2020 Hora: 15:19:14

Recibo No. AA20157838

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2015783899454

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Constitución: E.P. No. 970, Notaría 30 de Bogotá del 17 de marzo de 1.989, inscrita el 27 de marzo de 1.989, bajo el número 260378 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial, denominada: "FERNANDO ROMERO M. Y CIA. Ltda."

REFORMAS ESPECIALES

Que por E.P. No. 4.006 de la Notaría 25 de Bogotá del 11 de septiembre de 1.991, inscrita el 341632 del libro IX, la sociedad cambió su razón social de: "FERNANDO ROMERO M & CIA LTDA" por el de: ROMERO MORA Y ASOCIADOS, revisores fiscales, AUDITORES EXTERNOS CIA LTDA pudiendo utilizar el nombre R M REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS LTDA"

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No.0268 de la Notaría 21 de Bogotá D.C. Del 29 de enero de 2004, inscrita el 02 de febrero de 2004 bajo el número 917927 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ROMERO MORA Y ASOCIADOS, REVISORES FISCALES, AUDITORES EXTERNOS CIA LTDA pudiendo utilizar el nombre R M REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS LTDA" por el de: RM REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS LTDA y podrá utilizar la sigla RM AUDITORES LTDA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1301 de la Notaría Treinta y Nueve de Bogotá D.C., inscrita el 6 de mayo de 2011 con el No. 01476666 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: RM REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS LTDA y podrá utilizar la sigla RM AUDITORES LTDA por el de: KRESTON RM S.A. y se podrá denominar KRESTON COLOMBIA O RM AUDITORES S.A.

Que por escritura publica no. 1301 de la notaria treinta y nueve de bogota d.C., del 3 de mayo de 2011, inscrita el 6 de mayo de 2011 con el no. 01476666 del libro ix, la sociedad de la referencia se transformo de sociedad limitada a anonima bajo el nombre de: kreston rm s.A. Y se podra denominar kreston colombia o rm auditores s.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2020 **Hora:** 15:19:14

Recibo No. AA20157838

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2015783899454

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 17 de marzo de 2050.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La empresa desarrollará su objeto social en las siguientes unidades de negocio: I. Revisoría fiscal, auditoría, contraloría, interventoría y aseguramiento de la información. 1. Prestar servicios de revisoría fiscal, contraloría e interventoría en entidades públicas y privadas, y de todos los sectores económicos existentes en el país y en el exterior; además de todos los tipos de sociedad existentes. 2. Servir de auditores internos en todo tipo y clase de sociedades y empresas. 3. Auditoria para la prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y contrabando. 4. Prestar servicios de auditoría en las siguientes áreas: contable, financiera, tributaria, de sistemas, médica, de salud, legal, control interno, administrativa, procesos, de recursos humanos, educativa, a los sistemas de gestión de calidad, ambiental y a los procesos ambientales, operativas, de mercadeo, de servicio al cliente, de riesgos y auditoría en seguridades; 5. Prestar los servicios de aseguramiento de información de acuerdo con las normas internacionales de auditoría. 6. Prestar los servicios de interventoría en las siguientes áreas: Contable, financiera, tributaria, de sistemas, en salud o médica, legal, control interno, administrativa, a los sistemas de gestión de calidad, de mercadeo, a los procesos; en contratos de toda índole, como contratos relacionados con cartera, auditoría ambiental, etc., interventoría financiera, técnica, administrativa y ambiental en proyectos de construcción y viales; II. Consultoría 7. Prestar los servicios profesionales de consultoría en todas las actividades económicas, en el país y en el exterior, tales como impuestos (precios de transferencia, planeación tributaria, elaboración de declaraciones tributarias, respuesta a requerimientos), jurídica, calidad, comunicación, contable, financiera, cartera, inventarios y gerencial, cultura organizacional, desarrollo económico, diseño del control interno e identificación y elaboración de mapas de riesgos, diseño organizacional, recursos humanos, medio ambiente y tecnologías de información y comunicación, así mismo prestar los servicios de consultoría en las áreas de informática sistemas de información,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2020 Hora: 15:19:14

Recibo No. AA20157838

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2015783899454

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

investigación de mercados.8. Efectuar diagnósticos empresariales integrales y por áreas (cartera, inventarios, activos fijos, cargos diferidos, intangibles, obligaciones financieras, proveedores, recurso humano y demás de cada entidad); 9. Servicios de diagnóstico y cambios organizacionales; 10. Diseño de procedimientos para tener negocios responsables y seguros: manuales y procedimientos para la prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y contrabando; 11. Mejoras de procesos de negocios; 12. Costeo basado en actividades; 13. Planeación estratégica; 14. Consultoría en riesgos empresariales: riesgos y procesos, aseguramiento de controles, servicios de seguridad; 15. Migración de contabilidad con normas contables colombianas a IFRS y presentación de estados financieros con base en NIIF (IFRS); 16. Due Diligences; 17. Consultoría empresarial en general. III. Asesoria18. Prestar asesorías en las siguientes áreas: contable, financiera, tributaria, de sistemas, legal, control interno, administrativa, recurso humano, sistemas de gestión de calidad, mercadeo, procesos y riesgos; 19. Asesorar empresas en intervención económica y actuar como promotores en este tipo de entidades; 20. Asesoramiento financiero, organizacional y administrativo. IV. Organización y administración de empresas 21. Organizar, dirigir, manejar empresas industriales, comerciales y de servicios privados, estatales o de economía mixta; 22. Actuar como liquidadores en liquidaciones de todo tipo de sociedades, incluyendo las de economía solidaria. 23. Actuar como administradores y asesores financieros en empresas de todo tipo. 24. Administración y valoración de empresas de toda clase. 25. Prestar los servicios de selección y administración de personal; 26. Creación de empresas nacionales, extranjeras y sucursales extranjeras; 27. Fusionar y escindir empresas de todo tipo. V. Educación, capacitación y edición de libros técnicos 28. Brindar educación no formal, presencial, a distancia y virtual, desarrollando para ello cursos, seminarios, talleres, diplomados, en las áreas relacionadas con la ciencia contable, financiera, tributaria, de auditoria, de sistemas, médica, de salud, legal, control interno, administrativa, de recursos humanos, sistemas de gestión de calidad, procesos, ambientales, operativas, de mercadeo, de servicio al cliente y de riesgos; y realizar convenios con institutos técnicos y universidades para el cumplimiento de tal fin;29. Elaboración y comercialización de textos escritos, virtuales o en forma magnética o electrónica, libros técnicos relacionados con la ciencia contable, financiera, tributaria, de sistemas, médica, de salud, legal, control interno, administrativa, de recursos humanos, sistemas de gestión de calidad,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2020 Hora: 15:19:14

Recibo No. AA20157838

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2015783899454

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

procesos, ambientales, operativas, de mercadeo, de servicio al cliente y de riesgos; 30. Servir de distribuidores para la comercialización de toda clase de textos y libros técnicos relacionados con la ciencia contable, auditoria, financiera, tributaria, de sistemas, médica, de salud, legal, control interno, administrativa, de recursos humanos, sistemas de gestión de calidad, procesos, ambientales, operativas, de mercadeo, de servicio al cliente y de riesgos; vi. Otras actividades de apoyo empresarial31. Elaboración y comercialización de software empresarial contable, financiero, de riesgos, recurso humano y de auditoria, y aplicaciones de sistemas de información; 2. Servir de intermediarios en la comercialización de software relacionado con la profesión contable y administrativa... Y comercializar o distribuirlo. 3. Outsourcing contable, financiero, de sistemas. 34. Servicios empresariales compartidos 35. Evaluación, cobro y recaudo de cartera; administración de cartera; 36. Avalúo de bienes muebles e inmuebles; las demás actividades que directa o indirectamente se relacionan con el ejercicio de las funciones propias de los contadores públicos, igualmente celebrar contratos de cuentas en participación y uniones temporales con accionistas o funcionarios de la sociedad KRESTON RM S.A., con contadores públicos titulados, con toda clase de profesionales y sociedades legalmente constituidas en desarrollo de su objeto social la sociedad KRESTON RM S.A. Podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del mismo y que tengan relación directa con este. Tales como: 1. Formar parte de toda clase de sociedades, cooperativas, fondos; conformar consorcios y uniones temporales para la prestación de los servicios. 2. Representar sociedades nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades. 3. Prestar servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y gestión en todos los campos relacionados con el objeto social a entidades de derecho público y privado, nacionales o extranjeras .4. Adquirir bienes de cualquier naturaleza; muebles o inmuebles corporales o incorporales, así como hacer construcciones sobre sus bienes inmueble y enajenar y gravar a cualquier título los bienes de que sea titular del derecho de dominio o cualquier otro derecho real. 5. Intervenir ante terceros y ante los mismos socios, como acreedora c como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando caso cuando haya lugar a éstas. 6. Dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza.7. Suscribir acciones o derechos en empresas que facilite: no contribuyan al desarrollo de sus operaciones. 8. Celebrar el contrato

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2020 Hora: 15:19:14

Recibo No. AA20157838

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2015783899454

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comercial de cambio en todas sus manifestaciones como girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagarés o cualquier otros efectos de comercio o títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias y en general de carácter crediticias. 9. Comprar o constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías o fusionarse con ellas. 10. Participar en licitaciones públicas o privadas de acuerdo con las actividades a desarrollar por la sociedad y ser miembro de un consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único para celebrar un contrato con determinada entidad estatal o suscribir una promesa de constitución de sociedades una ve: Se haya adjudicado el contrato con la finalidad de poder participar en procesos de contratación con el estado colombiano, cualquier otro estado o persona jurídica de carácter privado. 11. Hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades o en las empresas en que tengan intereses y se relacionen directamente con el objeto social.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor : \$1,800,000,000.00
No. de acciones : 1,800,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

** Capital Suscrito **

Valor : \$1,800,000,000.00
No. de acciones : 1,800,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

** Capital Pagado **

Valor : \$1,800,000,000.00
No. de acciones : 1,800,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2020 Hora: 15:19:14

Recibo No. AA20157838

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2015783899454

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representación Legal: La representación legal de la sociedad KRESTON RM S.A. Estará a cargo del gerente general, quien tendrá dos suplentes, con las mismas facultades del titular, que lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales (el primer suplente será quien haya sido nombrado por la asamblea como presidente de la firma).

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El Gerente General y sus suplentes tendrán las siguientes funciones: 1. Ejercer la representación legal de KRESTON RM S.A., tanto judicial como extrajudicial; 2. Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de KRESTON RM S.A. 3. Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, con un límite de cuantía de hasta 250 SMMLV (doscientos cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes). 4. Nombrar y remover a los empleados de KRESTON RM S.A., cuya designación no corresponda a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva. 5. Cumplir las órdenes del máximo órgano social, de la junta directiva, y del presidente, así como vigilar el funcionamiento de KRESTON RM S.A., e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6. Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la asamblea general de accionistas, el presidente o la junta directiva. 7. Presentar a treinta y uno (31) de diciembre de cada año, los estados financieros básicos de la sociedad para su examen por parte de la asamblea general de accionistas, al igual que un informe de su gestión, de acuerdo y con las normas establecidas en la ley para tal fin. 8. Convocar a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten. 9. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. 10. Las demás funciones que le señale la asamblea. General de accionistas o la junta directiva. Presidente. La sociedad tendrá un presidente, cuyas funciones serán las siguientes: 1. Aprobar la celebración de todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, superiores a 250 SMMLV (doscientos cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes). 2. Representar a la firma ante foros nacionales e internacionales, clientes, firmas internacionales de las cuales tenga representación la sociedad. 3. Vigilar que las pautas y directrices

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2020 Hora: 15:19:14

Recibo No. AA20157838

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2015783899454

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tanto de la junta directiva como de la asamblea sean seguidas por la compañía. 4. Servir de intermediario entre gerente general y junta directiva. 5. Servir como asesor de la gerencia general en todos los temas empresariales, técnicos, de calidad, nuevos servicios. 6. Ser igualmente el primer suplente del gerente general en sus ausencias temporales o definitivas, hasta la elección del reemplazo del representante legal de la sociedad cuando sea necesario, sin que requiera autorización o aprobación por algún otro órgano administrativo. 7. Convocar a la junta directiva o a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten. 8. Será elegido por la asamblea de accionistas para un período de tres (3) años, que será prorrogable por períodos iguales en la medida en que no se realice un nuevo nombramiento.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Escritura Pública no. 1301 de Notaría 39 De Bogotá D.C. del 3 de mayo de 2011, inscrita el 6 de mayo de 2011 bajo el número 01476666 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRESIDENTE	
Mora Martinez Hernan	C.C. 000000019277125
Que por Acta no. 072 de Junta Directiva del 7 de noviembre de 2017, inscrita el 8 de noviembre de 2017 bajo el número 02274050 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación

GERENTE GENERAL	
Mora Suarez Hernan Juan Carlos	C.C. 000001016022384
Que por Acta no. 54 de Junta Directiva del 12 de diciembre de 2011, inscrita el 15 de diciembre de 2011 bajo el número 01535540 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
Mora Martinez Hernan	C.C. 000000019277125
Que por Escritura Pública no. 1301 de Notaría 39 De Bogotá D.C. del 3 de mayo de 2011, inscrita el 6 de mayo de 2011 bajo el número 01476666 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2020 Hora: 15:19:14

Recibo No. AA20157838

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2015783899454

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre	Identificación
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
Mora Suarez Magda Natalia	C.C. 000000052200979

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

** Junta Directiva: Principal (es) **

Que por Acta no. 92 de Asamblea de Accionistas del 5 de marzo de 2018, inscrita el 24 de abril de 2018 bajo el número 02333821 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
Mora Suarez Magda Natalia	C.C. 000000052200979

Nombre	Identificación
SEGUNDO RENGLON	
Araque Mora Joaquin Alfredo	C.C. 000001024511547

Que por Acta no. 94 de Asamblea de Accionistas del 19 de octubre de 2018, inscrita el 6 de noviembre de 2018 bajo el número 02392540 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
TERCER RENGLON	
Arias Gonzalez Julian Andres	C.C. 000000080148682

** Junta Directiva: Suplente (s) **

Que por Acta no. 92 de Asamblea de Accionistas del 5 de marzo de 2018, inscrita el 24 de abril de 2018 bajo el número 02333821 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
Forero Sarmiento Aura Marlen	C.C. 000000060259340

Que por Acta no. 94 de Asamblea de Accionistas del 19 de octubre de 2018, inscrita el 6 de noviembre de 2018 bajo el número 02392540 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SEGUNDO RENGLON	
Salcedo Betancur Sandra Lorena	C.C. 000001013603463

Que por Acta no. 92 de Asamblea de Accionistas del 5 de marzo de 2018, inscrita el 24 de abril de 2018 bajo el número 02333821 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
TERCER RENGLON	
Forero Sarmiento Julio Cesar	C.C. 000000088153386

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2020 Hora: 15:19:14

Recibo No. AA20157838

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20157838699454

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

**** Revisor Fiscal ****

Que por Acta no. 126 de Asamblea de Accionistas del 20 de septiembre de 2019, inscrita el 15 de octubre de 2019 bajo el número 02515185 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
Medina Martinez Freddy Giovanni	C.C. 000000079861898
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
Ojeda Zambrano Nelly Esperanza	C.C. 000000052445774

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4.006	11-IX- 1.991	25 BOGOTA	4-X- 1.991 NO. 341632

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0000953	2003/04/11	Notaría 25	2003/04/14	00875364
0000993	2003/04/16	Notaría 25	2003/05/14	00879666
0000268	2004/01/29	Notaría 21	2004/02/02	00917927
0001809	2005/07/01	Notaría 25	2005/07/18	01001658
0003855	2005/12/22	Notaría 25	2005/12/26	01028959
0003834	2006/04/08	Notaría 19	2006/04/10	01049358
1301	2011/05/03	Notaría 39	2011/05/06	01476666
0332	2018/04/10	Notaría 28	2018/04/30	02335675
1246	2019/09/12	Notaría 28	2019/10/15	02515151

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6920

Actividad secundaria Código CIIU: 7020

Otras actividades Código CIIU: 6820, 6202

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2020 Hora: 15:19:14

Recibo No. AA20157838

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2015783899454

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	ROMERO MORA Y ASOCIADOS REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS LTDA
Matrícula No.:	01142904
Fecha de matrícula:	29 de noviembre de 2001
Último año renovado:	2019
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 72 N 10 - 07 Oficina 1103
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2020 Hora: 15:19:14

Recibo No. AA20157838

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2015783899454

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

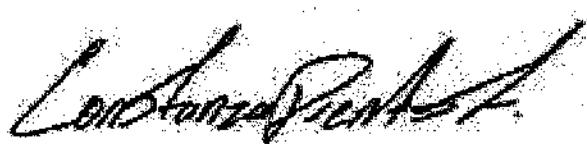
tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARS

I AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA SEGURESTADO, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN. ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

1.2. AMPARO DE ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO ENTREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTADO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O ELEMENTOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURA-

DO O A PERSONAS DISTINTAS DE ÉSTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

2.3 EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

2.4 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

2.5 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

2.6 EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIOS COLECTIVOS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGURESTADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.

2.7 SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS IMPUESTAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.

2.8 EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

2.9 EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

3. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.

LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

4. IREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

6. PAGO DEL SINIESTRO

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

8. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEDAN ADELANTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

9. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.

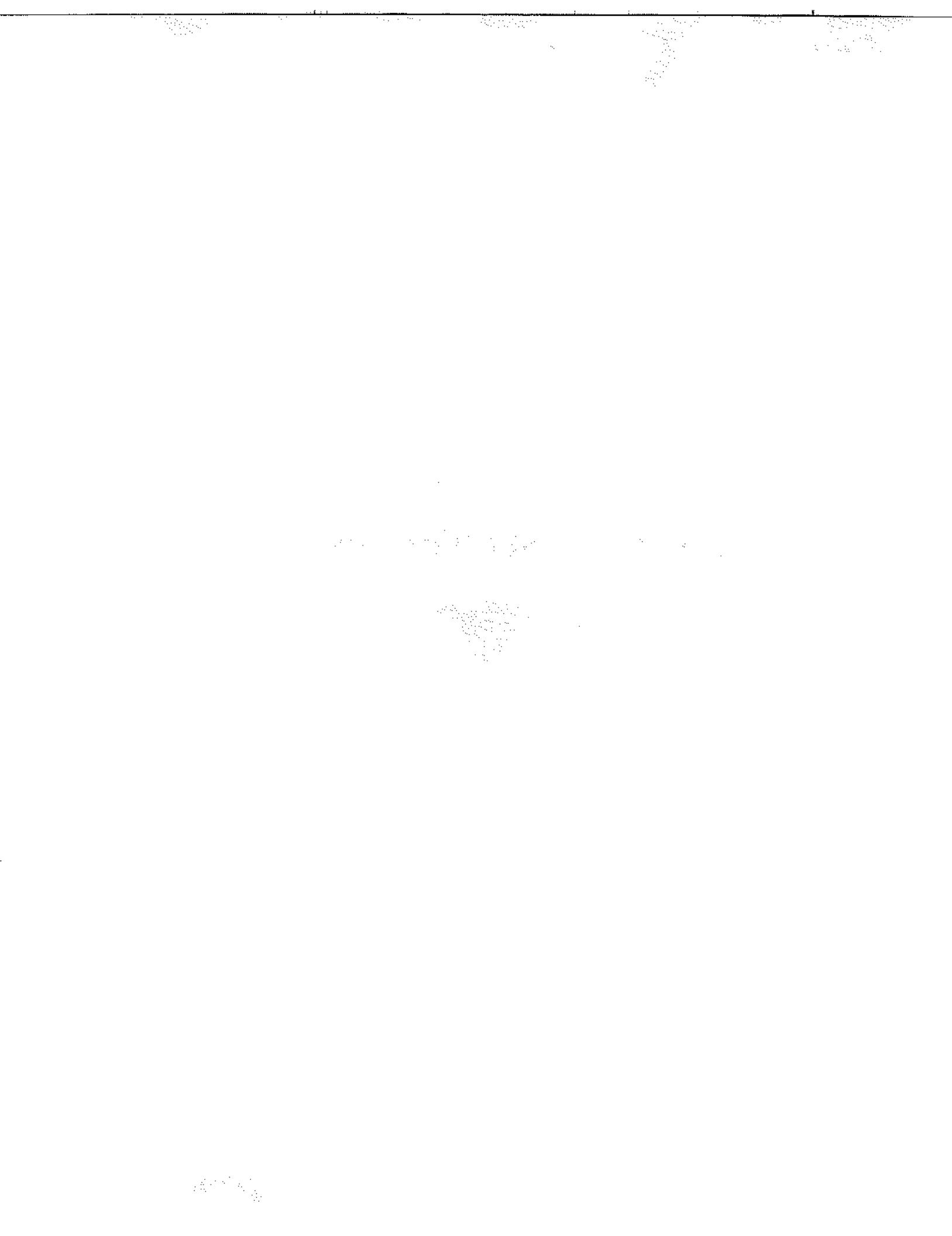
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Firma Autorizada



GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA





SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.059.578-8

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN
BOGOTA, D.C.

SUCURSAL
CENTRO INTERNACIONAL

COD.SUC
12

NO.PÓLIZA
12-45-101077165

ANEXO
0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03 03 2020	09 03 2020	00:00	31 05 2020	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL KRESTON RM S.A.	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.059.311-2
------------------------------------------	-----------------------------------

DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 07 OFC 1103	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 7443680
----------------------------------------	----------------------------------------	-------------------

DATOS DEL ASEGUROADO / BENEFICIARIO

ASEGUROADO / BENEFICIARIO: CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.028.093-7
--------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------

DIRECCIÓN: KR 80 NRO. 2 - 51	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 4537188
------------------------------	----------------------------------------	-------------------

ADICIONAL:		
------------	--	--

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CG-002A-PARTIC-0001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DE LOS PRECINCHOS HECHOS POR EL PROPONENTE EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N°. 002 DE 2020 CUYO OBJETO EN REFERENCIA ESTA RELACIONADO CON LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL PARA LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS CONFORME AL ARTICULO 54 DE SUS ESTATUTOS SOCIALES Y EL ARTICULO 203 DEL CODIGO DE COMERCIO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
---------------------------------	--	--	--

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	09/03/2020	31/05/2020	\$36,000,000.00

FECHA ADJUDICACIÓN: 17/03/2020

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****36,000.00	\$ ****7,000.00	\$ ****8,170.00	\$ ****51,170.00	\$ ****36,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO	CLAVE	% DEPART.	NOBRE EMPRESA	ENTRADA DE CAPITAL	R.PART.	VALOR ASEGURADO
---------------	-------	-----------	---------------	--------------------	---------	-----------------

ORDUE Y CIA LTDA ASESORES DE SEGURO	184573	100.00				
-------------------------------------	--------	--------	--	--	--	--

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICA EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AVENIDA 39 NO 7-88 - TELÉFONO: 2801662 - BOGOTA, D.C.

12-45-101077165

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Samperio - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA FIRMATARIO

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDEESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 80-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2186977

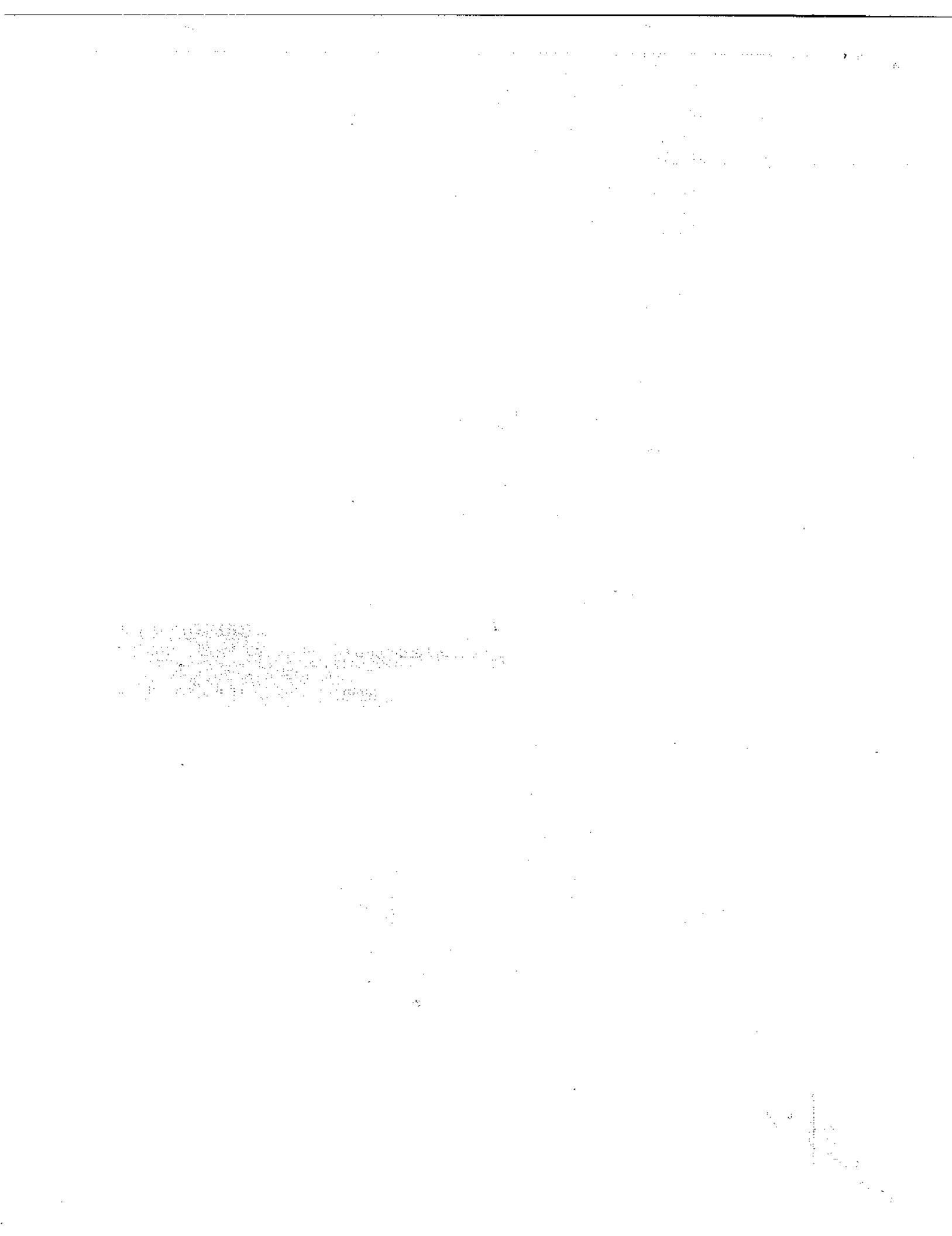
YOHANCASTAÑO

1



KRESTON R.M.S.A.
Estados Financieros Certificados por los años terminados
al 31 de diciembre de 2018 y 2017
junto con el Dictamen del Revisor Fiscal.

Ramón V.
Revisor



DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Sobre los Estados Financieros Certificados por los años terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017

A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE KRESTON R.M.S.A.

A. Informe sobre los Estados Financieros

He auditado los Estados Financieros de propósito de general conforme a las Normas de Contabilidad e Información Financiera – NCIF, de que trata la NIC 1 de KRESTON R.M.S.A, por los años terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017, (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo, Resumen de las Políticas Contables Significativas, así como otras notas explicativas).

B- Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros

Los Estados Financieros, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración, puesto que reflejan su gestión, quien los prepara de acuerdo al Decreto 2784 de 2012 y sus modificatorios y reglamentarios (compilados en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015), así como las directrices de las Orientaciones Profesionales y Técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el Manual de Políticas Contables adoptadas por KRESTON R.M.S.A, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el Control Interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

C- Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros, realizando una auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1º, del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas de Aseguramiento de la Información – NAI. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría de estados financieros incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Considero que mis auditorías me proporcionan una base razonable para expresar mi opinión.

卷之三十一

“*It is the duty of every man to do his best, and if he does his best, he will be successful.*”

D- Opinión

En mi opinión, los estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de KRESTON R.M S.A a 31 de diciembre de 2018 y 2017, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con el Decreto 2784 de 2012 (compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015).

E- Fundamento de la Opinión

La auditoría se llevó acabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría NIA, teniendo en cuenta las responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros mencionada en el literal C anterior. Como parte de las responsabilidades del Revisor Fiscal, he actuado con independencia en el desarrollo de las labores de auditoría conforme a los requerimientos de ética profesional establecidos en Colombia.

F- Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Registros, Operaciones, Actos de la Administración y Asamblea General de Accionistas

Además conceptual, que durante dicho periodo, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración, en su caso, se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

Correspondencia, Comprobantes, Libros de Actas

La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas se llevan y conservan debidamente.

Informe de Gestión

El informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los Estados Financieros básicos. En dicho informe se menciona que KRESTON R.M S.A, al 31 de diciembre de 2018, se encuentra cumpliendo en forma adecuada, con lo dispuesto en la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

Medidas de Control Interno

KRESTON R.M S.A observa las medidas adecuadas de Control Interno, conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que están en su poder.

Obligaciones de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mencionadas en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999. Así mismo, a partir del 01 de mayo de 2013 se beneficia de la exoneración del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, correspondientes a los trabajadores que devengan, individualmente considerados, menos de

2023 RELEASE UNDER E.O. 14176

१०८ विष्णु गीता अध्याय २४

19. *Leucosia* (Leucosia) *leucostoma* (Fabricius).

卷之三

Chlorophyll a fluorescence and its relationship to photosynthetic parameters in *Phragmites australis* under different light regimes.

¹ See, e.g., *United States v. Babbitt*, 100 F.3d 1407, 1413 (10th Cir. 1996) (“[T]he [Bald Eagle] Act does not prohibit the killing of bald eagles; it prohibits the ‘take’ of bald eagles.”).

“The people of the world are like the leaves of a tree; they are all the same, though they may differ in shape and size. The wind comes and blows them about, and they fall where it lists. So it is with the people of the world; they are all the same, though they may differ in color and form. The wind comes and blows them about, and they fall where it lists.”

19. *Leucosia* *leucostoma* *leucostoma* *leucostoma* *leucostoma* *leucostoma* *leucostoma*

"Dynamical Properties"

10. The following table shows the number of hours worked by each employee.

and the *Journal of the American Statistical Association*.

For more information about the study, please contact Dr. Michael J. Hwang at (310) 794-3000 or via email at mhwang@ucla.edu.

On the 1st of January, 1863, the following resolutions were adopted:

diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, modificado por la ley 1819 de 2016 y el Decreto 0862 de 2013.

De la misma manera, a partir del 1º de enero de 2014 se beneficia de la exoneración a cotización al Régimen Contributivo de Salud de que trata el artículo 204 de la Ley 100 de 1993, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Operaciones de Factoring

KRESTON R.M S.A no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.

G- Control Interno y cumplimiento legal y normativo

El Código de Comercio establece en su artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del Control Interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la Administración de la Entidad, así como del funcionamiento del proceso de Control Interno, el cual es igualmente responsabilidad de la Administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- ❖ Normas legales que afectan la actividad de la Entidad;
- ❖ Estatutos de la Entidad;
- ❖ Actas de Asamblea General de Accionistas y de Junta Directiva
- ❖ Otra documentación relevante.

Para la evaluación del Control Interno utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la Entidad, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de Control Interno.

El Control Interno de una Entidad es un proceso efectuado por los encargados del Gobierno Corporativo, la Administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El Control Interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la Entidad; proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 1, que corresponde a las NIIF Plenas, y que los ingresos y desembolsos de la Entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y de aquellos encargados del Gobierno Corporativo; y proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la Entidad que puedan tener un efecto importante en los Estados Financieros.

“*It is the duty of every man to do his best, and it is the right of every man to do as he pleases.*”

“我會盡力的，請你放心吧。”

1. මෙම සංඛ්‍යා ප්‍රතිඵලිත වූ ඇත්තේ මුද්‍රාව සහ ප්‍රතිඵලිත වූ ඇත්තේ මුද්‍රාව සහ

在於此，故其後人之學，多以爲子思之傳。蓋子思之學，實出於孟子，而後人不知，故以爲子思之傳。

10. The following table shows the number of hours worked by each employee in a company.

卷之三

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la Entidad, así como de las disposiciones de los Estatutos y de los Órganos de Administración, y el logro de los objetivos propuestos por la Administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el Control Interno puede no prevenir o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de períodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la Entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva, y mantiene un sistema de Control Interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

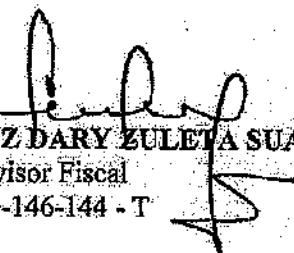
Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo considere necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como Revisor Fiscal y en desarrollo de mi estrategia de Revisoría Fiscal para el período. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

H- Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la Entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.

I- Opinión sobre la efectividad del Sistema de Control Interno

En mi opinión, el Control Interno es efectivo, en todos los aspectos importantes. Relacionado con este aspecto, se enviaron memorandos de recomendaciones y se hicieron mesas de trabajo cuando fue necesario, con el objeto de fortalecer dicho sistema.


LUZ DARY ZULETA SUÁREZ
Revisor Fiscal
TP-146-144 - T

Bogotá, 08 de marzo de 2019
DF-0176-18

“*It is the best way to make a man a good man, to let him have a good wife.*”

10. अप्युपाद्य विश्वामित्रं विश्वामित्रं विश्वामित्रं विश्वामित्रं विश्वामित्रं

“*It is the same with me*,” said the King, “*I have no children*, and I am very fond of you.”

1. The first step is to identify the specific needs of the organization, such as the type of data being collected, the frequency of collection, and the intended use of the data.

“*It is the duty of every man to do his best, and it is the right of every man to have the fruits of his labor.*”

10. The following table shows the number of hours worked by each employee.



Bogotá, Marzo 8 2019

Señores
Asamblea General de Accionistas
KRESTON RM S.A.
Ciudad

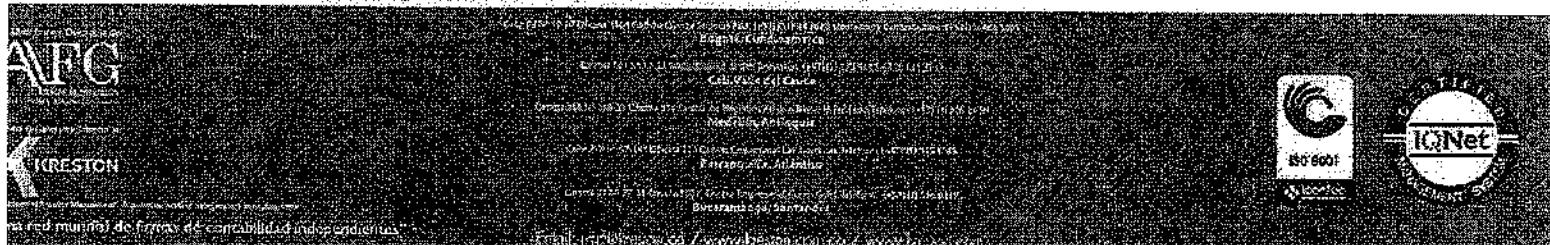
Nosotros **HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ** como representante legal y **ARIEL AHUMEDO SIERRA** en calidad de contador general de KRESTON RM S.A.

CERTIFICAMOS

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los estados financieros, estado de situación financiera, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo a Diciembre 31 del 2018, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para entidades del grupo 1 , al cual pertenecemos; incluyendo las correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y que componen un todo indivisible con los estados financieros

Además:

- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos los cuales se encuentran diligenciados y al día.
- b. Durante este periodo:
 1. No ocurrieron violaciones por parte del representante legal, ni se obtuvo información de que empleados de manejo y otros empleados de la entidad hayan incurrido en las irregularidades del estatuto anticorrupción (Ley 190 de 2005), del estatuto nacional contra el secuestro (Ley 40 de 1.993) y demás normas legales que permitan que la entidad sea usada para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas o que haya financiado o pagado secuestros o extorsiones a grupos subversivos o de delincuencia común que operan en el país.
 2. No se obtuvo información relevante sobre el manejo de fondos cuya cuantía permita sospechar razonablemente que son provenientes de actividades delictivas, ante lo cual se hubiese reportado en forma inmediata y suficiente a la Fiscalía General de la Nación o a los cuerpos especiales de la Policía que ésta designe.



1. *Chlorophytum comosum* L. (Liliaceae) -
This plant is a common ornamental grass-like plant. It has a dense tuft of long, narrow, strap-shaped leaves. The flowers are small and greenish-yellow, arranged in a terminal panicle. It is often used in hanging baskets or as a ground cover.

2. *Crinum asiaticum* L. (Amaryllidaceae) -
This plant is a bulbous perennial with a strong, onion-like smell. It has long, narrow leaves and produces large, fragrant, bell-shaped flowers in clusters at the top of the stem. It is often grown in pots or as a border plant.

3. *Clivia miniata* (L.) Kuntze (Amaryllidaceae) -
This plant is a popular houseplant, known for its bright red, orange, or yellow flowers. It has thick, fleshy leaves and grows from a central bulb. It requires bright light and moist soil.

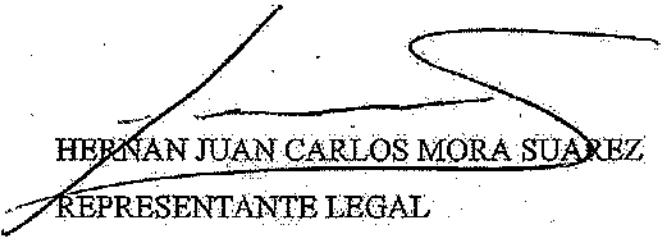
4. *Sansevieria trifasciata* (L.) Prain (Liliaceae) -
This plant is a succulent with thick, upright leaves that have distinct horizontal bands of green and grey. It is very hardy and can grow in low light conditions. It is often used as a houseplant or in rock gardens.

5. *Dieffenbachia seguine* (L.) Schott (Araceae) -
This plant is a tropical evergreen with large, broad leaves that have prominent veins. It is often used as a houseplant because it can tolerate low light and humidity. It is also known for its ability to purify indoor air.

3. No se conoce de la existencia de otros pasivos de importancia diferentes a aquellos registrados en los libros o de ganancias o pérdidas contingentes que exigen sean revelados en las notas a los estados financieros.
- c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de diciembre del 2018.
- d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los estados financieros y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes.
- f. Las garantías dadas a terceros para el cumplimiento de contratos son suficientes y el cumplimiento de los mismos está garantizado.
- g. No se ha dado manejo a recursos en forma distinta a la prevista en los procedimientos de la entidad.
- h. La entidad no tiene planes ni intenciones futuras que puedan afectar negativamente el valor en libros o la clasificación de los activos y pasivos a la fecha de este estado de situación financiera.
- i. Se ha preparado el presupuesto para el año 2019 en el cual se tienen previstos ingresos suficientes para cubrir los gastos del período y cubrir pérdidas en todo o en parte de años anteriores si las ha habido.
- j. La entidad ha dado estricto y oportuno cumplimiento al pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con las normas vigentes.
- k. Se han revelado todas las demandas, imposiciones o sanciones tributarias de las cuales se tenga conocimiento.
- l. No hemos sido advertidos de otros asuntos importantes que pudiesen dar motivo a demandas y que deben ser revelados.
- m. No se han presentado acontecimientos importantes después del cierre del ejercicio y la fecha de preparación de este informe, que requieran ajustes o revelaciones en los estados financieros y en las notas.
- n. Los activos diferidos se vienen amortizando de acuerdo con criterios sanos, que indiquen que representan base de ingresos futuros.
- o. Se han hecho todas las provisiones necesarias para proteger los activos de posibles pérdidas incluyendo los seguros, y se han registrado de acuerdo con normas contables vigentes.

- p. La entidad ha cumplido con todos los acuerdos contractuales, cuyo incumplimiento pudiera tener efecto sobre los estados financieros cortados a la fecha.
- q. La entidad ha dado estricto cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor (legalidad del software) de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 603 de Julio 27 de 2000.
- r. La organización KRESTON RM S.A. no obstruyó durante 2018 , de ninguna forma, las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.
- s. Nuestra entidad cuenta con procesos y procedimientos de control interno establecidos los cuales son efectuados por la administración y personal asignado para ello de tal manera que provea razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

Dado en Bogota, a los 8 días del mes de Marzo 2019


HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL


ARIEL AHUMEDO SIERRA
CONTADOR
TP. 20.665-T



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:



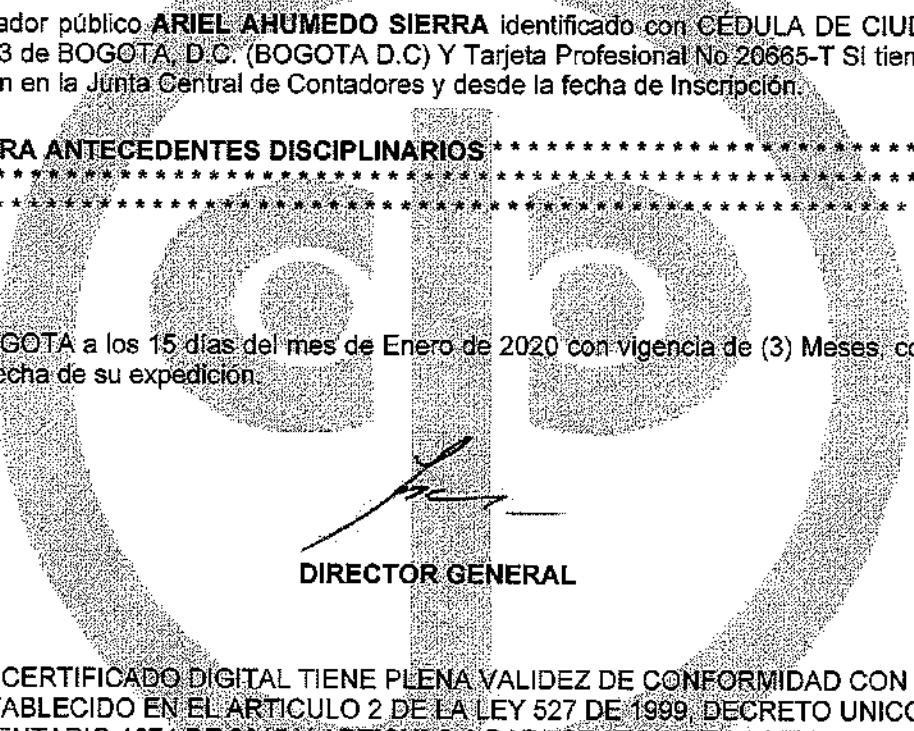
LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ARIEL AHUMEDO SIERRA** identificado con CEDULA DE CIUDADANÍA No 19301553 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTA D.C.) Y Tarjeta Profesional No 20665-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

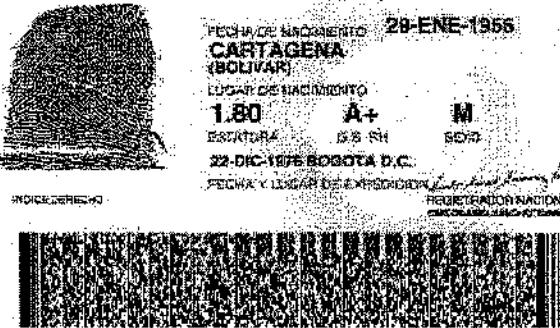
Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Enero de 2020 con vigencia de (3) Meses contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

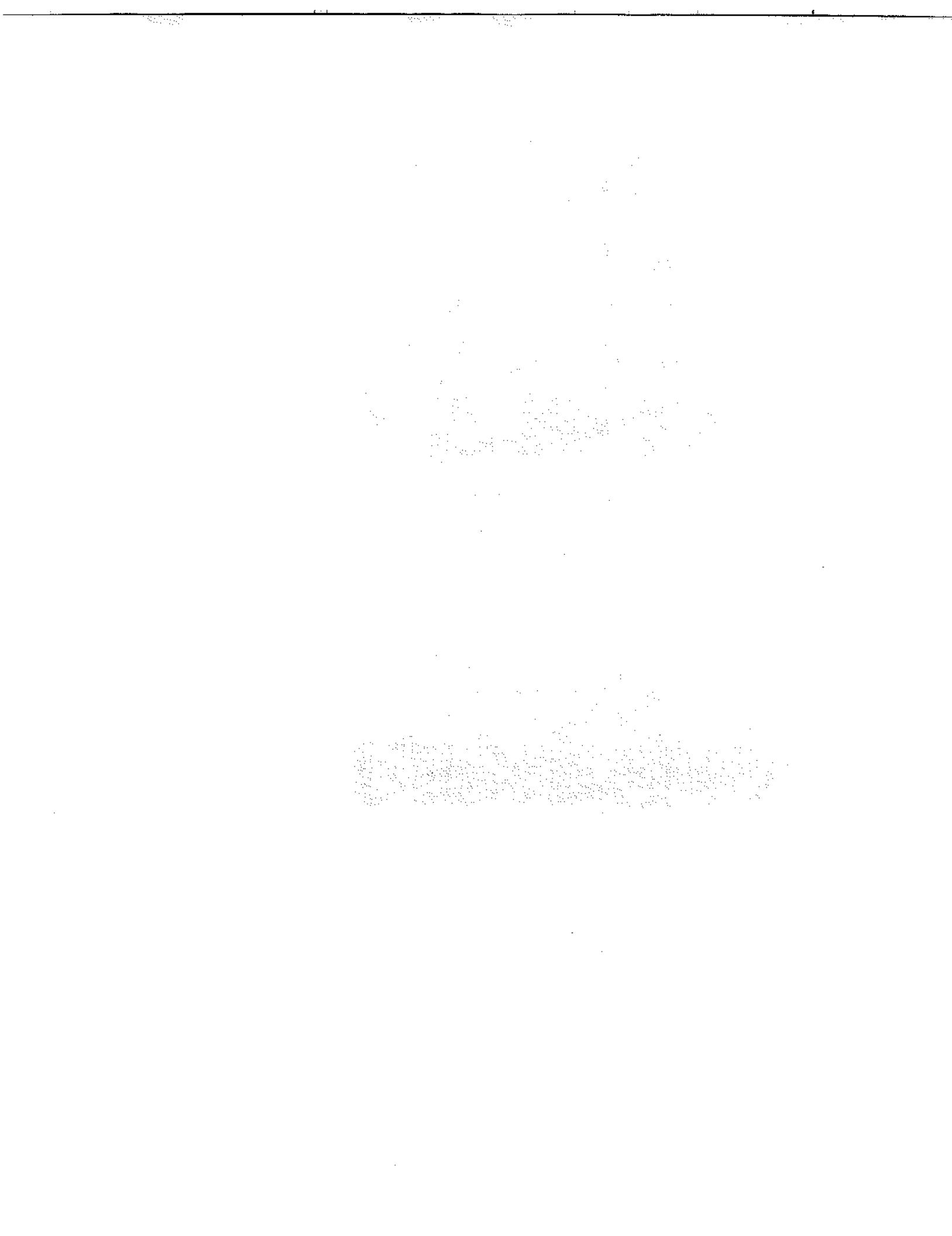
the first time in the history of the world, the
whole of the human race has been gathered together
in one place, and that is what we call
the United Nations. We have
gathered together in one place
the whole of the human race.
The United Nations
is the first time in the history of the world,
the whole of the human race has been gathered together
in one place, and that is what we call
the United Nations. We have
gathered together in one place
the whole of the human race.



19-1500162-01007881-12-001903585-28245512 0000281016642 220010456







KRESTON
ESTADÍSTICA FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

KRESTON S.A.
CIFRA EMPRESARIAL
NIT: 8000529112

	ACTIVO	PASIVO
	NOTA	NOTA
ACTIVO CORRIENTE		
Obligaciones y equivalentes de efectivo	2	188,245,138
Instrumentos financieros (deudores comerciales y otras acciones por cobrar)	4	223,212,342
Activos por impuestos	5	1,130,394,104
Otros Activos no financieros	6	3,02,932,938
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	<u>3,275,764,652</u>	<u>4,112,291,582</u>
Instrumentos financieros (deudores comerciales y otras cuentas por cobrar)	7	850,161,195
Proyecto, Planta y Equipo menor	9	2,134,412,881
Otros instrumentos financieros distintos de los anteriores	8	2,772,533,913
Otros Activos no financieros	10	11,888,278
Obligaciones financieras largo plazo	11	1,961,946,586
Instrumentos financieros (deudores comerciales y otras cuentas por pagar)	15	145,625,817
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	<u>2,107,672,463</u>	<u>860,330,666</u>
TOTAL PASIVO	<u>4,282,665,045</u>	<u>2,752,213,218</u>
PATRIMONIO		
Capital suscripto y pagado	12	1,060,000,000
Reserva	13	810,220,659
Ganancias A/A efectivo	14	491,881,868
Ganancias acumuladas	15	1,983,603,493
TOTAL PATRIMONIO	<u>3,523,505,541</u>	<u>3,294,023,955</u>
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	<u>7,806,169,586</u>	<u>5,046,237,173</u>
Las notas forman parte integral de los BFP.		
<i>JOSE ANTONIO SIERRA</i>		
Contador Público		
C.C. 1.016.026.384		
Representante Legal		
NIT 800.059.311-2		

1. As notas hecen parte integral de los REBT.				
Ganancias, Neto				
Resultado integral del periodo				
691.881.863	691.881.863	533.348.634		
691.881.863	691.881.863	533.348.634		
(144.284.963)	(356.852.873)			
21				
Ganancia neta de impuestos				
1.048.734.736	1.048.734.736	677.633.597		
1.048.734.736	1.048.734.736	677.633.597		
(163.361.449)	(167.507.757)			
20				
Pérdidas por costos financieros				
340.998.046	340.998.046	131.624.493		
340.998.046	340.998.046	131.624.493		
(28.145.369)	(20.798.628)			
19				
Otros Gananacias o Pérdidas operativas				
(693.422.751)	(693.422.751)			
18				
Gastos administrativos				
1.453.812.882	6.411.518.424	1.453.812.882		
1.453.812.882	6.411.518.424	1.453.812.882		
(5.090.136.987)	(4.481.084.551)			
17				
Gastos de prestación de servicios				
1.453.675.895	1.930.463.873	1.453.675.895		
1.453.675.895	1.930.463.873	1.453.675.895		
(5.090.136.987)	(4.481.084.551)			
16				
Ingresos de Actividades Ordinarias				
Ganancia Bruta				
1.453.812.882	6.411.518.424	1.453.812.882		
1.453.812.882	6.411.518.424	1.453.812.882		
(5.090.136.987)	(4.481.084.551)			
15				
Otros Gananacias o Pérdidas operativas				
1.453.675.895	1.930.463.873	1.453.675.895		
1.453.675.895	1.930.463.873	1.453.675.895		
(5.090.136.987)	(4.481.084.551)			
14				
Ganancia Operacional				
(693.422.751)	(693.422.751)			
13				
Pérdidas por costos financieros				
(163.361.449)	(167.507.757)			
20				
Ganancia antes impuestos				
1.048.734.736	1.048.734.736	677.633.597		
1.048.734.736	1.048.734.736	677.633.597		
(163.361.449)	(167.507.757)			
21				
Tmpuesto de circula e impuesto difendo				
(144.284.963)	(356.852.873)			
22				
Ganancia, Neto				
691.881.863	691.881.863	533.348.634		
691.881.863	691.881.863	533.348.634		
(144.284.963)	(356.852.873)			
23				
(144.284.963)	(356.852.873)			
24				
(144.284.963)	(356.852.873)			
25				
(144.284.963)	(356.852.873)			
26				
(144.284.963)	(356.852.873)			
27				
(144.284.963)	(356.852.873)			
28				
(144.284.963)	(356.852.873)			
29				
(144.284.963)	(356.852.873)			
30				
(144.284.963)	(356.852.873)			
31				
(144.284.963)	(356.852.873)			
32				
(144.284.963)	(356.852.873)			
33				
(144.284.963)	(356.852.873)			
34				
(144.284.963)	(356.852.873)			
35				
(144.284.963)	(356.852.873)			
36				
(144.284.963)	(356.852.873)			
37				
(144.284.963)	(356.852.873)			
38				
(144.284.963)	(356.852.873)			
39				
(144.284.963)	(356.852.873)			
40				
(144.284.963)	(356.852.873)			
41				
(144.284.963)	(356.852.873)			
42				
(144.284.963)	(356.852.873)			
43				
(144.284.963)	(356.852.873)			
44				
(144.284.963)	(356.852.873)			
45				
(144.284.963)	(356.852.873)			
46				
(144.284.963)	(356.852.873)			
47				
(144.284.963)	(356.852.873)			
48				
(144.284.963)	(356.852.873)			
49				
(144.284.963)	(356.852.873)			
50				
(144.284.963)	(356.852.873)			
51				
(144.284.963)	(356.852.873)			
52				
(144.284.963)	(356.852.873)			
53				
(144.284.963)	(356.852.873)			
54				
(144.284.963)	(356.852.873)			
55				
(144.284.963)	(356.852.873)			
56				
(144.284.963)	(356.852.873)			
57				
(144.284.963)	(356.852.873)			
58				
(144.284.963)	(356.852.873)			
59				
(144.284.963)	(356.852.873)			
60				
(144.284.963)	(356.852.873)			
61				
(144.284.963)	(356.852.873)			
62				
(144.284.963)	(356.852.873)			
63				
(144.284.963)	(356.852.873)			
64				
(144.284.963)	(356.852.873)			
65				
(144.284.963)	(356.852.873)			
66				
(144.284.963)	(356.852.873)			
67				
(144.284.963)	(356.852.873)			
68				
(144.284.963)	(356.852.873)			
69				
(144.284.963)	(356.852.873)			
70				
(144.284.963)	(356.852.873)			
71				
(144.284.963)	(356.852.873)			
72				
(144.284.963)	(356.852.873)			
73				
(144.284.963)	(356.852.873)			
74				
(144.284.963)	(356.852.873)			
75				
(144.284.963)	(356.852.873)			
76				
(144.284.963)	(356.852.873)			
77				
(144.284.963)	(356.852.873)			
78				
(144.284.963)	(356.852.873)			
79				
(144.284.963)	(356.852.873)			
80				
(144.284.963)	(356.852.873)			
81				
(144.284.963)	(356.852.873)			
82				
(144.284.963)	(356.852.873)			
83				
(144.284.963)	(356.852.873)			
84				
(144.284.963)	(356.852.873)			
85				
(144.284.963)	(356.852.873)			
86				
(144.284.963)	(356.852.873)			
87				
(144.284.963)	(356.852.873)			
88				
(144.284.963)	(356.852.873)			
89				
(144.284.963)	(356.852.873)			
90				
(144.284.963)	(356.852.873)			
91				
(144.284.963)	(356.852.873)			
92				
(144.284.963)	(356.852.873)			
93				
(144.284.963)	(356.852.873)			
94				
(144.284.963)	(356.852.873)			
95				
(144.284.963)	(356.852.873)			
96				
(144.284.963)	(356.852.873)			
97				
(144.284.963)	(356.852.873)			
98				
(144.284.963)	(356.852.873)			
99				
(144.284.963)	(356.852.873)			
100				
(144.284.963)	(356.852.873)			
101				
(144.284.963)	(356.852.873)			
102				
(144.284.963)	(356.852.873)			
103				
(144.284.963)	(356.852.873)			
104				
(144.284.963)	(356.852.873)			
105				
(144.284.963)	(356.852.873)			
106				
(144.284.963)	(356.852.873)			
107				
(144.284.963)	(356.852.873)			
108				
(144.284.963)	(356.852.873)			
109				
(144.284.963)	(356.852.873)			
110				
(144.284.963)	(356.852.873)			
111				
(144.284.963)	(356.852.873)			
112				
(144.284.963)	(356.852.873)			
113				
(144.284.963)	(356.852.873)			
114				
(144.284.963)	(356.852.873)			
115				
(144.284.963)	(356.852.873)			
116				
(144.284.963)	(356.852.873)			
117				
(144.284.963)	(356.852.873)			
118				
(144.284.963)	(356.852.873)			
119				
(144.284.963)	(356.852.873)			
120				
(144.284.963)	(356.852.873)			
121				
(144.284.963)	(356.852.873)			
122				
(144.284.963)	(356.852.873)			
123				
(144.284.963)	(356.852.873)			
124				
(144.284.963)	(356.852.873)			
125				
(144.284.963)	(356.852.873)			
126				
(144.284.963)	(356.852.873)			
127				
(144.284.963)	(35			

IKRESTON

www.ikreston.com.co

IKRESTON RMSA

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO
BAJO LA NUEVA PLAMES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017

CIERAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS:

NIT. 8000593112.

	Capital Socio	Reservas	Proveedores	Almacenes	Comercio	Propiedad, instalaciones y equipo	Tierra	Otros
Saldos al 31 de diciembre de 2016	800.000.000	400.000.000	213.771.026	613.771.406	1.206.332.499	(13.953.570)	454.503.072	1.646.904.691
Traslados del período	89.752.363				89.752.363		364.772.709	
Apropiaciones								(89.752.363)
Capitalizaciones	400.000.000							400.000.000
Distribución de dividendos								
Reconocimiento del período								
Saldos al 31 de diciembre de 2017	1.200.000.000	489.752.363	313.771.026	703.523.359	1.571.105.208	(13.953.570)	533.348.634	2.000.300.272
Traslados del período	53.348.635	53.348.635	106.697.270	426.651.364		(53.348.634)	(106.697.270)	
Apropiaciones								
Capitalizaciones	600.000.000							600.000.000
Distribución de dividendos								
Reconocimiento del período								
Saldos al 31 de diciembre de 2018	1.800.000.000	543.100.998	267.119.661	810.220.659	1.997.756.572	(13.953.570)	691.881.863	2.675.684.865

Los demás hacen parte integral de los Efectos.

HERNAN JUAN CARLOS MORA SIERRA
CC. 1016.022.384
Representante Legal
Nit: 800.059.3112JUAN ARMANDO SIERRA
Contador TP. 20665-T
Nit: 800.059.3112LUZ MARÍA FULLETA SÁEZ
Revisor Fiscal TP. 1461441
Nit: 800.059.3112

KRESTON RM S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre 2018 y 2017
(Expresadas en pesos (COP))

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

1. INFORMACIÓN GENERAL

KRESTON RM S.A. fue constituida por escritura pública 970 de la Notaría 30 de Bogotá, inscrita el 27 de marzo de 1989 en la Cámara de Comercio de Bogotá. La Firma tiene domicilio en Colombia, ubicada en la Calle 72 # 10-07 Oficina 1103, edificio Liberty Seguros en Bogotá, con vigencia legal hasta el año 2100. Cuenta con sucursales en las principales ciudades del país:

- Cali, Valle del Cauca, ubicada en la carrera 101 # 15-33, Barrio Ciudad Jardín.
- Medellín, Antioquia, ubicada en la Cra. 35A # 15B- 35 Centro de Negocios Prisma, Barrio El Poblado.
- Barranquilla, Atlántico, ubicada en la calle 77B # 57-141, Centro Empresarial Las Américas.
- Bucaramanga, Santander, ubicada en la carrera 27 # 37-33, Centro Empresarial Green Gold.

Su objeto social consiste en la prestación de servicios de auditoría externa (financiera, legal, de informática, en salud, ambiental y otras), revisoría fiscal, auditoría interna, outsourcing contable, asesoría empresarial, actividades de contabilidad, teneduría de libros, asesoría tributaria, actividades de consultoría de gestión, actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por comisión, actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

2.1 BASES DE PREPARACIÓN

Los Estados Financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 que fue modificado por el Decreto 2496 de 2015. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board -IASB; por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas al español y emitidas al 1 de enero de 2012 y a las enmiendas efectuadas durante el año 2012 por el IASB.

Los últimos Estados Financieros de KRESTON RM S.A. bajo los COLGAAP fueron emitidos al 31 de diciembre de 2015 y fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas de la Compañía y dictaminados por el Revisor Fiscal con una opinión sin salvedades.

De acuerdo con la legislación colombiana, KRESTON RM S.A. debe preparar los Estados Financieros, los cuales son presentados por la Gerencia General y la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas para aprobarlos o no aprobarlos. Los Estados Financieros individuales, son aquellos en los cuales se presentan activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y flujo de efectivo de la Compañía, los cuales son puestos a consideración del máximo órgano social con la finalidad de informar la gestión de la Administración de la Entidad.

2.1 BASE DE CONTABILIDAD DE ACUMULACIÓN

KRESTON RM S.A. elabora sus Estados Financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando la base contable de acumulación, de esta manera se reconocen partidas como activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, cuando éstas satisfacen las definiciones y criterios de reconocimiento previstos por el marco conceptual de normas internacionales de información financiera adoptadas en Colombia.

2.2 BASES DE MEDICIÓN

Los Estados Financieros de KRESTON RM S.A., a 31 de diciembre de 2018 han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por la medición a valor razonable de ciertos activos e instrumentos financieros. El costo histórico está generalmente basado sobre el valor razonable de la contraprestación entregada en el intercambio de bienes y servicios en la medición inicial.

Estos fueron preparados para cumplir con las disposiciones legales como compañía legal independiente.

2.3 IMPORTANCIA RELATIVA Y MATERIALIDAD

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los Estados Financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda.

Se considera material una partida en los Estados Financieros cuando represente el 5% del valor de los Activos.

2.4 UNIFORMIDAD

La administración de KRESTON RM S.A. mantendrá la presentación y clasificación de las partidas reveladas en los Estados Financieros de un período a otro, salvo se presente una revisión de las actividades de importancia significativa a la presentación de los Estados Financieros, o cuando se ponga de manifiesto que será más apropiada otra presentación u otra clasificación, tomando para ello en consideración los criterios definidos según políticas de la entidad vigentes.

La revelación respecto a los criterios y estimados utilizados para el reconocimiento de componentes de activos y pasivos de la entidad, se mostrará en la nota relacionada con las políticas contables. Cuando así se requiera por efectos de comprensibilidad, se estipulará la importancia del uso de estas estimaciones e hipótesis que afectasen los montos presentados en los Estados Financieros consolidados, en el detalle de las notas explicativas generadas por cada

componente que requiera una descripción segregada respecto a los juicios de valor utilizados relevantes a la presentación de los Estados Financieros.

En la elaboración de los Estados Financieros consolidados se han usado políticas contables uniformes bajo NIIF plenas, sin ninguna excepción.

2.5 PERÍODO CONTABLE

KRESTON RM S.A. tiene definido por políticas efectuar corte de sus cuentas, preparar y difundir Estados Financieros de propósito general una vez al año, a 31 de diciembre de cada período.

Los presentes Estados Financieros de KRESTON RM S.A. cubren los siguientes períodos terminados a 31 de diciembre:

1. Estados de Situación Financiera comparativo a 31 de diciembre del 2018 y 2017.
2. Estados de resultados integrales por los períodos iniciados el 01 de enero a 31 de diciembre del 2018 y 2017
3. Estado de Flujos de Efectivo a 31 de diciembre de 2018 y 2017
4. Estado de Cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2018 y 2017
5. Notas a los Estados Financieros bajo NIIF a cierre 31 de diciembre de 2018 y 2017.

2.5. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración de KRESTON RM S.A. es responsable de la información contenida en estos Estados Financieros. La preparación de los mismos con base en las Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia - NCIF requiere el uso de juicios y estimaciones, así como la utilización del juicio de la gerencia para la aplicación de las políticas contables. Estas estimaciones se han realizado utilizando la mejor información disponible en la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros consolidados condensados. Sin embargo, es posible que acontecimientos futuros obliguen a modificarlas en períodos posteriores, si esto llegara a ocurrir se haría conforme a lo establecido en NIC 8 "Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores", de forma Reexpresión retroactiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en los correspondientes Estados Financieros.

2.6. ACTIVOS Y PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

Activos

La empresa clasifica un activo como corriente cuando:

- a) Espera realizar el activo, o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operaciones.
- b) Mantiene el activo principalmente con fines de negociación.
- c) Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del período sobre el que se informa.
- d) El activo es efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la NIC 7) a menos que éste se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un período mínimo de doce meses después del ejercicio sobre el que se informa.

La empresa clasificará todos los demás activos como no corrientes.

La empresa clasifica un pasivo como corriente cuando:

- Espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación.
- Mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación.
- El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa.
- No tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa. Las condiciones de un pasivo que puedan dar lugar, a elección de la otra parte, a su liquidación mediante la emisión de instrumentos de patrimonio, no se afectan a su clasificación.

La empresa clasifica todos los demás pasivos como no corrientes.

2.7. MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN

Las partidas incluidas en los Estados Financieros de la Compañía se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad, la cual es el peso colombiano, que es la moneda funcional y la moneda de presentación. De acuerdo con la NIC 21, toda la información es presentada en pesos colombianos.

3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El disponible a 31 de diciembre está conformado como sigue:
Efectivo en caja, bancos y corporaciones financieras

DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2017
Cajas Menores	4.600.000	3.200.000
Bancos Nacionales	183.645.138	59.682.534
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	188.245.138	62.882.534

KRESTON RM S.A. efectuó los ajustes correspondientes del efectivo y equivalentes al efectivo cumpliendo con su política contable. Adicional se realizó el análisis de cada partida de Efectivo y Equivalentes al efectivo y se determinó que siguen siendo instrumentos financieros activos a corto plazo y se pueden convertir fácilmente en efectivo. Adicional se determinó que la entidad no tenía activo restringido a la fecha de los Estados Financieros.

4. INSTRUMENTOS FINANCIEROS (Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar)

El detalle de deudores y cuentas por cobrar es el siguiente:

DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2017
Clientes Nacionales (1)	1.185.285.516	2.036.697.057
Cuentas por cobrar Socios y Accionistas		10.572.134
Reclamaciones	40.292.052	3.288.000
Cuentas por cobrar a trabajadores educación	25.571.702	11.166.212
Deudores Varios (2)	974.063.072	682.799.729
	2.225.212.342	2.744.523.132

KRESTON RM S.A. reconoce sus cuentas por cobrar derivadas de la prestación de los servicios profesionales a sus clientes. Adicional, la entidad contempla dentro de sus anticipos de impuestos, están acordes a lo presentado ante los entes de tributación, adicional se evidencia que todas las cuentas por cobrar de la Compañía cumplen con la definición de instrumentos financieros activos.

(1) Los principales clientes son:

CLIENTES KRESTON RM S.A.	
Cliente	GNC
HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ, E.S.E	45.850.976
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA	43.110.378
RED DE SALUD DE LADERA E.S.E.	35.615.010
PC SMART S.A.S.	35.163.055
FUNDACION SALUD BOSQUE	34.858.672
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE MARIA E.S.E	34.528.996
C.I. PRODECOR S.A	32.620.153
CREDITLATINA S.A.S	32.400.000
SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA	30.240.001
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	29.494.588
INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE - INFIVALLE	27.890.967
CORPORACION MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	27.708.801
CORPORACION PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA	27.633.950
GRANPORTUARIA SA	23.715.525
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	23.226.378
METROLINEA S.A	22.629.912
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSQUIATRICO UNIVERSITARIO VALLE	22.145.069
OLOS TECNOLOGIA Y SISTEMAS COLOMBIA S.A.S	21.015.558
FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA	20.304.048



HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.	16.350.577
HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA E.S.E.	16.168.645
CORPORACION CLUB CAMPESTRE LOS ARRAYANES	16.084.656
DEFENSA CIVIL COLOMBIA	15.620.100
DXN COLOMBIA S.A.S.	14.110.242
FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS	13.848.728
SUMINISTROS E IMPRESOS S.A.S.	13.735.802
CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE CECAR	13.057.940
ASOCIACION HORTIFRUTICOLA DE COLOMBIA-ASOHOFRUCOL	12.745.668
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.	12.251.754
BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.	11.932.056
HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE E.S.E.	11.766.282
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN	11.250.729
MVM INGENIERIA DE SOFTWARE	10.531.143
MICROFERTISA S.A.S	10.518.536
TOTAL	770.324.896

CLIENTES INACTIVOS KRESTON RM SA		
Cliente	Valor	
PROCESADORA DE LATEX LTDA	3.869.760,00	
COLPHARMA LTDA	21.978.288,00	
MIRALUNA LTDA Y CIA S. EN C.	5.419.010,00	
L&P EXPRESS S.A.	18.516.737,00	
COMERCIALIZADORA DE LATEX LTDA	5.303.520,00	
CLINICA UNIVERSITARIA CARLOS LLERAS RESTREPO	42.313.318,00	
GRUPO DEL MAIZ S.A.S.	8.321.400,00	
TOTAL PROVISION CARTERA	105.722.033,00	

(1) Dentro de la cuenta de Deudores Varios encontramos las cuentas por cobrar a nuestros aliados estratégicos, quienes nos dan un apoyo con prestación de servicios como seguimiento, consecución de clientes, apoyo en el área de sistemas, selección de personal, etc.

5. ACTIVOS POR IMPUESTOS

DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2017
Anticipos de impuestos y contribuciones o saldos a favor	1.150.574.164	1.304.075.986

Los Activos por impuestos corrientes al cierre de diciembre 31 del 2018 está compuesto por las retenciones hechas por los clientes por retención en la fuente por honorarios, retención de Ica y Retención de Iva, las cuales serán cruzadas con el respectivo impuesto de Renta, Iva e Ica, también está compuesta por la Autorretención de Renta Artículo 1.14 del Estatuto Tributario que corresponde a la retención del 0.80% de los ingresos facturados.

6. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS

DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2017
Anticipos y Avances	162.732.958	818.950

Los saldos correspondientes a otros activos no financieros están relacionados con anticipos que han sido otorgados a empleados, contratistas, que se pretenden recuperar a un corto plazo para el desarrollo de proyectos especiales en los cuales se utiliza personal externo de apoyo para su desarrollo.

7. INSTRUMENTOS FINANCIEROS (Deudores Comerciales y otras cuentas por Cobrar)

DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2017
Otras cuentas por cobrar a Clientes	868.161.195	746.010.747

Estas cuentas corresponden a otras cuentas por cobrar a clientes por horas y labores adicionales prestadas y/o servicios que se encuentran contratados, y que son muy específicas y que corresponden a proyectos a desarrollar a largo Plazo, como estudios de Mercado, Valoración de Empresas y Creación de Empresas.

8. ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS A LA PLUSVALIA

Los valores correspondientes al intangible son producto de la compra del software que fue desarrollado de acuerdo con las necesidades internas de la Compañía por lo tanto se adquiere la Licencia de Software para desempeñar labores de Auditoria y labores contables y administrativas, el cual cumple los principios de reconocimiento de acuerdo a la NIC 38. Es un activo desarrollado conjuntamente con una compañía experta en informática y su valor de reconocimiento es medible.

DESCRIPCION	SALDO A 31 DE	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018
	DICIEMBRE 2018	2017
Licencias software	2.792.953.913	2.812.659.883
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	2.792.953.913	2.812.659.883

El saldo de los intangibles constituye un activo en proceso de desarrollo (Software) y del cual corresponde principalmente a que KRESTON RM S.A. posee el control absoluto del activo. De igual manera y bajo los principios de los estándares internacionales, se determinó que una vez se terminen las etapas de desarrollo y puesta en funcionamiento, un periodo de amortización en 4 años, tiempo en el cual tendrá un ingreso asociado por el desarrollo del proyecto.

El intangible denominado desarrollo aplicativo hEMMA comprende el proyecto de desarrollo del software Auditofor para desempeñar las labores de auditoria y el Software Financiero-Contable, el cual desarrolla todas las labores correspondientes al área contable y financiera. Este software está reconocido dentro de la información financiera de la Compañía por un valor de \$2.792.953.913 pesos para el año 2018.

Se determina que para el año 2018 no se generará ningún valor por amortización hasta tanto no se concluya el desarrollo completo del aplicativo y puesta en marcha del mismo, por parte de los desarrolladores.

También se encuentra dentro de este ítem la compra de las licencias de Windows para los equipos que se encuentran en las sucursales por un monto de 19.705.970 que para el año 2018 se amortizaron en su totalidad.

9. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Las propiedades, planta y equipo se presentan a su costo histórico, menos la depreciación subsiguiente y las pérdidas por deterioro, en caso de que existan. El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas. El costo también incluye los costos de endeudamiento incurridos durante la etapa de construcción de proyectos que requieren un tiempo sustancial para su puesta en operación.

Los costos subsecuentes se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que generen beneficios económicos futuros y el costo de estos activos se pueda medir razonablemente. Los gastos de mantenimiento y de reparación se cargan al estado de resultado del período y otro resultado integral en el período en el que éstos se incurren.

La depreciación de estos activos comienza cuando los activos están listos para su uso previsto. Los terrenos no se deprecián. La depreciación de los otros activos se calcula por el método de línea recta para asignar su costo menos su valor residual durante el estimado de su vida útil como sigue:

1. Los valores residuales y la vida útil de los activos se revisan y ajustan, de ser necesario, a la fecha de cada estado de situación financiera. El valor en libros de un activo se castiga inmediatamente a su valor recuperable, si el valor en libros del activo es mayor que el estimado de su valor recuperable.

DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2017
Costo Histórico (2)	2.474.961.178	273.570.098
Depreciación	(340.548.297)	(228.120.357)
	2.134.412.881	45.449.741

2. El siguiente es el detalle de las propiedades, planta y equipo y los rubros de la depreciación:

DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018	CAMBIOS A 31 DE DICIEMBRE 2018	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2017
Oficina Sucursal Cali	987.287.140	987.287.140	0
Oficina Sucursal Barranquilla	315.423.360	315.423.360	0
Oficina Sucursal Bucaramanga	605.011.680	605.011.680	0
Oficina Sucursal Medellín	279.720.000	279.720.000	0
Equipo de oficina	175.756.525	9.615.200	166.141.325
Equipo de computación y comunicación	111.762.473	4.333.700	107.428.773
	2.474.961.178	2.201.391.080	273.570.098

DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018	CAMBIOS (A 31 DE DICIEMBRE 2017)	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2017
Depreciación	(340.548.297)	(112.427.940)	(228.120.357)
	(340.548.297)	(112.427.940)	(228.120.357)

Las propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro. Se efectuó al cierre del periodo contable una revisión de los indicadores internos y externos para la determinación del deterioro, se evidencia que no existen indicios de que los bienes de propiedad, planta y equipo se encuentren deteriorados.

No se presenta restricciones de titularidad de los activos para los períodos reportados.

En el año 2018 se adquieren las oficinas donde se tienen las sucursales de Kreston en las ciudades de Medellín, Barranquilla, Cali, Bucaramanga, por medio de Leasing Financiero, donde se hace el reconocimiento de los activos en concordancia a la obligación financiera, las cuales serán amortizadas en un período de 10 años, estos activos se evaluarán al cierre de cada período las estimaciones de la vida útil donde se de terminará si hay lugar a los ajustes relacionados con la depreciación.

10. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS

Los gastos pagados por anticipados a 31 de diciembre están conformados por:

DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2017
Gastos pagados por anticipado	11.858.278	13.498.435
	11.858.278	13.498.435

KRESTON RM S.A. reconoce anticipos a proveedores, contratistas y varios los cuales bajo los principios de reconocimiento de las normas internacionales cumplen con la definición de activo y se espera aún recibir un beneficio económico en el futuro para la Compañía.

11. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Las obligaciones financieras a corte 31 de diciembre están dadas por pasivos reales adquiridos por la Compañía para el desarrollo de su objeto principal:

Obligaciones Financieras

DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2017
Bancolombia Leasing y Credito Rotativo	126.352.369	
Banco Davivienda	-	573.080.154
Banco ITAU	-	
Banco Colpatria Leasing	83.900.001	
TC Bancolombia	3.651.598	15.316.744
TC Banco Davivienda	5.353.194	4.594.224
Otras Obligaciones Financieras	-	2.184.420
	219.257.162	595.175.542

Obligaciones Financieras a largo Plazo

DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2017
Bancolombia Leasing y Credito Rotativo	1.178.732.691	310.607.286
Banco Davivienda	-	62.837.762
Banco ITAU	-	233.333.252
Banco Colpatria Leasing	783.213.895	256.208.562
	1.961.946.586	862.986.862

KRESTON RM S.A. determina no realizar el análisis de costo amortizado toda vez que las obligaciones financieras son pasivos reales, los cuales serán cancelados en el corto y largo plazo de acuerdo al desarrollo de la operación, y las mismas cumplen el criterio de reconocimiento de las NIIF como pasivos e instrumentos financieros.

Para el cierre del año 2018 las obligaciones financieras fueron originadas para el desarrollo de la actividad económica de la Compañía y los costos y gastos que se generan especialmente reconocimiento de las NIIF.

Durante el año 2018 se realiza una inversión en la compra de las oficinas que se encuentran ocupadas en las principales ciudades del país, y permitiendo a la Firma tener un Flujo de caja mensual para cubrir la operación y obtener un buen capital de trabajo, ya que se redujeron significativamente las cuotas mensuales que se pagan sobre los créditos.

BANCO COLOMBIA KRESTON RMSA	Nº CREDITO	POR CONCEPTO DE	VALOR DE CREDITO	CAPITAL	INTERESES	AVUDA
KRESTON RMSA	211145	Leasing de maquinaria	450.168.000	2.150.102 \$	4.662.711 \$	6.812.813
KRESTON RMSA	211330	Leasing de maquinaria	322.000.000	993.636 \$	2.372.472 \$	3.396.109
KRESTON RMSA	211704	Leasing de maquinaria	250.168.000	1.147.000 \$	2.371.933 \$	3.573.013
KRESTON RMSA	24181024592	Otro tipo	163.145.317	4.531.814 \$	504.204	5.446.018
TOTALES			1.185.461.637	5.822.524	10.504.850	10.875.832

1.2 COLPATRIA

BANCO COLOMBIA KRESTON RMSA	Nº CREDITO	POR CONCEPTO DE	VALOR DE CREDITO	CAPITAL	INTERESES	AVUDA
KRESTON RMSA		LEASE COLOMBIA	900.000.000	2.873.547 \$	12.002.038 \$	14.875.595
TOTALES			900.000.000	2.873.547	12.002.038	14.875.595

12. INSTRUMENTOS FINANCIEROS (Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar)

Las cuentas por pagar y otros acreedores varios a 31 de diciembre está conformados por:

DESCRIPCION	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2017
Costos y Gastos Por Pagar	1.187.889.039	146.960.808
Cuentas por pagar socios		709.007.702
Cuentas por pagar empresariales		419.406.406
Retención en la fuente por pagar	48.338.623	44.627.190
Impuesto de Industria y Comercio Retenido	4.944.741	315.113
Retenciones y Aportes de Nomina	56.916.837	25.496.833
Acreedores Varios	19.588.099	27.676.438
	1.317.677.339	1.373.490.490

Las obligaciones contraídas, en moneda nacional, con los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar, corresponden a la adquisición de bienes y servicios, para desarrollar el objeto social de la Compañía y especialmente para el proyecto hEMMA. De igual manera se encuentran reconocidos todos los impuestos y retenciones correspondientes por pagar a las entidades correspondientes.

Para el año 2018 se canceló las cuentas por pagar a los socios y las cuentas por pagar a los aliados estratégicos.

La entidad no consideró necesario realizar el método de intereses efectivo ni el costo amortizado, debido a que por procedimiento interno la Administración de la Compañía determina los pagos a todos los proveedores antes de 90 días.

13. PASIVOS POR IMPUESTOS

Los impuestos corrientes e impuesto diferido a 31 de diciembre están conformados por:

DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2017
De renta y complementarios	356.852.873	3.017.000
Impuesto sobre las ventas por pagar	35.916.000	593.908.598
De industria y comercio	8.757.961	12.625.501
Otros	8.377.142	28.564.796
	409.903.976	643.115.895

A 31 de diciembre de 2018, la entidad realiza el reconocimiento de los impuestos corrientes, de acuerdo con lo establecido en la legislación tributaria y demás requerimientos. Estos están acordes a las declaraciones presentadas ante las entidades de recaudo.

Para el 2017 la renta presentó un saldo a favor de \$445.588.000, los cuales fueron solicitados en el mes de noviembre 2018 y cuales fueron reconocidos en su totalidad por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se compensaron los primeros bimestres del Impuesto de IVA, con la devolución, el valor de IVA por pagar que se ve reflejado corresponde al 6to bimestre del 2018.

Impuesto diferido activo a 31 de diciembre está conformado por:

DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2017
Impuesto diferido		20.253.789
	20.253.789	

Al realizar el impuesto diferido de KRESTON RM S.A., se determinaron diferencias temporarias las cuales se reflejan en un impuesto diferido activo. El impuesto diferido activo del año 2018 se reversa debido a que las diferencias temporarias que lo generan ya no dan a lugar en el presente periodo.

14. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Los beneficios a los empleados a 31 de diciembre están conformados por:

DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2017
Salarios por pagar	1.860.655	(805.838)
Cesantías consolidadas	147.643.421	139.448.370
Intereses sobre la cesantía	15.126.842	15.232.664
Prima de Servicios	1.411.165	859.406
Vacaciones consolidadas	27.732.322	29.800.912
	193.774.405	184.534.514

A 31 de diciembre de 2018, la Compañía cuenta con pasivos por beneficios a empleados a corto plazo, ya que su vencimiento no pasa de 12 meses siguientes después del cierre del periodo. Su reconocimiento se hace en la medida en que la Compañía esté obligada con el pago de la contraprestación a los empleados. En el 2019 se consignaron los dineros de las cesantías consolidadas, se pagaron intereses sobre cesantías, primas y se cancelaron vacaciones.

Dentro de los beneficios a los empleados se encuentran los destinados por la Compañía en pro del bienestar de sus colaboradores como son: salarios, prestaciones sociales, auxilio de transportes, Dotaciones, que contribuyen al desarrollo de sus funciones y beneficios propios de los funcionarios de la Compañía.

NUMERO DE EMPLEADOS	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2017
85	89	

La Compañía dentro del estudio realizado a los gastos, realizó un análisis de su planta de personal, verificando que dicha planta se disminuyera sin afectar el servicio y la parte administrativa. Es así que con el resultado y a cierre de 2018 comparado el año 2017, Se mantuvo la planta de personal incluido 5 aprendices Sena. La reestructuración administrativa que se dio en el año 2018 permitió que se mejoraran las condiciones salariales a los funcionarios y aunque se dio que se presentaron despidos con justa y sin justa causa y de los cuales la entidad cumplió a cabalidad con todas sus prestaciones sociales e indemnizaciones correspondientes de acuerdo a la legislación laboral.

15. INSTRUMENTOS FINANCIEROS (Acreedores Comerciales y otras cuentas por Pagar).

Los otros pasivos a 31 de diciembre están conformados por:

DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2017
Anticipos y Avances recibidos	15.578.169	15.594.034
Ingresos recibidos para terceros	130.107.708	81.839.772
Otros anticipos por pagar		
	145.685.877	97.433.806

KRESTON RM S.A. determinó que las partidas registradas en otros pasivos cumplen la definición del nuevo marco normativo y cumplen con los criterios de reconocimiento y medición según las políticas de la entidad.

Las mismas están determinadas por anticipos y saldos a favor de clientes, los cuales se generan por diferencias en cuanto al valor facturado y el valor pagado que se encuentran en partidas conciliatorias o por cruzar con el respectivo estado de cuenta.

Los ingresos recibidos para terceros, los cuales comprenden los planes complementarios, funerarios y especialmente las cuentas en participación producto de los contratos celebrados entre la Compañía y terceros.

En cuanto a las obligaciones financieras de terceros son préstamos otorgados a la Compañía.

16. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Los ingresos a 31 de diciembre están conformados por:

DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2017
Revisoría Fiscal	6.008.450.489	6.440.807.989
Auditórica Externa Permanente	280.281.189	61.744.081
Auditórica Externa Especial	24.054.350	-
Interventoría	0	75.452.788
Outsourcing Contable	42.823.805	2.338.041
Asesoría Legal Y Tributaria	55.938.591	-
Implementación Núf	0	3.060.000
Saneamiento Contable	0	-
Devoluciones por contratos rescindidos	0	37.590.017

(6.411.548.424) (6.545.812.882)

KRESTON RM S.A. reconoce sus ingresos una vez se haya firmado el contrato, prestado el servicio y presentada la factura correspondiente.

El rubro más representativo de los ingresos ordinarios de la Compañía lo contempla la revisoría fiscal y la Auditoría Externa, siendo uno de nuestros fuertes en materia de servicios profesionales que se ofrecen.

En el año 2018 con relación al año 2017 sufre un decremento del 2,094% esto se debe principalmente a entidades que por sus estatutos fue necesario el cambio de Revisor Fiscal, a entidades que por sus ingresos ya no requirieron los servicios de Revisoría, sin embargo, con relación a la recesión económica que sufrió el país la Firma logró mantener sus ingresos con una mínima variación.

17. COSTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los Costos de prestación de servicios a 31 de diciembre están conformados por:

DESCRIPCION	SAIDO A 31 DE DICIEMBRE 2018	SAIDO A 31 DE DICIEMBRE 2017
Gastos de personal	4.481.084.551	5.090.136.987

KRESTON RM S.A. realiza el reconocimiento de los costos y gastos de la entidad, los cuales son consecuentes y derivados del desarrollo de su objeto social y cumpliendo los criterios de reconocimiento y medición dentro del nuevo marco normativo de las NIIF plenas.

Dentro de los costos de la operación encontramos los salarios cancelados al personal de la Compañía y a honorarios de los Operational Partner lo que equivale al 69 %. Esta variación con relación al año 2017 tiene un decremento del 8%, ya que en el año 2017 el valor del costo fue del 77.7%; esto se debe a que a pesar de los incrementos que se realizaron a la planta de personal se optimizaron los recursos al bajar los costos de movilidad y arrendamiento de equipos de cómputo que se tuvo en el año 2017 y al tercerizar la operación se reducen sustancialmente los costos.

18. OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS

DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2017
Impuestos	94.961.654	135.696.263
Arrendamientos	47.394.838	14.242.320
Contribuciones y Afiliaciones	8.537.383	21.947.766
Seguros	9.201.561	25.140.374
Servicios	231.790.563	216.322.679
Gastos Legales	89.614.379	19.867.053
Mantenimiento y reparaciones	1.460.538	14.289.916
Adecuaciones e instalaciones	48.587.250	36.526.083
Gastos de viaje	29.741.173	89.656.973
Depreciaciones	112.427.940	12.843.053
Amortizaciones	19.705.972	
	693.422.751	586.532.480

Para el desarrollo de la actividad económica de KRESTON RM S.A. los gastos generados corresponden a la compra de pólizas, el pago de las cuotas de administración de las oficinas, cuotas por afiliaciones a entidades agremiadas, publicidad, gastos de traslado de los profesionales para el desarrollo de sus actividades con los clientes. El incremento de los gastos legales obedece a los trámites que fueron necesarios cancelar para la legalización del Leasing de las oficinas.

Las depreciaciones sufren un incremento ya que a partir del 27 de julio del 2018 se activan las oficinas.

19. OTRAS GANANCIAS O PERDIDAS OPERATIVAS

DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2017
Gastos Diversos	20.798.628	28.145.369

Estos gastos corresponden a partidas que son importantes para el correcto desarrollo de la operación.

20. PÉRDIDA POR COSTOS FINANCIEROS

Los Otros Costos financieros a 31 de diciembre están conformados por:

DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2017
Financieros	167.507.767	163.364.449

Los gastos financieros, intereses, impuestos asumidos, ajuste al peso, costos y gastos de ejercicios anteriores que están directamente relacionados con la actividad económica de la Compañía y la generación de beneficios económicos.

21. GASTOS POR IMPUESTOS

Los Gastos por Impuesto a la Ganancia o Renta a 31 de diciembre están conformados por:

DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2017
De renta y complementarios	356.852.873	144.284.963

El gasto por impuesto del período comprende el impuesto de renta y complementarios.

El Impuesto corriente es el impuesto que se espera pagar por la renta gravable del ejercicio y se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera.

Los impuestos diferidos son reconocidos por las diferencias temporarias existentes entre el valor en libros de los activos y pasivos para propósitos de información financiera y los montos usados para propósitos tributarios.

Las diferencias permanentes no generan impuesto diferido, ajuste o reconocimiento dentro de los Estados Financieros.

22. PATRIMONIO

El saldo a 31 de diciembre está conformado por:

DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2017	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018
Capital Autorizado	1.800.000.000	1.500.000.000
Capital suscrito por pagar	0	300.000.000
Reserva Legal	543.100.998	489.752.363
Reservas Ocasionales	267.119.661	213.771.026
Utilidad Del Ejercicio	691.881.863	533.348.634
Utilidades o Excedentes Acumulados	1.997.756.572	1.571.105.208
Adopción NIIF	-13.953.570	-13.953.570
	5.285.905.524	3.994.023.661

El capital autorizado de la Compañía está representado en 1.800.000 acciones con un valor nominal de \$1000 pesos cada una.

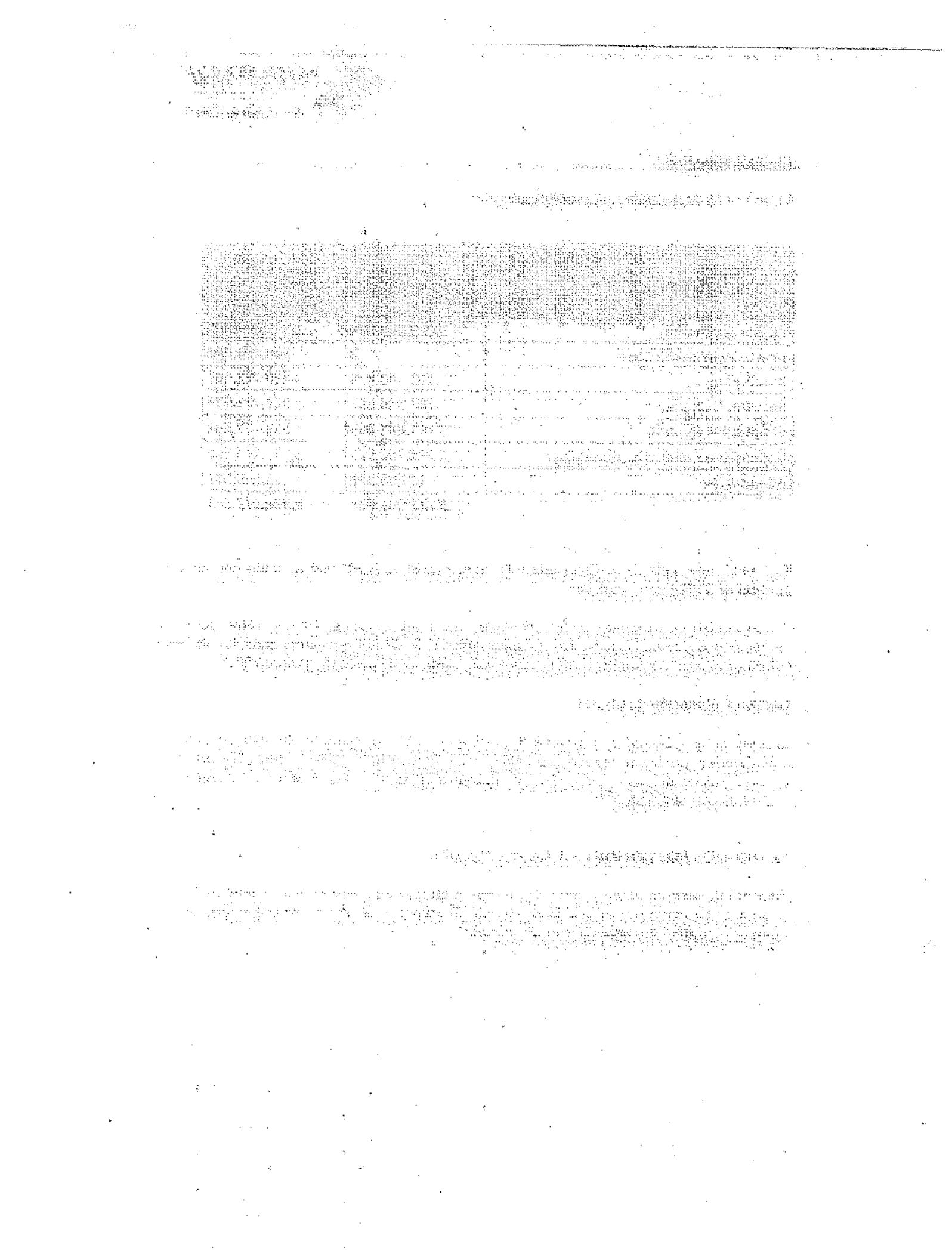
Para el año 2018 se determinó un incremento del capital autorizado por decisión de los accionistas en 300.000 acciones, pasando de un capital autorizado de mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000) a un capital de mil ochocientos millones de pesos (\$1.800.000.000).

Gestión y obtención de capital

El objetivo de la Sociedad en materia de gestión de capital es mantener un nivel adecuado de capitalización, que le permita asegurar el acceso a los mercados financieros para el desarrollo de sus objetivos de mediano y largo plazo, optimizando el retorno a sus accionistas y manteniendo una sólida posición financiera.

20. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DEL

Entre el 1 de enero de 2018 y la fecha de emisión de los Estados Financieros aquí presentados no se tiene conocimiento de hechos de carácter financiero o de otra índole que afecten en forma significativa sus saldos o interpretaciones.



Bogotá, 9 de Marzo de 2020

Señores
**CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA -
CORABASTOS
Ciudad**

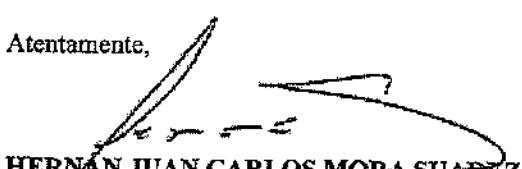
REFERENCIA:
ASUNTO:

**CONVOCATORIA PUBLICA 002 de 2020
CARTA DECLARACION DE OPERACIONES
INUSULES**

Estimados señores:

El suscrito HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUAREZ, obrando en mi calidad de Representante Legal, en nombre y representación de KRESTON RM S.A., y en mi nombre, con domicilio en la Calle 72 No. 10-07 Edificio Liberty Seguros Ofc. 11-03 de la ciudad de Bogotá, bajo la gravedad de juramento declaro que a la fecha, ni la Firma que represento, ni sus socios, ni yo como persona natural, ni las personas que conforman el equipo de trabajo, nos encontramos relacionados en ninguna lista restrictiva nacional o internacional de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vinculaciones con organizaciones delictivas o con lavado de activos como Listas OFAC, Lista Clinton, Lista ONU, Lista BOE, Lista PEPS.

Atentamente,


HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUAREZ.

Representante Legal
CC 1.016.022.384 de Bogotá
KRESTON RM S.A.
Kreston Colombia
Miembro Kreston International Ltd

Bogotá, 9 de Marzo de 2020

Señores

**CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA -
CORABASTOS
Ciudad**

REFERENCIA: CONVOCATORIA PUBLICA 002 de 2020
ASUNTO: CARTA DE ORIGEN DE FONDOS

Yo Hernán Juan Carlos Mora Suarez, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.016.022.384 de Bogotá, Como representante legal de KRESTON RM S.A, declaro bajo la gravedad del juramento

1. que los recursos provienen del giro ordinario de los negocios derivados de nuestra actividad económica y objeto social por ende que no son producto de actividades ilícitas
2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
3. Autorizo a resolver cualquier acuerdo, negocio o contrato celebrado con la Corporación de Abastos de Bogotá, en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento eximiendo a la entidad de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.
4. Autorizo a la Corporación de Abasto de Bogotá para que, en caso de que lo juzgue necesario, consulte mi información crediticia en las Centrales de Riesgo.

Cordialmente,



HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUAREZ
Representante Legal
CC 1.016.022.384 de Bogotá
KRESTON RM S.A.
Kreston Colombia
Miembro Kreston International Ltd.



Bogotá, 9 de Marzo de 2020

Señores

**CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA -
CORABASTOS
Ciudad**

REFERENCIA:

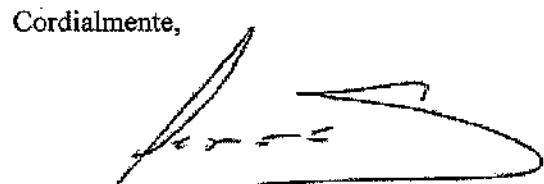
ASUNTO:

CONVOCATORIA PUBLICA 002 de 2020

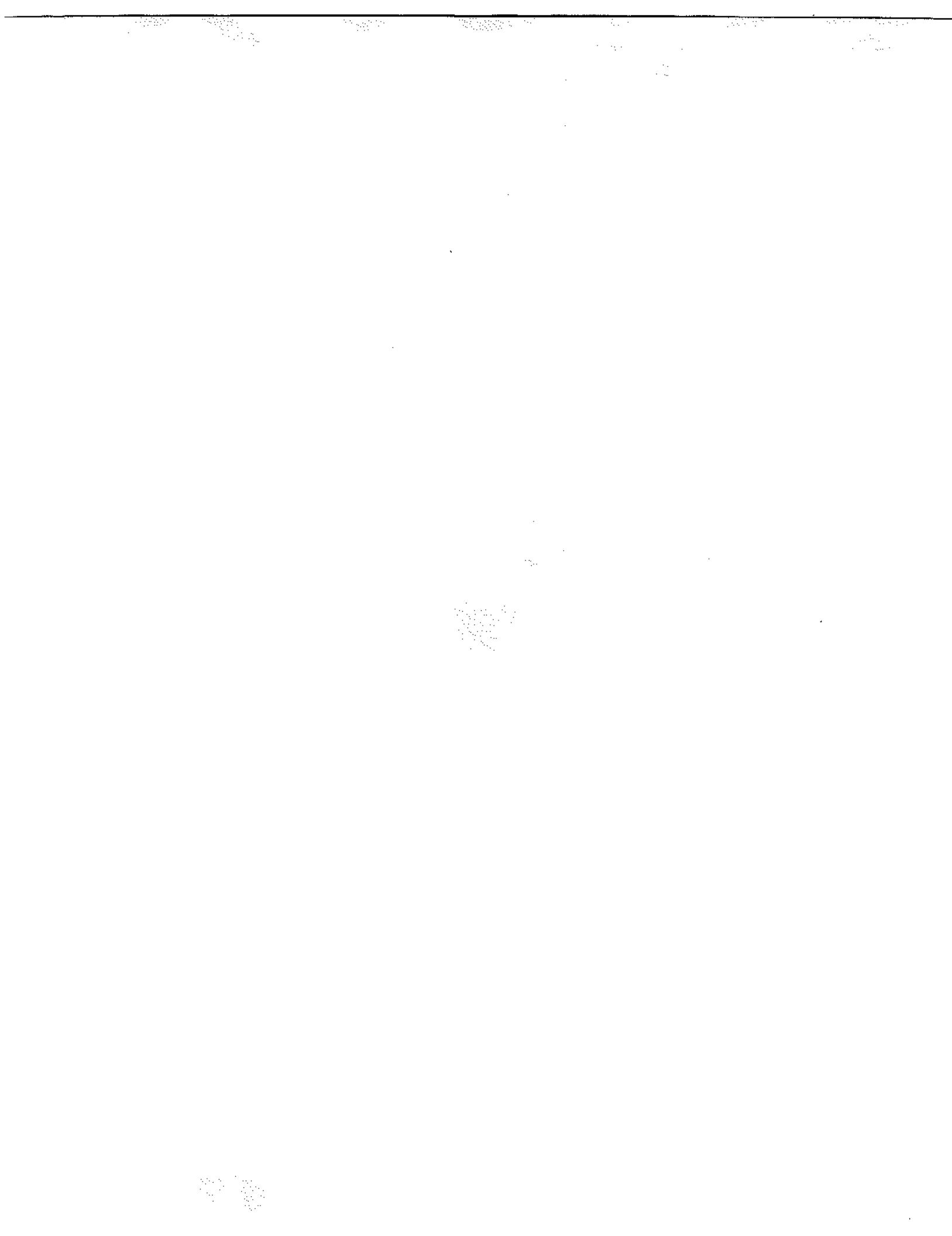
CARTA DE CERTIFICACION DE HABEAS DATA

El suscrito HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUAREZ, obrando en mi calidad de Representante Legal, en nombre y representación de **KRESTON RM S.A.**, y en mi nombre, con domicilio en la Calle 72 No. 10-07 Edificio Liberty Seguros Ofc. 11-03 de la ciudad de Bogotá, bajo la gravedad de juramento declaro que nuestra firma aplica las políticas legales para el tratamiento de datos personales. Se adjuntan las mismas a la presente

Cordialmente,



HERNÁN JUAN CARLOS MORA SUAREZ.
Representante Legal
CO 1.016.022.384 de Bogotá
KRESTON RM S.A.
Kreston Colombia
Miembro Kreston International Ltd.





POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Código: KRM-DE-PT-003

Versión: 001

Fecha: 11/01/2018



Kreston RM S.A. | KRESTON RM

www.kreston.com.co

POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

OBJETIVO

Esta política tiene por objeto establecer los lineamientos a seguir para el manejo de los datos personales de las partes interesadas con la intención de dar cumplimiento a la legislación colombiana y salvaguardar el buen nombre de la Firma y sus allegados.

ALCANCE

Esta política aplica para todas las partes interesadas de la Firma Kreston RM S.A (colaboradores, directivos, socios, competencia, proveedores, contratistas, aliados, entidades del estado, clientes, visitantes, comunidad en general, otros).

DEFINICIONES

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Autorización del Titular: A efectos de llevar a cabo los fines anteriormente mencionados, Kreston Colombia requiere de manera libre, previa, expresa y debidamente informada de la autorización por parte de los titulares de los datos y para ello ha dispuestos mecanismos idóneos garantizando para cada caso que sea posible verificar el otorgamiento de dicha autorización. La misma podrá constar en cualquier medio, bien sea un documento físico, electrónico o en cualquier formato que garantice su posterior consulta a través de herramientas técnicas, tecnológicas y desarrollos de seguridad informática pública en nuestra página web <https://kreston.com.co/contacto.php>

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto

de Tratamiento.

Cesión o transferencia nacional de la base de datos:

La información relacionada con la cesión o transferencia nacional de datos incluye la identificación del cessionario, quien se considerará responsable del tratamiento de la base de datos cedida a partir del momento en que se perfeccione la cesión. No es obligatorio para el cedente registrar la cesión de la base de datos. Sin embargo, el cessionario como responsable del tratamiento, debe cumplir con el registro de la base de datos que le ha sido cedida.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos sensibles: Aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Datos de menores de edad: El suministro de los datos personales de menores de edad es facultativo y debe realizarse con autorización de los padres de familia o representantes legales del menor.

Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

Información almacenada en la base de datos: Es la clasificación de los datos personales almacenados en cada base de datos, agrupados por categorías y subcategorías, de acuerdo con la naturaleza de los mismos.

Medidas de seguridad de la información: Corresponde a los controles implementados por el responsable del tratamiento para garantizar la seguridad de las bases de datos que está registrando, teniendo en cuenta las preguntas dispuestas para el efecto en el RNBD.

Procedencia de los datos personales: La procedencia de los datos se refiere a si estos son recolectados del titular de la información o suministrados por terceros y si se cuenta con la autorización para el tratamiento o si existe una causal de exoneración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.

Transferencia internacional de datos personales: Comprende la identificación del destinatario como responsable del tratamiento, el país en el que se encuentra ubicado y si la operación está cobijada por una declaración de conformidad emitida por la Delegatura para la protección de datos personales de la SIC o por una causal de excepción en los términos señalados en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012

Transmisión internacional de datos personales: Comprende la identificación del destinatario como Encargado del tratamiento, el país en el que se encuentra ubicado, si se tiene un contrato de transmisión de datos en

los términos señalados en el artículo 2.2.2.25.5.2 de la sección 5 del capítulo 25 del Decreto Único 1074 de 2015 o si la operación esta cobijada por una declaración de conformidad emitida por la Delegatura para la protección de datos personales de la SIC.

DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, a sus Decretos 1377 de 2013, Decreto 1074 de 2015 y al Decreto 1759 de 2016 y a las circulares emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, Kreston RM SA. (Kreston Colombia) adopta la política para el tratamiento de datos personales, para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de datos personales, esta política será informada a todos los titulares de los datos recolectados o que se vayan obteniendo en el transcurso de las actividades propias de Kreston Colombia.

El propósito principal de esta Política es poner en conocimiento de los Titulares de los Datos Personales sus derechos, los procedimientos y mecanismos definidos por Kreston Colombia para hacer efectivos esos derechos, y darles a conocer el alcance y la finalidad del Tratamiento al cual serán sometidos los Datos Personales en caso de que el Titular otorgue su autorización expresa y previa, asimismo busca asegurar que los datos personales no sean informados y utilizados por terceros sin contar con la previa, expresa y libre autorización del titular de la información.

MARCO NORMATIVO DE LA POLÍTICA

Constitución Política, artículo 15.

Ley 1266 de 2008.

Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010, Sentencias C - 1011 de 2008, y sentencia se declaró exequible el proyecto de Ley estatutaria de protección de datos personales C - 748 del 2011, de la Corte Constitucional.

Ley 1581 de 2012 mediante la cual se expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales.

Decreto 1377 de 2013.

Decreto 886 de 2014.

Circular 002 3 de noviembre de 2015.

Decreto Único 1074 de 2015.

Decreto 1759 de 2016.

IDENTIFICACIÓN DEL MANEJO DE DATOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: KRESTON RM SA.

DIRECCIÓN: CALLE 72 # 10-07 EDIFICIO LIBERTY SEGUROS
OFICINA 1103

DOMICILIO: KRESTON COLOMBIA

tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá.

TELÉFONO: (57-1) 7443680

CORREO ELECTRÓNICO: info@kreston.com.co

IDENTIFICACIÓN DEL ENCARGADO DE LA BASE DE DATOS DE KRESTON COLOMBIA

Encargados del Tratamiento de la base de datos

Nombre o razón social: LINK IT SAS

NIT: 900.825.387-0

DIRECCIÓN: DIAGONAL 46 No.20-76
EDIFICIO AFG BOGOTA COLOMBIA

Domicilio: LINK IT SAS tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá

TELÉFONO: (57-1) 7469543.

Correo Electrónico: contactenos@linkit.com.co

Responsable del Tratamiento de la base de datos

Nombre o razón social: KRESTON RM SA.

NIT: 800.059.311-2

DIRECCIÓN: CALLE 72 # 10-07 EDIFICIO LIBERTY
SEGUROS OFICINA 1103

Domicilio: Bogotá

TELÉFONO: 57(1)7443680

CORREO ELECTRÓNICO: info@kreston.com.co

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el Tratamiento se requiere la autorización previa, expresa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y verificación posterior.

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- ▼ Información requerida por la SFC en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- ▼ Datos de naturaleza pública.
- ▼ Casos de urgencia médica o sanitaria.
- ▼ Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- ▼ Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

TRATAMIENTO Y FINALIDADES

El tratamiento que realizará KRESTON COLOMBIA será de recolectar, almacenar, procesar, usar, suprimir datos de carácter personal, atendiendo de forma estricta los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados por la Ley 1581 de 2012 y los Decretos 1377 de 2013 y 1759 de 2016.

Los Datos Personales tratados por KRESTON COLOMBIA deberán someterse a las finalidades que se señalan a continuación:

- ▼ Desarrollo del objeto de la Empresa.
- ▼ Gestionar toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y contable de KRESTON COLOMBIA.
- ▼ Desarrollar las actividades propias de la gestión de recursos humanos dentro de KRESTON COLOMBIA, tales como hojas de vida, nómina, afiliaciones a entidades del sistema general de seguridad social, prestaciones sociales, actividades de bienestar y capacitación, sistema de gestión, seguridad en el trabajo y tramitar los contratos de prestación de servicios profesionales para el normal funcionamiento de la entidad y los derivados de los Proyectos, tanto públicos como privados.

- ▼ El proceso de archivo, de actualización de los sistemas, de protección y custodia de información y bases de datos.
- ▼ Dar respuesta a consultas, peticiones, quejas y reclamos que sean realizadas por los titulares.
- ▼ Las demás finalidades que determinen los responsables en procesos de obtención de Datos Personales para su Tratamiento, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales y regulatorias, así como de las políticas de la Firma.

Los datos personales contenidos en la base de datos de KRESTON COLOMBIA serán tratados de manera automatizada o manual. Son bases de datos manuales los archivos cuya información se encuentra organizada y almacenada de manera física y bases de datos automatizadas aquellas que se almacenan y administran con la ayuda de herramientas informáticas.

Tratamiento de datos sensibles: Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.
- d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica.
En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

Requisitos especiales para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.

Por medio del cual se el Decreto Único Reglamentario del Sector Industria y Turismo." niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y cuando dicho Tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos: 1. Que responda y respete el superior de los niños, niñas y adolescentes. 2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales. Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 12 y presente capítulo. La familia y la sociedad deben velar porque los responsables y encargados del tratamiento los datos personales de los menores de edad cumplan las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y presente capítulo.

DERECHOS DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

De acuerdo con la Ley, los Titulares de Datos Personales tienen los siguientes derechos:

a) Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales frente a la Firma o los Encargados del Tratamiento de los mismos. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

b) Solicitar prueba de la Autorización otorgada a la Firma, salvo que la Ley indique que dicha Autorización no es necesaria.

c) Presentar solicitudes ante la Firma o el Encargado del Tratamiento respecto del uso que le ha dado a sus Datos Personales, y a que éstas le entreguen tal información.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la Ley.

e) Revocar su Autorización y/o solicitar la supresión de sus Datos Personales de las bases de datos de la Firma, cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado mediante acto administrativo definitivo que en el Tratamiento la Firma o el Encargado del Tratamiento ha incurrido en conductas contrarias a la Ley o cuando no hay una obligación legal o contractual de mantener el Dato Personal en la base de datos del responsable.

f) Solicitar acceso y acceder en forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento de acuerdo con el artículo 21 del Decreto 1377 del 2013.

g) Conocer las modificaciones a los términos de esta Política de manera previa y eficiente a la implementación de las nuevas modificaciones o, en su defecto, de la nueva política de tratamiento de la información.

h) Tener fácil acceso al texto de esta Política y sus modificaciones.

i) Acceder de manera fácil y sencilla a los Datos Personales que se encuentran bajo el control de la Firma para ejercer efectivamente los derechos que la Ley les otorga a los Titulares.

j) Conocer a la dependencia o persona facultada por la Firma frente a quien podrá presentar quejas, consultas, reclamos y cualquier otra solicitud sobre sus Datos Personales.

Los Titulares podrán ejercer sus derechos de Ley y realizar los procedimientos establecidos en esta Política, mediante la presentación de su cédula de ciudadanía o documento de identificación original. Los menores de edad podrán ejercer sus derechos personalmente, o a través de sus padres o los adultos que detenten la patria potestad, quienes deberán demostrarlo mediante la documentación pertinente. Así mismo podrán ejercer los derechos del Titular los causahabientes que acrediten dicha calidad, el representante y/o apoderado del titular con la acreditación correspondiente

y aquellos que han hecho una estipulación a favor de otro o para otro.

PRINCIPIOS

Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que reeve el consentimiento.

Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

POLÍTICAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

Seguridad del personal

Los usuarios deben evitar usar los dispositivos móviles corporativos en lugares que no les ofrezcan las garantías de seguridad física necesarias para evitar pérdida o robo de estos.

Los usuarios no deben modificar las configuraciones de seguridad de los dispositivos corporativos bajo su responsabilidad, ni desinstalar el software provisto con ellos al momento de su entrega.

Los usuarios deben evitar la instalación de programas desde fuentes desconocidas, se deben instalar aplicaciones únicamente desde los repositorios oficiales de los dispositivos corporativos.

Los usuarios deben, cada vez que el sistema de sus equipos corporativos notifique de una actualización disponible, aceptar y aplicar la nueva versión.

Los usuarios deben evitar hacer uso de redes inalámbricas de uso público con dispositivos asignados por la compañía.

Los usuarios deben evitar conectar medios de almacenamiento extraíbles corporativos a cualquier computador público, de hoteles o cafés

internet, entre otros.

Los usuarios no deben almacenar videos, fotografías o información personal en los dispositivos corporativos asignados.

Medidas de seguridad de la información

Controles de la información

Se establece que la información de bases de datos registrada se encuentra en un servidor o equipo de información segura, así como la protección de datos a personal interno y externo por supervisión del responsable del tratamiento de la información de cada base de datos registrada ante la SIC.

Se cuenta con sistema de red de datos interna para evitar conexiones o redes infiltradas bajo la red de internet y local. Así mismo esta red es proveedora de conexiones con acceso a internet y recursos compartidos.

Las Bases de datos, finalidades y uso en garantía de la información son única y exclusivamente utilizadas por el responsable del tratamiento de la información para temas comerciales, administrativos, jurídicos, recurso humano y/o financieros contables en servidores propios y equipos seguros bajo licenciamiento del software contratado para los fines específicos.

Sistemas físicos y resguardo

Equipo Servidor para backup's de la información y aseguramiento de las bases de datos.

Cableado estructurado en servidor RACK, firewall y router provisionado para evitar conexiones externas a la red de datos local.

Sistemas eléctricos regulados y respaldados por fuentes de potencia ininterrumpida (UPS).

ATENCION CONSULTAS QUEJAS Y/O RECLAMOS

Encargado de Protección de Datos Personales

La persona encargada de servicio al cliente como Responsable de la recepción y atención de peticiones, quejas, reclamos y consultas de todo tipo relacionadas con los Datos Personales. La persona encargada de Servicio al Cliente tramitará las consultas y reclamaciones en materia de Datos Personales de conformidad con la Ley y esta política.

a) Recibir las solicitudes de los Titulares de Datos Personales, tramitar y responder aquellas que tengan fundamento en la Ley o estas Políticas, como por ejemplo: solicitudes de actualización de Datos Personales; solicitudes de conocer los Datos Personales; solicitudes de supresión y/o rectificación de Datos Personales cuando el Titular presente copia de la decisión de la Superintendencia de Industria y Comercio de acuerdo con lo establecido en la Ley, solicitudes de información sobre el uso dado a sus Datos Personales, solicitudes de actualización de los Datos Personales, solicitudes de revocar la Autorización otorgada, cuando ella hubiere procedido según la Ley.

b) Dar respuesta a los Titulares de los Datos Personales sobre aquellas solicitudes que no procedan de acuerdo con la Ley.

Los datos de contacto del Servicio al Cliente son:

Nombre: Hernán Juan Carlos Mora Suarez

Dirección física: Calle 72 #10-07 Oficina 1103

Dirección electrónica: gerencia.nacionalmercadeo@kreston.co

Teléfono: (571) 7443680

Procedimientos para ejercer los derechos de los Titulares de los Datos Personales

Consultas

Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos, sea esta del sector público o privado. El responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento deberán suministrar a estos toda la información contenida en el registro

individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

La consulta se formulará por el medio habilitado por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, siempre y cuando se pueda mantener prueba de esta.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

PARÁGRAFO. Las disposiciones contenidas en leyes especiales o los reglamentos expedidos por el Gobierno Nacional podrán establecer términos inferiores, atendiendo a la naturaleza del dato personal.

Estos mecanismos podrán ser físicos como trámite de radicado en Kreston Colombia, electrónicos a través del correo info@kreston.com.co encargados de recibir las peticiones, quejas y reclamos.

Cualquiera que sea el medio, se guardará prueba de la consulta y su respuesta.

Reclamos

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- a) El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido

del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

b) Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

c) El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

El reclamo deberá ser presentado por el Titular, sus causahabientes o representantes o acreditados de conformidad con la Ley 1581 y el Decreto 1377, así:

Se debe dirigir a **KRESTON COLOMBIA** por vía electrónica a la dirección de correo info@kreston.com.co. Debe llevar el nombre y documento de identificación del Titular.

Una descripción de los hechos que dan lugar al reclamo y el objetivo perseguido (actualización, corrección o supresión, o cumplimiento de deberes).

Deberá indicar la dirección y datos de contacto e identificación del reclamante.

Deberá acompañarse por toda la documentación que el reclamante quiera hacer valer.

Medidas de seguridad y/o controles implementados en la base de datos para minimizar los riesgos de un uso no adecuado de los datos personales tratados.

Vigencia

Esta Política rige a partir del 01 de enero de 2018. Los Datos Personales que sean almacenados, utilizados o transmitidos permanecerán en nuestra Base de Datos, con base en el criterio de temporalidad y necesidad, durante el tiempo que sea necesario para las finalidades mencionadas en esta Política, para las cuales fueron recolectados.

AVISO DE PRIVACIDAD

En consideración con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, por las cuales se dictan disposiciones para la protección de datos personales y teniendo en cuenta que KRESTON COLOMBIA cuenta actualmente con bases de datos en las que reposan datos personales que han sido o que serán recolectados en desarrollo de su objeto social, y los cuales fueron suministrados por los titulares de los datos, guardará total confidencialidad de los mismos de acuerdo con las políticas definidas en el documento que se encuentra en la dirección URL: www.kreston.com.co/contacto.php Si no desea recibir más información de KRESTON COLOMBIA por favor puede solicitarlo a través de un correo electrónico a la dirección info@kreston.com.co con sus datos personales.

En cualquier momento el titular de la información podrá revocar su consentimiento y ejercer su derecho a la supresión de datos personales consagrado en la Ley 1581 de 2012.



Hernán Mora Martínez
Presidente Kreston RM S.A.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

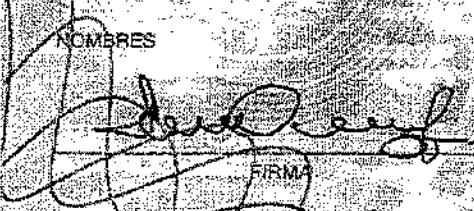
NUMERO 52.804.673

ZULETA SUAREZ

APELLIDOS

LUZ DARY

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 07-OCT-1981

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

O+

G.S. RH

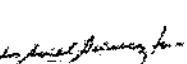
F

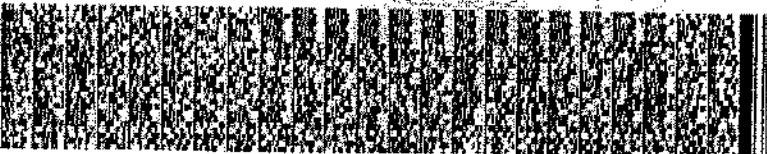
SEXO

20-OCT-1999 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

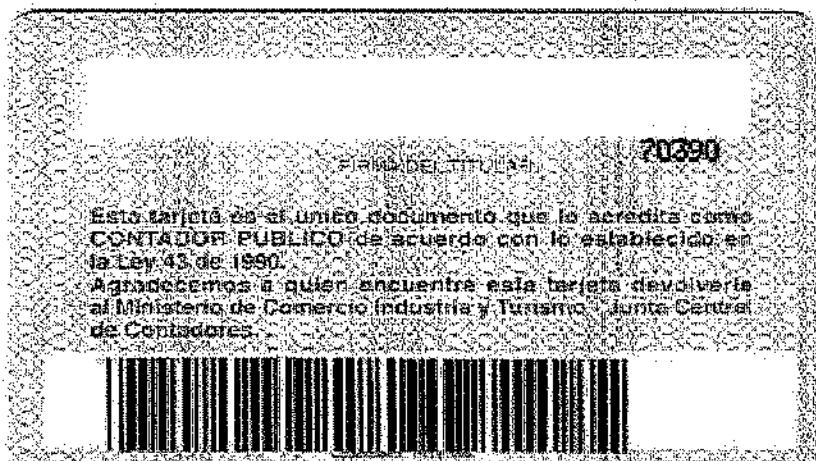

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00039961-F-0052804673-20080806

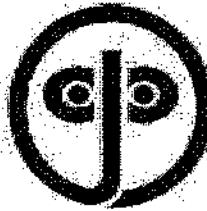
0001834031A 1

1130020455



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ DARY ZULETA SUAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52804673 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No. 146144-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

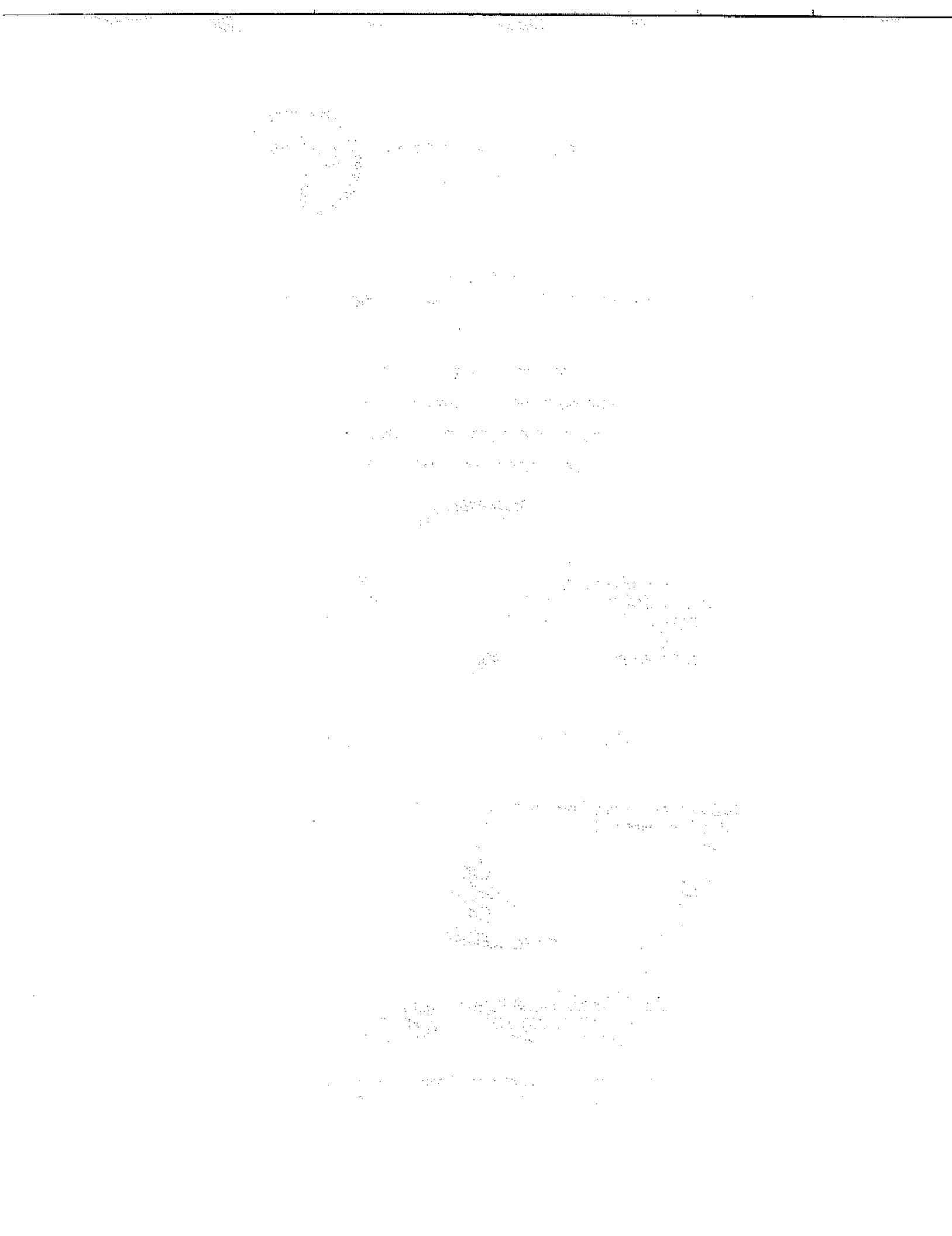
EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Febrero de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado





LA SUSCRITA CONTADORA DE LA RED DE SALUD LA LADERA E.S.E CON NIT.
805.027.289-9

CERTIFICA QUE:

- La firma KRESTON RM S.A., con NIT. 800.059.311 - 2, se ha desempeñado como los revisores fiscales de Nuestra institución.

Contrato No.	Valor	\$mmlv	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Estado
00-2019-JCON-103	56.956.880	68,77	1 de febrero de 2019	31 de diciembre de 2019	Vigente
00-2019-JCON-56	5.018.299	6,05	1 de enero de 2019	31 de enero de 2019	Finalizado
00-2018-JON-316	25.091.495	32,11	1 de agosto de 2018	31 de diciembre de 2018	Finalizado
00-2018-JCON-12	35.128.093	44,96	01 de enero de 2018	31 de julio de 2018	Finalizado
00-2017-JCON-048	\$57.587.040	78,1	01 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017	Finalizado
00-2016-JCON-400	\$23.994.600	34,8	01 de agosto de 2016	31 de diciembre de 2016	Finalizado
00-2016-JCON-55	\$30.754.812	44,6	01 de febrero de 2016	31 de julio de 2016	Finalizado
00-2016-JCON 049	\$4.800.789	7,0	01 de enero de 2016	31 de enero de 2016	Finalizado
00-2015-JCON 492	\$10.401.710	16,1	26 de octubre de 2015	31 de diciembre de 2015	Finalizado
Otro SI 1 al Contrato Nro. 00-2015-JCON 113	\$12.001.972	18,6	01 de agosto de 2015	25 de octubre de 2015	Finalizado
00-2015-JCON 113	\$24.003.945	37,3	01 de marzo de 2015	31 de julio de 2015	Finalizado
00-2015-JCON 060	\$4.970.294	7,7	01 de febrero de 2015	31 de febrero de 2015	Finalizado
00-2015-JCON 012	\$4.631.284	7,2	01 de enero de 2015	31 de enero de 2015	Finalizado
00-2014-JCON 439	\$13.893.852	22,6	1 de octubre de 2014	31 de diciembre de 2014	Finalizado
00-2014-JCON 339	\$13.893.852	22,6	1 de julio de 2014	30 de septiembre de 2014	Finalizado
00-2014-JCON-187	\$13.893.852	22,6	1 de abril de 2014	30 de junio de 2014	Finalizado
00-2014-JCON-41	\$13.629.441	22,1	01 de enero de 2014	31 de marzo de 2014	Finalizado
00-2013-JCON-364	\$22.715.735	38,5	209 de 2013	31 de diciembre de 2013	Finalizado



2. La mencionada firma ha sido elegida y ha prestado sus servicios desde el mes de Agosto de 2013 y ha ejecutado los siguientes contratos.
3. Como revisores fiscales prestó un servicio integral, que comprende las labores de auditoría financiera, tributaria, administrativa, control interno, legal y de sistemas.
4. Los informes que emitió KRESTON RM como resultado de los procesos mencionados en el numeral anterior, fueron claros y aportan valor agregado a la organización.
5. Los activos de la RED DE SALUD LA LADERA E.S.E a 31 de diciembre de 2018 ascienden a la suma de **\$56.143.561.596**
6. El proveedor cumplió a satisfacción con la totalidad de los contratos mencionados anteriormente.
7. **CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE PRETENDE ACREDITAR CON ESTE CONTRATO:**

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
77101800	84111800	93151500	84111800
80111500	93151600	93161600	93151600
84111600	80101500	80161500	93161700
84111700	84101500	84111500	93161500

CALIFICACION, CALIDAD, SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO: EXCELENTE



8. Han estado vinculados a dicha labor los siguientes funcionarios de la mencionada firma.

CP Hernán Mora Martínez	Socio de Auditoria y Revisor Fiscal Suplente.
CP Joaquín Araque Mora	Gerente General de Auditoria
CP Jaime Jaramillo	Gerente de Gestión de Auditoria Financiera
CP Josué Dario Fonseca	Gerente de Gestión de Tributaria
CP Tatiana Villada	Gestor Líder de Auditoria
CP Tatiana Villada	Revisor Fiscal Principal
CP-Oscar Cruz	Gestor de Auditoría Financiera y Tributaria
Dra .Yesica Quineme	Gestor Líder de Auditoria en Salud y Auditor Ambiental
Dra. Ana Elizabeth Castro	Gestor Líder de Auditoria Legal.
Dra. Olga Ahumedo Bravo	Gestor de Auditoria Legal, Auditor Administrativo y de Control Interno
Ing. Vannessa Amaya Quintero	Gestor Líder de Auditoria Informática
Ing. Sergio Alonso García	Gestor de Auditoria Informática
CP-Aura Marlen Forero	Defensor del cliente.

La presente certificación se expide a los 12 días del mes de marzo de 2019.

Atentamente.

MARIA CLEMENTINA ZUÑIGA VICTORIA
Responsable de Contabilidad.





REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2020-141972

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que VANESSA AMAYA QUINTERO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 52249361, se encuentra inscrita(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 25255-097904 desde el 24 de Abril de 2003, otorgado(a) mediante Resolucion Nacional 3404.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesion en todo el territorio de la Republica de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**.
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogota, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de Marzo del año dos mil veinte (2020).

Rubén Darío Ochoa Arbelaez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato pdf.
Para verificar la integridad e finalidad del presente documento consulte en el sitio web https://trmites.copnia.gov.co/Copia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

República de Colombia

Rama Judicial



Sala Jurisdiccional
Disciplinaria

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 273250

Page 1 of 1

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) ANA ELIZABETH CASTRO FLORIAN identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52881987 y la tarjeta profesional No. 140631

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C. DADO A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIEN (2020)

**Sala Jurisdiccional
Disciplinaria**

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

República de Colombia

Rama Judicial



Consejo Superior de la Judicatura

Sala Jurisdiccional Disciplinaria

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 273238

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de antecedentes de esta Corporación así como los del Tribunal Disciplinario, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) ROSA ROJAS GARCIA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 38436091 y la tarjeta de abogado (a) No. 132531

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

**Consejo Superior
de la Judicatura**

Bogotá, D.C., DADO A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES (DE MARZO) DE DOS MIL VEINTE
(2020)


YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HERNAN MORA MARTINEZ** identificado con CEDULA DE CIUDADANÍA No 19277125 de BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 24697-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Febrero de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

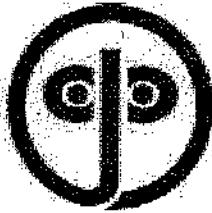

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ DIANA BERMUDEZ CASTRILLON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53051268 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C.) Y Tarjeta Profesional No 165157-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Marzo de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

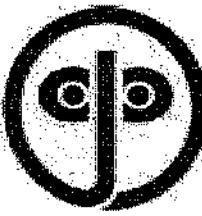

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **TATIANA VILLADA MUNERA** identificado con CEDULA DE CIUDADANÍA No 29705588 de PRADERA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional № 134845-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Marzo de 2020 con vigencia de (3) Meses contados a partir de la fecha de su expedición


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999 DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GIOVANNY ALBERTO CAMELO SAAVEDRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80495879 de FUNZA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 119741-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Enero de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

